



FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO

DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

CONVOCATORIA

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL

No. IA-006HAN001-N5-2015

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MONITOREO Y SÍNTESIS DE INFORMACIÓN DIFUNDIDA EN MEDIOS IMPRESOS Y ELECTRÓNICOS NACIONALES

La presente Convocatoria a la invitación a cuando menos les personas fue revisada por el Subcomité Revisor de Convocatorias a la licitación pública e invitación a cuando menos tres personas para las Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

Sesión:

Primera Sesión Ordinaria

Fecha:

15 de enero de 2015

México, D.F. a 20 de enero de 2015.





INDICE

GLOS	SARIOATOS GENERALES DE LA INVITACIÓN	
1 DA	TOO CENERALES DE LA INVITACION.	_
1.1	Convocante, Área Contratante y Domicilio.	6
1.2	Valadici uc la ilivitacioni ivienni v Forma de Participación	14 A 15 10 10 10
1.3	Carácter de la Invitación, Medio y Forma de Participación. Número de Identificación de la Convocatoria.	
1.4	Periodo de Contratación	
1.5	Idiomas	6
1.6	Disponibilidad Presupuestaria	<i>L</i> 7
1.7	Fondos Provenientes de Créditos Externes	7
1.8	Testings Sociales	7
2 OB	JETO V ALCANCE DE LA INIVITACIÓN A CUANDO MENOS	7
2.1	Ohioto do la Invitación A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.	7
22	Agrungción de Dodidos	7
23	Procio Máximo do Poforosio	7
2.0	Norman Oficiales	8
2.7	Normas Oriciales.	8
2.0	Metodo de Pruepas.	8
2.0	npo de Contrato.	8
2.1	modalidades de Contratación.	8
2.8	Modelo de Contrato.	8
3. FOR	RMA Y TERMINOS QUE REGIRAN LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO N	MENOS
TRES	Número de Identificación de la Convocatoria. Periodo de Contratación. Idiomas. Disponibilidad Presupuestaria. Fondos Provenientes de Créditos Externos. Testigos Sociales. JETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS. Objeto de la Invitación. Agrupación de Partidas. Precio Máximo de Referencia. Normas Oficiales. Método de Pruebas. Tipo de Contrato. Modalidades de Contratación. Modelo de Contrato. RMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS ACTOS DEL PROZED IMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO N. PERSONAS. Calendario y Lugar de los Actos del Procedimiento de invitación.	9
3.1	Calendario y Lugar de los Actos del Procedimiento de invitación	9
V. I . I	Concides bara voigiación al Colfellido de la Conversatoria	Δ.
3.1.2	Junta para la Aclaración del Contenido de la Convocatañão	40
3.2	Proposiciones enviadas a través de servicio postal o mensajería. Entrega de Proposiciones.	11
3.3	Entrega de Proposiciones	11
3.3.1	Acto de Presentación y Apendra de Proposición (Carriera de Proposición	40
3.4.2	FORMA DE ACREDITACION DE la Personalide de l'improfice	
3.4.3	VISITAS A IAS INSTAIGCIONOS do Iossa Maratala	
3.5	Vigencia de las Proposiciones Recibinas	1/
3.6	Proposiciones Conjuntas	14
3.7	Vigencia de las Proposiciones Recibinas. Proposiciones Conjuntas. Entrega de una sola Proposición.	44
3.8	reciia y nota pala Reyiskon de Documentación Complementaria	4.4
3.9	De Quien Rudricara las Proposiciones.	45
3.10	Fallo y Firma del Contrato	15
3.10.1	Acto de Fallo.	10
3.10.2		4.5
3.10.3	AUIUULALIDII URI COMITATO	4 -
3.11	Sanciones.	17
3.11.1		17
3.11.2	Pena Convencional	17
3.11.3	Province And Contrato.	18
3.11.4	Rescisión del Contrato.	18
3.11.5	Tenninación Anticipada.	18
4. R Q	QUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR.	20
4.1	Perumentación Complementario	20
4.2	Proposición Técnica	20
4. 3	Proposición Técnica	21
	Proposición Económica	22
5 CRIT	TERIOS DE EVALUACIÓN Y AD IUDICACIÓN	27
5. CATT	TERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN	34
5.2	Evaluación de las Proposiciones.	21
	Sistema de Evaluación de las Proposiciones	26
J.J.	Requisitos de Cumplimiento Obligatorio.	35//
- A	eq.	//





	Causas de Desechamiento de las Proposiciones.	35
5.4	JMENTOS QUE DEBERÁ PRESENTAR EL LICITANTE ADJUDICADO.	39
6. DOCI	Acreditación del Licitante que Resulte con Adjudicación a su Favor, de Encontrarse al Corriente en el	
6.1	Acreditación del Licitante que Resulte con Adjudicación a su l'avor, de Licitante de Comento en S	39
Cumplin	niento de sus Obligaciones Fiscales	39
6.2	Responsabilidades	41
6.3	Confidencialidad	41
6.4	No Negociación de Condiciones.	41
6.5	Garantía de Cumplimiento del Contrato	<u></u> 43
6.5.1	Devolución de la Garantía	naic #8
6.6	Verificación y Aceptación de los Servicios Objeto de la Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Persol	1103.70
6.7	Condiciones de Precio y Pago.	W. X.
		44
6.7.2. C	Condiciones de Precio	44
6.8	Impuestos y Derechos. Derechos de Autor, Marcas Registradas, Patentes y/o Derechos de Propiedad Intelectual.	44 4E
6.9	Derechos de Autor, Marcas Registradas, Patentes y/o Derechos de Propiedad Intelectual	40
6.11	Cancelación de la Invitación.	40
6.12	Declaración de invitación Desierta	
6.13	Modificaciones que Podrán Efectuarse.	40
6.13.1	A la Convocatoria a la Invitación nacional a cuando menos tres personas electrónica	46
6.13.2	Al Contrato.	46
6.14	Suspensión del Servicio.	46
6.15	Controversias	4/
6.16	Modificaciones que Podrán Efectuarse	Electronica.
	Situaciones no Previstas en esta Convocatoria a la Invitacion Nacional a Cuardo Merios Tres Pasorias Transparencia y Combate a la Corrupción IICILIO PARA PRESENTACIÓN DE INCONFORMIDADES Restricciones MATOS ANEXOS O No. 1 O No. 2 O No. 3 O No. 4 O No. 5 O No. 6 O No. 7 O No. 8 O No. 9 O No. 10 O No. 11	4/
6.17	Transparencia y Combate a la Corrupción	4/
7 DOM	IICILIO PARA PRESENTACIÓN DE INCONFORMIDADES.	48
7.1	Restricciones	48
8 FOR	MATOS ANEXOS	48
ANFXC	0 No. 1	50
ANEXO) No. 2	54
ANEXO	No. 3.	55
ANFX) No. 4	57
ANEXO	No. 5	58
ANEXO	0 No 6	60
ANEXO	No. 7	61
ANEXO	No. 8	86
ANEX	No 9	87
ANEX	No. 10	93
ANEX	O No. 10	94
ANEX	No. 12	95
ANEX	No. 12	96
ANEX	O No. 12	97
ANEX	7 No. 14	99
ANEX	J NO. 14	







GLOSARIO

PARA EFECTOS DE ESTA CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, SE ENTENDERÁ POR:

ACUERDO:

El Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental

denominado CompraNet (D.O.F. 28-junio-2011).

ÁRĘA

ADMINISTRADORA DEL CONTRATO:

La Subdirección Corporativa de Comunicación Social y Enlace Institutional de la Dirección General Adjunta de Planeación Estratégica, Análisis Sectorialy Temologías de la Información, quien será el área encargada de administrar y verificar el cumplimiento del Contrato.

ÁREA TÉCNICA:

La Subdirección Corporativa de Comunicación Social y Eplace Institucional.

AREA REQUIRENTE:

La Subdirección Corporativa de Comunicación Social y Enlace Institucional.

CONVOCATORIA:

La convocatoria a la presente invitación en la que se establecen las bases en que se desarrollará el presente procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas de carácter Nacional y en la que se describen los requisitos de participación.

CÓDIGO:

El Código Fiscal de la Federación.

CompraNet:

El Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Adquisiciones, Arrendamientos Servicios V con dirección electrónica Internet:

https://compranet.funcionpublica.gob.mx

CONTRATO:

El acuerdo de voluntados para crear o transferir derechos y obligaciones y a través del cual se formáliza entre la Financiera y el Proveedor la adquisición o arrendamiento del bien queble o la prestación del servicio objeto de la presente invitación.

DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA:

La documentación distinta de las proposiciones técnicas y económicas requeridas en la presente Convocatoria a la invitación.

IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE:

El cocumento expedido por autoridad competente, que acredite la identidad de la persona siempre y cuando este se encuentre vigente al momento de presentario. entre los que se encuentran:

- Credencial para votar (IFE o INE).

Pasaporte.

Cédula profesional.

- Cartilla del servicio militar nacional.

INTERNE

La red mundial de comunicaciones electrónicas.

INVITACIÓN:

La Invitación nacional a cuando menos tres personas electrónica No. IA-006HAN001-

N5-2015

I.V.A.:

El Impuesto al Valor Agregado.

LA FINANCIERA:

La Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero.





LEY:

La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigente.

LICITANTE:

La persona que se invita a participar en este procedimiento de contratación.

MIPYMES:

La micro, pequeña y mediana empresa de nacionalidad mexicana

OIC:

El Órgano Interno de Control en la Financiera.

PARTIDA:

La partida única se describe en el Anexo No. 1 de esta Convocatoria.

PERSONA:

La persona física o moral.

POBALINES:

Las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y

Servicios de la Financiera vigentes.

PRECIO NO ACEPTABLE:

Es aquel que derivado de la investigación de mercado realizada, resulte superior en un diez por ciento al ofertado respecto del que se observa como mediana en dicha investigación o en su defecto, el promedio de las oferias presentadas en la presente

invitación.

PRECIO

CONVENIENTE:

Es aquel que se determina a partir de obtener el promedio de los precios preponderantes que resulten de las proposiciones aceptadas técnicamente en la

presente invitación, y a este se le resta en 60%.

PROPOSICIONES:

La proposición técnica y económica que presenten los licitantes.

PROVEEDOR:

La persona con quien la Financiera celébre el contrato derivado de esta invitación.

REGLAMENTO:

El Reglamento de la La de Arquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector

Público vigente.

SAT:

El Servicio de Administración Tributaria.

SE:

La Secretaria de Economía

SERVICIO:

La prestación del Servicio de Monitoreo y Síntesis de Información difundida en

Metijos Impresos y Electrónicos Nacionales, objeto de esta contratación.

SFP:

La secretaría de la Función Pública o en su caso el Organismo que habrá de sustituirla en el ejercicio de sus funciones en la materia, de conformidad con el artículo segundo transitorio de la Reforma a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 2 de enero de

2013.

SHCP

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

///







CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

La Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, en cumplimiento de las disposiciones que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones legales vigentes en la materia convoca a todos los interesados en participar en el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional No. IA-006HAN001-N___-2015, para la prestación del SERVICIO DE MONITOREO Y SÍNTESIS DE INFORMACIÓN DIFUNDIDA EN MEDIOS IMPRESOS Y **ELECTRÓNICOS NACIONALES**, bajo las siguientes:

EN QUE SE DESARROLLARÁ EL PROCEDIMIENTO Y REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

1.- DATOS GENERALES DE LA INVITACIÓN.

Convocante, Área Contratante y Domicilio. 1.1

De conformidad con las atribuciones previstas en el artículo 44 fracción vu del Estatuto Orgánico de la Financiera, el área contratante de la presente invitación es la Dirección Fiecutiva de Recursos Materiales y Servicios, ubicada en Agrarismo No. 227, piso 5, Colonia Escandon Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11800, México, D.F., teléfono 5230-1600, Extensiones. 2231,1251y 2460.

Carácter de la Invitación, Medio y Forma de Participació 1.2

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 26, racción le y 28, fracción le la Ley la presente invitación es de CARÁCTER NACIONAL por lo que únicamente podran participar personas de nacionalidad mexicana.

La presente Convocatoria estará disponible para su consulta y obtención gratuita para todas las personas que hayan sido invitadas a participar en el procedimiento de contratación, a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios CompraNet, cuya dirección electrónica es: https://compranetiuncionpublica.gob.mx

La presente invitación con fundamento en los artículos 26 Bis fracción II y 27 de la Ley es ELECTRÓNICA por lo que los licitantes deberán participar presentando sus proposiciones y documentación complementaria, exclusivamente a través de los medios remotos de comunicación electrónica CompraNet, conforme al ACUERDO.

Los licitantes deberán con el certificado digital vigente que como medio de comunicación electrónica, utilizarán en sustitución de la firma autógrafa para enviar sus proposiciones, mismo que será otorgado por la SFP, mediante el cual econozcan como propia y auténtica la información que envíen a través de CompraNet.

Colegios o Asociaciones Profesionales u otras Organizaciones no gubernamentales, así como cualquier otra persona, podrán asistir a los actos públicos de esta invitación, en calidad de observadores bajo la consición de que deberán registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

Múmero de Identificación de la Convocatoria.

El número de identificación asignado por CompraNet para la presente invitación a cuando menos tres personas electrónica nacional es el siguiente: IA-006HAN001-N5-2015

1.4 Periodo de Contratación.





El contrato que se derive de la presente invitación abarcará del 1 de febrero al 31 de diciembre de 2015.

1.5 Idiomas.

Las proposiciones se presentarán por escrito en idioma español, así como todo lo relacionado con las mismas, los anexos técnicos, folletos y catálogos podrán presentarse en el idioma del país de origen acompañados de una traducción simple al español.

1.6 Disponibilidad Presupuestaria.

La autorización presupuestal para la prestación de los servicios objeto de la presente invitación, consta en el formato No. GP-044-2015 emitido por la Gerencia de Presupuesto de fecha 19 de diciembre de 2014.

1.7 Fondos Provenientes de Créditos Externos.

No aplica para la presente invitación nacional a cuando menos tres personas

1.8 Testigos Sociales

De conformidad con el artículo 26 Ter de la Ley y el Capítulo Tercero del Título Segundo de su Reglamento, en la presente Invitación nacional a cuando menos tres personas electrónica NO participarán los testigos sociales.

2. OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

2.1 Objeto de la Invitación.

La presente invitación tiene por objeto la contratación del SERVICIO DE MONITOREO Y SÍNTESIS DE INFORMACIÓN DIFUNDIDA EN MEDIOS IMPRESOS Y ELECTRÓNICOS NACIONALES.

La descripción detallada, características y especificaciones del servicio requerido, se indican en el **Anexo No. 1** de esta Convocatoria, mismo que deberá considerarse estrictamente para la presentación de sus proposiciones.

Para el cumplimiento de las obligaciones contractuales que se deriven de este procedimiento de INVITACIÓN, el licitante que resulte adjudicado deberá ponerse en contacto, con la Subdirección Corporativa de Comunicación Social y Enice Institucional, a fin de coordinar y establecer las acciones encaminadas al óptimo cumplimiento en la prestación del servicio.

Los licitantes, para su participación y presentación de proposiciones, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en esta Convocatoria y los que se deriven de la junta de aclaración al contenido de las mismas.

2.2 Agrupación de Partidas.

En la aresente Invitación nacional a cuando menos tres personas se deberá considerar la siguiente partida:

PARTIDA		DESCRIPCIO	N	- 51		UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
ÚNICA	IÓN D	MONITOREO IFUNDIDA EN I NACIONALES		SÍNTESIS OS IMPRES	DE OS Y	SERVICIO	1







2.3 Precio Máximo de Referencia.

Se informa a los licitantes que no aplica para este procedimiento.

2.4 Normas Oficiales.

No aplicable para la presente Invitación nacional a cuando menos tres personas.

2.5 Método de Pruebas.

En el presente procedimiento de Invitación nacional a cuando menos tres personas electrónica no se solicitarán pruebas.

2.6 Tipo de Contrato.

La presente invitación nacional a cuando menos tres personas electrónica se adjudicará un contrato en la modalidad de cantidad determinada, atendiendo a las cantidades y específicaciones de los servicios como se señalan en el Anexo No.1 de esta convocatoria.

2.7 Modalidades de Contratación.

En la presente Invitación nacional a cuando menos tres personas no se utilizará la modalidad del abastecimiento simultáneo, ni de ofertas subsecuentes de desquento.

La adjudicación será a un solo licitante por la totalidad de los servicios requeridos en la partida única, de acuerdo a lo establecido en el Anexo No. 1 de la resente convocatoria.

2.8 Modelo de Contrato.

El modelo de contrato se incluye como Anexo No.7 de la presente convocatoria, en el que se tomará en consideración lo previsto en esta convocatoria, las aclaraciones y modificaciones determinadas en la(s) junta(s) de aclaraciones, así como los siguientes aspectos que resulten aplicables:

- El plazo máximo en días naturales para la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, el cual 1. contará a partir de la fecha en que el proveedor reciba la requisición respectiva;
- 2. Moneda de pago en gos se pagarán los Servicios.
- Los seguros que en su caso, deben otorgarse, indicando los bienes que ampararían y la cobertura de 3. la póliza correspondiente;
- Las deducciones que, en su caso, se aplicarán con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en 4. que pudiera incurrir el proveedor, en la entrega del bien o la prestación del servicio;
- El señalamiento de que la obligación garantizada es indivisible y que en caso de presentarse algún 5. ncum limiento se harán efectivas las garantías que procedan;
- La previsión de que deberá ajustarse la garantía otorgada cuando se modifique el monto, plazo o 6. vigencia del contrato, v
- 7. 🛩 desglose de los importes a ejercer.

En caso de discrepancia, en el contenido del contrato en relación con la convocatoria a la invitación y su(s) junta(s) de aclaraciones, prevalecerá lo estipulado en éstas, de conformidad con lo establecido en las actas que en ellas se levante.

Así mismo, la convocatoria a la invitación, el contrato y sus anexos son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones. Las estipulaciones que se establezcan en el contrato no deberán

artición a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA-006HAN001-N5





modificar las condiciones previstas en la presente convocatoria y sus juntas de aclaraciones, en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en estas.

3. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

De conformidad con lo previsto en los artículos 32, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 bis, 40, 42 y 43 de la Ley y en el artículo 39, fracción III y 77 del Reglamento, los diversos actos del procedimiento de Invitación nacional a cuando menos tres personas electrónica se regirán de conformidad con lo siguiente:

3.1 Calendario y Lugar de los Actos del Procedimiento de invitación.

Los actos del procedimiento de invitación nacional a cuando menos tres personas electronica se llevarán a cabo conforme lo siguiente:

ACTO	FECHA Y HORA	LUGAR
Junta de Aclaración al contenido de la Convocatoria a la invitación	23/enero/2015 12:30 horas	Sala de juntas de la Financiera, ubicada en Agrarismo No 27, Panta Baja, Colonia Escandón, Delegación, Migrel Hidalgo, C.P. 11800, México, D.F., a través de medios electrónicos de comunicación.
Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones	26/enero/2015 13:00 horas	Sala le juntas de la Financiera, ubicada en Agrarismo No.227, Planta Baja, Colonia Escandón, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11800, México, D.F.
Comunicación del Fallo	28/enero/2015 17:30 horas	Sala de juntas de la Financiera, ubicada en Agrarismo No.227, Planta Baja, Colonia Escandón, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11800, México, D.F., a través de medios electrónicos de comunicación.
Firma del Contrato	El contrato se firmara dentro de los 13 días naturales siguientes al de la notificación de fallo de la presente invitación nacional cuardo menos tres sorias.	ubicada en Agrarismo No.227 piso 5, Colonia Escandón, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11800 México, D. F., en días hábiles de las 9:00 a las 15:00 horas y de las 16:00 a las 18:00 horas.
		. /

3.1.1 Solicitudes para Aciaración al Contenido de la Convocatoria.

Los invitados que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria y sus anexos, deberán considerar lo siguiente:

Deberán acompañar sus solicitudes con un escrito en el que expresen su interés en participar en la Invitación nacional a cuando menos tres personas electrónica, por si o en representación de un tercero, manifestando en todos os casos lo indicado en el **Anexo No. 5** de la presente convocatoria.

Las solicitudes de aclaración se presentarán en papel preferentemente membretado, de la empresa participante y debidamente firmadas por el licitante o el representante legal acreditado, de acuerdo al **Anexo No.5** de esta convocatoria a la Invitación, a través de CompraNet.

En ambos casos deberán presentarse a más tardar <u>veintlcuatro horas antes de la fecha y hora</u> en que se vaya a realizar el acto de junta de aclaraciones establecida en la presente convocatoria.







Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo anteriormente señalado no serán contestadas por la Financiera por resultar extemporáneas y se integrarán al expediente respectivo.

Se tomará como hora de recepción de las solicitudes de la hora que registre este sistema al momento de su recepción.

Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera clara y precisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la convocatoria a la Invitación, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona, preferentemente clasificadas e integradas por administrativas, legales, técnicas o económicas.

Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados podrán ser desechadas por la Financiera

Cualquier modificación que se derive de la junta de aclaraciones formará parte de la presente convocatoria, y deberá ser considerada por los Licitantes para la elaboración de sus proposiciones

3.1.2 Junta para la Aclaración del Contenido de la Convocatoria.

De conformidad al Calendario y lugar de los actos del procedimiento de Inviación nacional a cuando menos tres personas electrónica previsto en el numeral 3.1 de esta Convocatoria, se llevará a cabo la Junta de Aclaraciones, misma que será presidida por el Servidor Público designado por la Financiera, quien será asistido por un representante del Área Requirente y/o el Técnica o usuaria del servicioa fin de que se resuelvan en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los licitantes relacionados con los aspectos contenidos en la presente convocatoria.

Quien presida el acto, procederá a dar contestación a las solicitudes de aclaraciones, mencionando el nombre de los **Licitantes** que las presentaron; la Financiera potrá optar por dar contestación a dichas solicitudes de manera individual o de manera conjunta tratándos de aquellas que se agrupen por corresponder a un mismo punto o apartado de la presente Convocatoria.

Solamente podrán solicitar aclaraciones, los Licitantes que presenten un escrito en el que expresen su interés en participar en la Invitación nacional a su ando menos tres personas electrónica, por sí o en representación de un tercero, para lo cual deberán mánifestar en dicho escrito lo señalado en el Anexo No. 5 de la presente convocatoria.

En caso de que el Licitante presente el escrito fuera del plazo previsto en el numeral 3.1.1 de esta convocatoria, o bien al inicio de la Junta de Aclaraciones, sólo tendrá derecho a formular preguntas sobre las respuestas que de la Junta de mencionada junta.

De cada junta de aclaraciones la Financiera levantará un acta en la que se harán constar los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas que realice la Financiera.

Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo señalado en esta convocatoria, **no serán contestadas** por la Financiera por ser extemporáneas, y se integrarán al expediente respectivo; en caso de que algún licitante presente nuevas solicitudes de aclaración en la junta correspondiente las deberá entregar por escrito a través del sistema CompraNet y la Financiera las recibirá, pero no les dará respuesta.

En ambos supuestos, si el servidor público que presida la junta de aclaraciones considere necesario citar a una ulterior junta, la Financiera, tomará en cuenta dichas solicitudes para responderlas.

El servidor público que presida la Junta de Aclaraciones podrá suspender la sesión, en razón del número de solicitudes de aclaración recibidas o del tiempo que se emplearía en darles contestación, informando a los Licitantes la hora y, en su caso, fecha o lugar, en que se continuará con la Junta de Aclaraciones.

X

1







Una vez que la Financiera termine de dar respuesta a las solicitudes de aclaración, se dará inmediatamente oportunidad a los Licitantes para que, en el mismo orden de los puntos o apartados de la Convocatoria en que se dio respuesta, formulen las preguntas que estimen pertinentes en relación con las respuestas recibidas. El servidor público que presida la junta de aclaraciones, atendiendo al número de preguntas, informará a los licitantes si éstas serán contestadas en ese momento o si se suspende la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior.

Las actas de las juntas de aclaraciones, serán firmadas por los servidores públicos que hubieran asistido, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a las mismas, y se difundirá un ejamplar de dichas actas en CompraNet para efectos de su notificación a los licitantes invitados. Diche procedimiento sustituirá a la notificación personal, y al finalizar cada acto se fijará el acta correspondiente en un lugar visible al que tenga acceso el público, en las oficinas de la Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales y Servicios de la Financiera, ubicada en Agrarismo No. 227 piso 5, Colonia Escandón, Delegación Miguel Hidago, C.P. 11800 México, D. F., por un término de cinco días hábiles, en horario comprendido de las 9:00 a las 5:00 horas y de las 16:00 a las 18:00 horas.

3.2 Proposiciones enviadas a través de servicio postal o mensajería

En la presente invitación NO se recibirán proposiciones enviadas a través de cryicio postal o mensajería, por lo que cualquier proposición que se presente por cualquiera de estos medios no será tomada en consideración.

3.3 Entrega de Proposiciones.

En la presente Invitación nacional a cuando menos tres personas electrónica, los Licitantes deberán realizar la entrega de sus proposiciones de manera electrónica.

Los licitantes solo deberán presentar una proposicio por la partida única solicitada en la presente convocatoria.

Las proposiciones que sean presentadas a través de CompraNet, los sobres de éstas serán generados mediante el uso de tecnologías que resguarden a confidencialidad de la información de tal forma que sean inviolables, conforme a las disposiciones tecnicas que al efecto establezca la SFP.

Las proposiciones y la documentación complementaria que presenten los licitantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- A. Se presentarán en itioma español, así como todo lo relacionado con las mismas. los anexos técnicos y folletos podrán presentarse en el idioma del país de origen acompañados de una traducción simple al español.
- B. Deberán abarcar el 100% del servicio requerido en la partida única.
- C. Deberán ser claras y no establecer condición alguna.
- Deberán contener escaneada la firma autógrafa del licitante o su apoderado que cuente con facultades de administración y/o dominio o poder especial para actos de licitación pública, en la última hoja del documento que las contenga, así como los escritos bajo protesta de decir verdad tales como: cartas compromiso, declaración de integridad, escrito de acreditación de personalidad jurídica y demás que se solicitan en la presente Convocatoria, por lo que no podrán desecharse cuando las demás hojas que la integran o sus anexos, carezcan de firma o rúbrica.

Se entiende por firma autógrafa, aquella que ha sido estampada de su puño y letra, en original, por el licitante o apoderado correspondiente.



- E. Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante. En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos que formen parte de las proposiciones carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la Financiera no podrá desechar la proposición. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, la Financiera tampoco podrá desechar la proposición.
- F. Para el caso de los licitantes que resulten adjudicados, las proposiciones se mantendrán vigentes durante el periodo de prestación de los servicios objeto de esta licitación, o bien hasta que el contrato respectivo se extinga.
- G. La proposición económica deberá estar en precios fijos y firmes, en pesos mercános (moneda nacional) y sin abreviaturas.
- H. La proposición económica se presentará desglosando el impuesto al valor acregado. La cual deberá tener una vigencia de 60 días naturales a partir de la presentación de las proposiciones.
- I. Las proposiciones deberán elaborarse en formatos Word, Excel, PDP, HTML o en su caso, utilizar archivos de imagen tipo JPG, GIF o WINZIP, libres de virus, según se requiera.
- J. Se recomienda identificar cada una de las páginas que integran las proposiciones, con los datos siguientes: Registro Federal de Contribuyentes (P.P.C.), aúmero de licitación y número de página, cuando ello técnicamente sea posible, dicha identificación deberá reflejarse, en su caso, en la impresión que se realice de los documentos que se especifican en esta Convocatoria a la licitación durante el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.
- K. Los licitantes deberán enviar una CARTA DE ACEPTACIÓN POR EL USO DE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN? a más tardar 30 minutos antes del inicio del acto de presentación y apertura de proposicione, a las cuentas de correo electrónico imolina@fnd.gob.mx; aarellano@fnd.gob.mx; asanchez@fnd.gob.mx. Siendo responsabilidad del licitante confirmar dicha recepción al teléfono 5230-1600 exis 2460 y 1251 se tomará como hora de recepción la que registre el correo electrónico de conformidat con el Anexo No. 13 de la presente convocatoria.

El escrito solicitado en el presente inciso deberá contener:

La declaración por parte del Representante Legal del Licitante de que acepta que se tendrá por no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la Convocante, cuando el archivo electronico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la Financiera

La firma electrónica y/o autógrafa digitalizada del Representante Legal del Licitante, así como el nombre del mismo.

Telefono y fax (opcional), Correo electrónico (opcional).

Las condiciones contenidas en las proposiciones no podrán ser negociadas.

La Financiera desechará las proposiciones de los Licitantes que se encuentren en los supuestos del Artículo 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley, dicho supuesto se entenderá, una vez que se analice durante su evaluación, debiendo indicarse en el fallo el desechamiento por incumplir la mencionada disposición.





Las proposiciones se recibirán para su posterior evaluación, integral conforme los criterios de evaluación señalados en la presente convocatoria a la invitación nacional a cuando menos tres personas electrónicaa.

3.3.1 Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

El acto de la presente invitación nacional a cuando menos tres personas electrónica será presidido por el servidor público designado por la Financiera, el cual será asistido por un representante del área técnica o requirente de los servicios objeto de la contratación.

Los licitantes que deseen participar en el acto de presentación y apertura de proposiciones, sólo bastará que presenten un escrito en el que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que cuentan con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica conforme al **Anexo No. 4** de esta convocatoria.

En el acto de presentación y apertura de proposiciones serán abiertos los **sobres cerrados que presenten los licitantes**, el servidor público que presida este acto no podrá concluir el mismo hasta en tanto se hayan abierto todos los sobres recibidos.

Se imprimirán la totalidad de las proposiciones enviadas por medios remotos de comunicación electrónica.

En el supuesto de que durante el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, por causas ajenas a la voluntad de la SFP o de la Financiera, no sea posible abrir el sobre que contenga las proposiciones enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, el Acto se ranudara a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción, salvo que en el sobre en los que se incluya dicha información contenga virus informáticos o no pueda abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a los programas o equipo de cómputo del licitante, por lo que se tendrán por no presentadas las proposiciones y demás documentación requeridas por la Financiera. La SFP podrá verificar en cualquier momento que durante el lapso de interrupción, no se haya suscitado alguna modificación a las proposiciones que obren en poder de la Financiera.

Se anotará en el formato correspondiente al nexo No. 3, la documentación entregada por cada uno de los licitantes, relacionándola con los puntos especificos de la presente convocatoria. Dicho anexo se incluirá dentro del acta respectiva.

Las proposiciones se revisarán en forma cuantitativa sin que ello implique la evaluación de su contenido, haciéndose constar la documentación presentada, así como los faltantes u omisiones. En seguida, se dará lectura al importe total de cada una de las proposiciones económicas que se presenten.

El servidor público que la Financiera designe, rubricará todas las partes de las proposiciones, las que para estos efectos constarán documentalmente.

Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se harán constar el importe de cada una de las proposiciones presentadas y se señalará lugar techa y hora en que se dará a conocer el fallo de la invitación nacional a cuando menos tres personas electrónica.

Se derá lectura a la misma y será firmada por los asistentes, a quienes se les entregará una copia, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los licitantes que no hayan asistido al acto, para efectos de su notificación. La falta de la firma de algún licitante, no invalidará el contenido y efectos del acta.

El acta de presentación y apertura de proposiciones, será firmada por los servidores públicos que hubieran asistido, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a las mismas, y se difundirá un ejemplar de dichas actas en CompraNet para efectos de su notificación a los licitantes invitados. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal, y al finalizar cada acto se fijará el acta correspondiente en un





lugar visible al que tenga acceso el público, en las oficinas de la Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales y Servicios de la Financiera, ubicada en Agrarismo No. 227 piso 5, Colonia Escandón, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11800 México, D. F., por un término de cinco días hábiles, en horario comprendido de las 9:00 a las 15:00 horas y de las 16:00 a las 18:00 horas.

En el acto de presentación y apertura de proposiciones, la Financiera podrá anticipar o diferir la fecha del fallo dentro de los plazos establecidos en la fracción III del artículo 35 de la Ley, lo cual quedará asentado en el acta correspondiente a este acto. También podrá hacerlo durante la evaluación de las proposiciones, dentro los plazos indicados, notificando a los licitantes la nueva fecha a través de CompraNet.

3.4.2 Forma de Acreditación de la Personalidad Jurídica.

Los licitantes deberán acreditar su personalidad jurídica, mediante la presentación a su elección, del formato debidamente llenado que se incluye como **Anexo No.4** de esta Convocatoria, o bier, en términos del artículo 48 fracción V del Reglamento, mediante escrito, en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su tepresentada, conteniendo los siguientes datos:

- I. Del Licitante: Registro Federal de Contribuyentes; nombre y dorticilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además, se senalará la descripción del objeto social de la empresa; identificando los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como nombre de los socios que aparezcan en estas.
- II. Del Representante Legal del Licitante: Datos de las escritores públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las proposiciones.

3.4.3 Visitas a las Instalaciones de los Licitantes.

Se informa que en este procedimiento no habra visitas a las instalaciones de los licitantes.

3.5 Vigencia de las Proposiciones Recibidas.

Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos por la Financiera, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de la presente invitación hasta su conclusión.

3.6 Proposiciones Conjuntas.

De conformidad con el artículo 77 del Reglamento de la Ley, en el presente procedimiento de Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas Electrónica, no se aceptará la presentación de propuestas conjuntas.

3.7 Entrega de una sola Proposición.

Los dicitalites sólo podrán presentar una proposición en la presente Invitación nacional a cuando menos tres personas electrónica por el total de la partida única.

3.8 Fecha y Hora para Revisión de Documentación Complementaria.

NO habrá revisión preliminar de documentación complementaria o distinta a la que conforma la propuesta técnica y económica del participante ésta se llevará a cabo en el mismo acto de presentación y apertura de proposiciones.

313

ción a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA-006HAN001-N5-2015





3.9 De Quien Rubricará las Proposiciones.

El servidor público que la Financiera designe, rubricará todas las partes de las proposiciones, las que para estos efectos constarán documentalmente.

3.10 Fallo y Firma del Contrato.

3.10.1 Acto de Fallo.

El contenido del fallo de la invitación se difundirá a través de CompraNet el mismo día en que se en la.

Con la notificación del fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de este serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos senalados en el fallo.

Contra el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo procederá la inconformidad el terminos del Título Sexto, Capítulo Primero de la Ley.

Cuando la Financiera detecte un error de cálculo en alguna proposición padá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario. En aso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera, par lo que de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse.

En los casos previstos en el párrafo anterior de este apartado, la Financiera, no deberá desechar la propuesta económica y dejará constancia de la corrección efectuada conforme al párrafo indicado en la documentación soporte utilizada para emitir el fallo que se integrará al expediente de contratación respectivo, asentando los datos que para el efecto proporcione el o los servidores públicos responsables de la evaluación.

Las correcciones se harán constar en el fallo; si la propuesta económica del licitante a quien se le adjudique el contrato fue objeto de correcciones y éste no acepta as mismas, se adjudicará el contrato al participante que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada se encuentre dentro del margen de diez por ciento, de conformidad con lo asentado en el fallo correspondiente, y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación. En su caso, sólo por lo que hace a las partidas afectadas por el error, sin que por ello sea procedente imponer la sanción a que se refiere la fracción I del artículo 60 de la ley.

Cuando se advierta en el fallo la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por la Financiera, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, el titular del área responsable del procedimiento de contratación procederá a su corrección, con la intervención de su superior jerárquico, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los licitantes que hubieran participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al OIC dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

Si el error cometido en el fallo no fuera susceptible de corrección conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, se cará vista de inmediato al OIC, a efecto de que, previa intervención de oficio, se emitan las directrices para su reposición, mismo que quedará asentado en el acta de dicho acto.

3.10.2 Firma del Contrato.

El contrato se firmará dentro de los 15 días naturales siguientes al de la notificación de fallo de la presente invitación, cuyo modelo se incluye en el **Anexo No. 7** de esta convocatoria, en el entendido de que su contenido será adecuado en lo conducente a lo establecido en la convocatoria a la Invitación, así como a las aclaraciones y modificaciones determinadas en la(s) junta(s) de aclaraciones. Dicho contrato se firmará en la







Gerencia de Adquisiciones de la Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales y Servicios de la Financiera, ubicada en Agrarismo No. 227, Quinto Piso, Colonia Escandón, Delegación Miguel Hidalgo, México Distrito Federal, código postal 11800, en días hábiles de las 9:00 a las 15:00 horas y de las 16:00 a las 18:00 horas.

En caso de discrepancia en el contenido del contrato en relación con las condiciones previstas en la convocatoria a la licitación y su(s) junta(s) de aclaraciones, prevalecerá lo estipulado en éstas, de conformidad con lo establecido en las actas que en ella(s) se levanten.

Si el licitante que resulte adjudicado no firma el contrato por causas imputables al mismo, la Financiera, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicará el contrato al licitante que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior del margen del diez por ciento, de conformidad con lo asentado en el fallo correspondiente, y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación.

El licitante que resulte adjudicado, deberá presentarse el día hábil siguiente de haberse emitido el fallo, en la Gerencia de Adquisiciones de la Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales y Servicios de la Financiera, ubicada en Agrarismo No. 227, Quinto Piso, Colonia Escandón, Delegación Miguel Hidalgo, México Distrito Federal, código postal 11800, en horario de las 9:00 a las 15:00 horas, de las 16:00 a las 18:00 horas, presentando la siguiente documentación:

Para proceder a la firma del contrato, el licitante adjudicado deberá de presentar la siguiente documentación en original y copia, la original le será devuelta en el mismo acto una vez cotejada.

Tratándose de personas morales:

- 1. Acta constitutiva y sus reformas, en la que conste que se constituyó conforme a las Leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional.
- 2. Cédula del Registro Federal de Contribuyentes
- 3. Testimonio notarial del poder general para actos de administración y/o dominio de quien suscribirá el contrato.
- 4. Identificación oficial vigente con fotografía y firma de quien suscribirá el contrato, y en su caso, documento que acredite su legal estancia en el país.
- 5. Clave Única de Registro de Población (OURP) del representante legal o apoderado, en su caso.
- 6. Comprobante de domicilio, con antiguedad no mayor a 3 meses, como recibo del agua, de luz, de teléfono fijo del domicilio, o estado de quenta bancario, a nombre del licitante.
- 7. El documento vigente expedido per el SAT, en el que se emita la opinión positiva del cumplimiento de obligaciones fiscales.

En caso de no contar can alguno de los documentos originales mencionados en los numerales 1 y 3, el licitante adjudicado deberá presentar copia certificada ante notario público del mismo.

Tratándose de personas físicas:

- Acta de nacimiento para acreditar su nacionalidad mexicana o, en su caso, de la carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente y la documentación con la que demuestren tener su domicilio legal en el territorio nacional.
- 2. Pasaporte, cédula profesional o la credencial para votar vigente con fotografía y firma.
- 3. Cédula del Registro Federal de Contribuyentes, además del alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y CURP en el caso de que no esté incluido en la cédula de identificación fiscal.
- Comprobante de domicilio, con antigüedad no mayor a 3 meses, como recibo del agua, de luz, de teléfono fijo del domicilio, o estado de cuenta bancario, a nombre del licitante.
- El documento vigente expedido por el SAT, en el que se emita la opinión positiva del cumplimiento de obligaciones fiscales.

多集党







Para personas físicas o morales

Asimismo, el licitante que resulte con adjudicación a su favor deberá presentar la documentación que acredite su carácter de MIPYMES, para lo cual deberán presentar copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa o bien, un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad, que cuentan con ese carácter, utilizando para tal fin el formato que se incluye en el **Anexo No. 12** de esta convocatoria.

3.10.3 Adjudicación del Contrato.

Una vez realizada la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará al licitante cuya ofetta resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la comocatoria a la Invitación, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y oferte el precio más bajo siempre y cuando éste resulte conveniente.

En caso de existir empate, se dará preferencia a las personas que integren e sector de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales, en ese orden.

En caso de subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación telos sectores señalados en el párrafo anterior, o bien de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre licitantes que no tienen el carácter de MIPYMES, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que resulte adjudicado por virtud del sorteo por insaculación que celebre la Financiera en términos de artículo 34 del Reglamento de la Ley.

3.11 Sanciones.

3.11.1 Deducciones.

La Financiera, aplicará deducciones al pago de los servicios en caso de incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el proveedor en la prestación de los mismos, respecto a la partida que integra el contrato, conforme a lo establecido en el **Anexo No.** 1 de esta convocatoria y obligaciones contenidas en el contrato respectivo.

La deducción que se aplicará será del 3% (tres por ciento) del comprobante fiscal digital por internet correspondiente del mes en que ocurra el incumplimiento sobre el monto de los servicios prestados parcial o deficientemente.

Dichas deducciones se realizarán en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago. En el caso de no existir pagos percuentes, la deducción se aplicará sobre la garantía.

Procederá la rescisión de contrato respectivo, cuando la suma del importe total de las deducciones aplicadas al proveedor corresponda al 10% (diez por ciento) del monto máximo total del contrato.

El proveedor acepta que el importe de las deducciones a que se refiere el presente numeral, puede ser deducido por la Financiera directamente del comprobante fiscal digital por internet respectivo, por lo que los pagos que darán condicionados, proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar, en su caso por con epto de deducciones correspondientes, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, po procederá el cobro de dichas deducciones.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir el impuesto al valor agregado.

La notificación y cálculo de las deducciones correspondientes la realizará el área requirente y/o administradora del contrato.











3.11.2 Pena Convencional.

En caso de que el proveedor se atrase en el cumplimiento de las fechas pactadas para la prestación de los servicios, se aplicará una pena convencional del 2.5% (Dos punto cinco por ciento) del importe total del monto de los servicios no prestados por cada día natural de atraso y hasta la entera satisfacción de la Financiera, de acuerdo a los términos y condiciones estipulados en el Anexo No. 1 de esta convocatoria, el cual será parte integrante del contrato que se celebre entre el licitante adjudicado y la Financiera.

En el supuesto de que la Financiera haga efectivas las penas convencionales que excedan la cantida 10% (diez por ciento) del monto máximo total del contrato, se iniciará el procedimiento de rescisión auministrativa del contrato.

El proveedor acepta que el importe de las sanciones a que se refiere este numera, sea deducido por la Financiera directamente del comprobante fiscal digital por internet respectivo, por le que los págos quedarán condicionados, proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar, en su caso, por concepto de penas convencionales, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

3.11.3 Por Incumplimiento al Contrato.

Se hará efectiva la garantía relativa al cumplimiento del contrato, cuando el proveedor incumpla cualquiera de sus obligaciones contractuales por causas a él imputables, tertiendo la Financiera facultad potestativa para rescindir el contrato en los términos previstos por el artículo 54 de la Ley.

La aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

3.11.4 Rescisión del Contrato.

En caso de incumplimiento por parte del proveedor a las obligaciones establecidas en el contrato, la Financiera podrá iniciar en cualquier momento de contrato, el procedimiento de rescisión previsto en el presente numeral, conforme a lo siguiente:

- A) Se iniciará a partir de que al proveedor le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un termino de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.
- B) Transcurrido el termo a que se refiere el párrafo anterior, la Financiera contará con un plazo de quince días para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el proveedor; la determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser establecida en un dictamen debidamente fundado, motivado y comunicada a el proveedor; dentro de dicho plazo, y
- C) Cuando se rescinda el contrato se formulará y notificará el finiquito correspondiente al proveedor, dentre de los veinte días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, a efecto de nacer constar los pagos que deba efectuar la Financiera y demás circunstancias del caso por concepto de los servicios prestados hasta el momento de la rescisión.

La Financiera bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión cuando durante el procedimiento se hubiere iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se prestaren los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de la Financiera de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando en su caso, las penas convencionales correspondientes.







La Financiera a su juicio y bajo su responsabilidad, podrá suspender el procedimiento de rescisión, cuando durante el procedimiento se advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, deberá elaborar un dictamen en el cual, justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, la Financiera establecerá con el proveedor otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La suspensión del procedimiento de rescisión o la determinación de no dar por rescindido el contrato en los supuestos antes mencionados, así como la fijación del plazo para subsanar el incumplimiento de el proveedor, será responsabilidad del área requirente, debiendo quedar asentado dicho plazo en el convenio que resulte de la conciliación o en el convenio modificatorio, en términos de los artículos 52 penúltimo y último párrafos, o 79, primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, según corresponda.

Asimismo, serán causas de rescisión del contrato sin ninguna responsabilidad para la Financiera, si se actualiza alguno de los siguientes supuestos:

- a) Si el proveedor no proporciona el servicio a la Financiera, en el plazo y bajo las condiciones estipuladas en la convocatoria, así como en el contrato y se anexos.
- b) Si el proveedor suspende injustificadamente las obligaçiones derivadas del contrato y sus anexos;
- Por cualquier causa el proveedor deja de tener la capacidad técnica, administrativa, económica y humana para dar cumplimiento al objeto del cantrato;
- d) Si el proveedor transfiere total o partiamente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones derivadas del contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con la conformidad previa de la Financiera.
- e) Si el proveedor proporciona información falsa o actúa con dolo y mala fe, en el proceso de Invitación, en la celebración del contrato adurante su vigencia.
- f) Por falsedad en las manifestaciones indicadas en el capítulo de declaraciones y cláusulas del contrato por parte del proveedo.
- g) Si transcercido el plazo adicional que se le concediera para corregir las causas que hubieran originado el rechazo de los servicios, el proveedor no efectuara las rectificaciones.
- h) Por manifestaciones de naturaleza laboral realizadas, por cualquier medio, por el personal de el proveedor en las instalaciones de la Financiera que afecten o impacten el contrato o las operaciones que realiza la Financiera.
- i) el proveedor niega a la Financiera o a quienes estén facultados por ella, las facilidades para la supervisión en la prestación de los servicios.
- j) Si el proveedor presta los servicios deficientemente o no apega a lo estipulado en el contrato y en sus anexos.

1 12





- k) Si el proveedor contraviene los términos y condiciones del contrato y sus anexos o las disposiciones de la Ley, su Reglamento y los demás ordenamientos legales que resulten aplicables.
- Si el proveedor no proporciona la póliza de fianza de cumplimiento del contrato, en el plazo establecido de 10 días naturales a partir de la firma del contrato.
- m) Por resolución de autoridad administrativa o judicial, que declare la nulidad, inexistencia o terminación del presente contrato.
- n) Por cualquier otro incumplimiento a las obligaciones establecidas en la convocatoria en econtrato y sus anexos por parte del proveedor.

Si **el proveedor** es quien decide rescindir el contrato será necesario que acuda an e la autoridad judicial federal y obtenga la declaración correspondiente.

En caso de rescisión del contrato, el proveedor entregará a la Financiera tota la documentación que se le haya entregado, en el improrrogable término de diez días hábiles contados a partir del momento en que la Financiera comunique por escrito la rescisión.

3.11.5 Terminación Anticipada.

La Financiera podrá dar por terminado anticipadamente el contrato cuando

- A) Concurran razones de interés general;
- B) Por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios que por este medio se contrata, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la Financiera;
- C) El proveedor sea emplazado a buelga o se le presente cualquier conflicto de carácter laboral que afecte directamente el presente contrato; o
- D) Se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la SFP.

En estos casos la determinación de dar por terminado de manera anticipada el contrato, deberá establecerse en un dictamen debidamente fundado y motivado, en donde se precisarán las razones o las causas justificadas que dieron origen a la misma, en estos supuestos, la Financiera previa solicitud por escrito pagará a **el proveedor** los gastos no recuperables en que haya incurrido, dicho pago será procedente cuando los gastos sean razonables, esten debidamente comprobados, y se relacionen directamente con el contrato que se derive de la presente invitación, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I del artículo 102 del Reglamento de la Ley.

En caso de terminación del contrato, **el proveedor** entregará a la Financiera toda la documentación que se le haya entregado, en el improrrogable término de diez días hábiles contados a partir del momento en que la Financiera comunique por escrito la terminación.

4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR.

4.1 Documentación Complementaria.

La Marie

La documentación complementaria a elección del licitante podrá entregarse dentro o fuera del sobre que contenga las proposiciones, y será la siguiente:

319

R







Requisitos que debe cumplir	Formato o Anexo No.
A. Identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas y, en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición.	Formato libre
B. Declaración por escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse el alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley.	Anexo No. 6
C. Carta de declaración de integridad en la que manifiesten bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la Financiera, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas correlación a los demás licitantes.	Anexo 10
invitación y sus anexos y en su caso de las modificaciones, derivadas de la junto de aclaración al contenido de las mismas.	a nexo 8
E. Acreditación de personalidad jurídica en los términos solicitados en numeral 3.4.2 de la presente convocatoria.	<u> </u>
F. Escrito en el que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, su es de nacionalidad mexicana.	Anexo 11
G. El licitante deberá proporcionar una dirección de correo electronico, e caso de contar con él.	n Formato Libre

4.2 Proposición Técnica.

- A. La proposición técnica deberá contener la Descripción amplia de los servicios que se ofrecen, en concordancia con lo señalado en el Anexo No. 1, de está Convocatoria dando cumplimiento a todas y cada una de las especificaciones técnicas establecia sen el mismo.
- B. En su caso, los licitantes podrán participar con sarácter de MIPYMES, para lo cual deberán presentar copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa o bien, un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad, que cuentan con ese carácter. Recomendandose para tal efecto el Anexo No. 12 de esta convocatoria.
- C. Escrito manifestando contar con el personal técnico especializado en el ramo suficiente para la ejecución, operación y supervisión continua de los servicios, así como la plantilla del personal que designara para llevar a cabo el servicio.
- D. Escrito mediante el cual garantice la calidad de los servicios a realizar, señalando que cuenta con la infraestructura necesaria, los recursos, técnicas, procedimientos y equipos suficientes y adecuados, para el tipo de cervicio solicitado, para cumplir con el servicio a satisfacción de la Financiera, durante la vigencia del contrato que se derive de esta invitación.
- E. En caso de actualizarse el supuesto, manifestación del licitante en la que se indique bajo protesta de detir vertiad, que es un persona física con discapacidad, o bien tratándose de empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad en la proporción que establece el artículo 14 de la Ley, el aviso de alta de tales trabajadores al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social y una constancia que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto por el artículo 10 de la Ley General de Inclusión de las Personas con Discapacidad.
- F. Curriculum Vitae de la empresa licitante indicando nombre, dirección y teléfono de los clientes a los cuales les haya prestado servicios iguales a los solicitados en la presente Convocatoria a la invitación.

La Financiera verificará que la documentación presentada cumpla con los requisitos establecidos en esta Convocatoria a la invitación.









4. 3 Proposición Económica.

 La Propuesta Económica deberá incluir el total de los servicios solicitados en la partida única, conforme a lo indicado en el Anexo No.2 de esta Convocatoria a la invitación.

El licitante deberá considerar todos los gastos para la prestación del servicio conforme a lo que la Financiera requiera, ya que el licitante que resulte adjudicado será responsable de todos los gastos y por lo tanto, no será aceptada condición alguna en cuanto a cargos adicionales por cualquier concepto no previsto a las proposiciones de los licitantes, para lo cual deberán considerar los conceptos que se establecen en el modelo de proposición económica que se incluye como **Anexo No. 2** de esta Convocatoria.

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

					Para Vina.		
No.	Requisito y efecto	Fundamento	Formalidades que se verificaran	Número de Formato	Particulari dad	Afecta la solvencia de la propuesta	
4.1.A	Identificación oficial vigente con fotografía Acreditar la personalidad del Representante Legal del Licitante. Que el documento contenga: El nombre, firma y fotografía del Representante Legal del Licitante	Artículo 48, fracción X del REGLAMENTO de la Ley	Que el documento contenga: El nombre, firma fotografía del Representante Legal del Licitante	Sin número de formato	Voluntario	NO	
4.1.8	Manifiesto de no existir impedimento para participar Que la persona física moral Lictente acredite que no se acuentra en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley. Que el escrito contenga:	Artículo 29, acción VIII de Ley y 39, Fracción VI, inciso e) del REGLAMENTO de la Ley	Que el escrito contenga: La declaración por parte del Representante Legal del Licitante, de que éste no se encuentra en alguno de los supuestos señalados en los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley. Incluya la manifestación Bajo Protesta de Decir Verdad;	6	Obligatorio	SI	
	contenga:		La firma electrónica		321		





No.	Requisito y efecto	Fundamento	Formalidades que se verificaran	Número de Formato	Particulari dad	Afecta la solvencia de la propuesta	
	La declaración por parte del Representante Legal del Licitante, de que éste no se encuentra en alguno de los supuestos señalados en los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley. Incluya la manifestación Bajo Protesta de		y/o autógrafa digitalizada del Representante Legal del Licitante, así como el nombre del mismo.				
	Decir Verdad; La firma electrónica y/o autógrafa digitalizada del Representante Legal del Licitante, así como el nombre del mismo.						
4.1.C	adopta conductas para que los ser idores públicos de la Financiera induzcan o atteren las	Artículo Fracción IX de la Ley y 39, Fracción VI, reiso f) del PEGLAMENTO de la Ley	Que el escrito contenga: La declaración por parte del Representante Legal del Licitante, de que se abstendrán por sí o por interpósita persona de adoptar conductas u otros aspectos para que los servidores públicos de la dependencia, induzcan o alteren	10	Obligatorio	SI	
	evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otroguen condiciones más		las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con		1	322	





No.	Requisito y efecto	Fundamento	Formalidades que se verificaran	Número de Formato	Particulari dad	Afecta la solvencia de la	a
4.1.D	Carta de conformidad y		Que el escrito contenga:	8	Obligatorio	NO	







No.	Requisito y efecto	Fundamento	Formalidades que se verificaran	Número de Formato	Particulari dad	Afecta la solvencia de la propuesta
	aceptación de la presente Convocatoria a la invitación y sus anexos y en su caso de las modificaciones, derivadas de la junta de aclaración al contenido de las mismas.		La declaración por parte del Representante Legal del Licitante de que acepta la presente Convocatoria a la licitación y sus anexos y en su caso de las modificaciones, derivadas de la junta de aclaración al contenido de las mismas			
			La firma electrónica y/o autógrafa digitalizada del Representante Legal del Licitante, así como el nombre el mismo.		The state of the s	
			Teléfono y fáx (opeignal), Correo electrólico (polional)		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
-	Acreditación de la existencia legal y personalidad	Artículo 2 fracción VI de la Ley y 99 fracción VI	Que el escrito contenga:	Sin número de formato	Obligatorio	SI
	Jurídica Que la persona física o moral Licitante acrecite su existencia	48. Fraction V del REGLAMENTO	La manifestación de que el Representante Legal de la persona física o moral Licitante, cuenta con facultades	The state of the s		
.1.E	legal, así como la de su Representante Legal.		suficientes suscribir proposiciones y en su caso firmar el CONTRATO respectivo.			
	contenga: La manifestación de que el Representante		Incluya la manifestación Bajo Protesta de Decir Verdad;		1	324
	Legal de la persona física o moral Licitante, cuenta con		La firma electrónica y/o autógrafa digitalizada del Representante Legal		1	





No.	Requisito y efecto	Fundamento	Formalidades que se verificaran	Número de Formato	Particulari dad	Afecta la solvencia de la propuesta	
	facultades suficientes suscribir proposiciones y en su caso firmar el CONTRATO		de la persona física o moral Licitante, así como el nombre del mismo.		and the same of th		
	respectivo. Incluya la manifestación Bajo Protesta de Decir Verdad;		Señale RFC, nombre, domicilio y objeto social del Licitante;				
	La firma electrónica y/o autógrafa digitalizada del		Adicionalmente en los casos de personas morales:				
	Representante Legal de la persona física o moral Licitante, así como el nombre del mismo.		Señale los datos de las escrituras públicas, haberlas, reformas y modificaciones;				
	Señale RFC, nombre, domicilio y objeto social del Licitante;		Señale hondre de los secios; Señale los datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas				
	Adicionalmente en los casos de personas morales:		las facultades al Representante Legal para suscribir las propuestas, así como su RFC, domicilio.			, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	1
	Señale los dans de las escrituras públicas, de haberlas, sus reformas y modificaciones;		Opcional: teléfono y cuenta de correo electrónico				('
	Señale nombre de los socios;					325	Jal Jal
	Señale los datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades al Representante						*







No.	Requisito y efecto	Fundamento	Formalidades que se verificaran	Número de Formato	Particulari dad	Afecta la solvencia de la propuesta
The state of the s	Legal para suscribir las propuestas, así como su RFC, domicilio y en su caso teléfono y cuenta de correo electrónico.					
4.1.F	Manifiesto de Nacionalidad	Artículo 35 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público	Que el documento corresponda al formato 11; Contenga la manifestación Bajo Protesta de Decir Verdad Que indique el Licitante es de Nacionalidad Mexicana y señale los datos de la alta constitutiva Contenga firma del representante legal de Licitante	A STORY	Obligatorio	SI
4.1.G	Dirección de correo electrónico del licitante Que el licitante presente una dirección de correo electrónico, en caso de contar con el.	Artículo 39, Fracción VI, inciso d) dol REGLAMENTO de la Ley	Que el documento contenga: Una dirección de correo electrónico	Sin número de formato	Voluntario	NO
4.2.A	Propuesta Técnica Que la persona física o moral Ligitante acredite due oferta la(s) partida(s) o en su caso lote(s) por los que dice participar, conforme a los bienes o servicios objeto		Que el documento: Indique la partida o lote por el que participa la persona física o moral Licitante; Señale de manera clara y precisa todos y cada uno de los requisitos, especificaciones o características	1	Obligatorio	326







No.	Requisito y efecto	Fundamento	Formalidades que se verificaran	Número de Formato	Particulari dad	Afecta la solvencia de la propuesta	
	procedimiento de contratación, así como sus respectivas especificaciones, características o requisitos técnicos solicitados dentro del Anexo Técnico de la Convocatoria, y en su caso, las respectivas juntas de aclaraciones. Que el documento: Indique la partida o lote por el que participa la persona física o moral Licitante; Señale de manera clara y precisa todos y cada uno de los requisitos, especificaciones o características técnicas solicitados en el Anexo Técnico y las modificaciones derivadas de las juntas de aclaraciones, solicitado en el formato 1. Contenga la firma electrónica y/o autógrafa digitalizada del Representante Legal del Licitante en la última hoja que integra la firma que integra la		con forme a lo descrito y las modificaciones derivadas de las juntas de aclaraciones, así como la información solicitada en el formato 11, el cual solicita descripción por partida que cubran todos los requisitos señalados en el formato con especificaciones del anexo técnico y el contenido de sus fichas Contenga la firma electrónica y/o autógrafa digitalizada Representante Legal del Licitante en la última no a que integra la proposicion técnica. Le verificará la congruencia de la información vertida en el formato 11 (se deberá llenar el formato 11 por partida ofertada) contra la documentación obligatoria solicitada en esta convocatoria.			327	The second of







No.	Requisito y efecto	Fundamento	Formalidades que se verificaran	Número de Formato	Particulari dad	Afecta la solvencia de la propuesta	
	proposición técnica.						
	Se verificará congruencia de la información vertida en el formato 1 (se deberá llenar el formato 1 por partida ofertada) contra la documentación obligatoria solicitada en esta convocatoria.						
4.2.B	Escrito de Estratificación Que la persona física o moral Licitante acredite, cuál es su nivel de estratificación empresarial. Conforme al Formato FO- CON-14 publicado en el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y	Artículo 34 del Reglamento	En caso de documento emitido por el LICITANTE Se verificará que escrito contenga a firma ele trónica y/o autó grafa digitals ada por parte del Représentante Legal del Licitante. Contenga la manifestación "Bajo Protesta de Decir Verdad" Indique el nivel de estratificación empresarial al que corresponde.	12	Obligatorio para los LICITANTE S que al encontrarse en un empate, deseen tener preferencia al (las) persona (s)del sector de micro, pequeñas y medianas empresas de acuerdo con el Artículo 36	SI	B
Nes of	Servicios del Sector Publico Que el scrito contenga:		En caso de documento emitido por la Secretaría de Economía		bi s de l a Ley		T
	documento emitido por el LICITANTE Se verificará que el escrito		documento se encuentra a nombre del Licitante, e Indica el nivel de estratificación del		1/5	328	×.
	contenga firma autógrafa por parte del Representante		Licitante.		H		





No.	Requisito y efecto	Fundamento	Formalidades que se verificaran	Número de Formato	Particulari dad	Afecta la solvencia de la propuesta	
	Legal del Licitante.						
T TOTAL TOTA	Contenga la manifestación "Bajo Protesta de Decir Verdad"						
A CALL STATE OF THE PARTY OF TH	Indique el nivel de estratificación empresarial al que corresponde.		The state of the s				
7 - 7 - 7 - 7 - 7 - 7 - 7 - 7 - 7 - 7 -	En caso de documento emitido por la Secretaría de Economía						
	Se verificará que el documento se encuentra a nombre del Licitante, e						
	Indica el nivel de estratificación del Licitante.						
	Contar con el personal técnico especializado Escrito manifestando contar con el personal técnico especializado el ramo sificiente para la ejecución,		Indique que cuenta con el personal técnico especializado en el ramo suficiente para la ejecución, operación y supervisión continúa de los servicios;	Sin número de formato	Obligatorio	SI	7
4.2.C	operción y supervisión contrúa de los servicios, así como la plantilla		Incluya la plantilla del personal que designara para llevar a cabo el servicio			329	M
	del personal que designara para llevar a cabo el servicio.		Contenga la firma electrónica y/o autógrafa digitalizada del Representante Legal del Licitante.		To the property of the control of th		1





No.	Requisito y efecto	Fundamento	Formalidades que se verificaran	Número de Formato	Particulari dad	Afecta la solvencia de la propuesta	
4.2.D	Garantice la calidad de los servicios a realizar Escrito mediante el cual garantice la calidad de los servicios a realizar, señalando que cuenta con la infraestructura necesaria, los recursos, técnicas, procedimientos y equipos suficientes y adecuados, para el tipo de servicio solicitado, para cumplir con el servicio a satisfacción de la Financiera, durante la vigencia del contrato que se derive de esta Licitación.		Que el documento: Indique que garantizara la calidad de los servicios a realizar; señalando que cuenta con la infraestructura necesaria, los recursos, técnicas, procedimientos y equipos suficientes y adecuados, para el tipo de servicio solicitado Contenga la firma electrónica autógrafa digitalizada Representante legal del Licitante.	Sin número de formato	Obligatorio	SI	
4.2.E	Persona física con discapacidad, o bien tratándos de empresas que cuente con trabajadores con discapacidad En caso de actualizarse el supuesto, manifestación del licitante en la que se indique bajo protesta de decir verdad, que es un persona física con discapacidad, o	i ego ra Loy	Contenga la manifestación Bajo Protesta de Decir Verdad Que indique el Licitante es una persona física con discapacidad, o bien tratándose de empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad en una proporción del cinco por ciento cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis	Sin número de formato	Voluntario	330	





No.	Requisito y efecto	Fundamento	Formalidades que se verificaran	Número de Formato	Particulari dad	Afecta la solvencia de la propuesta
	bien tratándose de empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad en la proporción que establece el artículo 14 de la		meses, misma que se comprobará con el aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social			
	Ley, el aviso de alta de tales trabajadores al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del		Contenga la constancia que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo			
	Seguro Social y una constancia que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad en		previsto por el artículo 10 de la Ley General de Inclusión de las Personas con Discapacidad. Contenga la firma			
	términos de lo previsto por el artículo 10 de la Ley General de Inclusión de las Personas con Discapacidad.	and it is a second	del representente legal del Licitante			
	Curriculum Vitae		Indique nombre, dirección y teléfono de contacto de los clientes a los cuales les haya prestado servicios iguales o	Sin número de formato	Obligatorio	SI
4.2.F			similares a los solicitados en la presente Convocatoria a la Licitación; Contenga la firma			
			electrónica y/o autógrafa digitalizada del Representante Legal del Licitante.			331
4.3	Propuesta Económica Que la persona física o moral Licitante acredite		Que el documento: Indique la partida o lote por el que participa la persona física o moral	12	Obligatorio	SI







	Requisito y efecto	Fundamento	Formalidades que se verificaran	Número de Formato	Particulari dad	Afecta la solvencia de la propuesta
	que oferta económicamente la(s) partida(s) o lote(s) por los que dice participar,		Licitante; Señale de manera clara y precisa la descripción del servicio ofertado, la			
	conforme a los bienes o servicios objeto del		cantidad y el precio de cada uno de ellos solicitado en el anexo técnico			
ļ	procedimiento de contratación.		congruente en lo señalado en el formatro 11 de propuesta técnica.	Á		
	Que el documento:		Contenga la firma electrónica y/o			
	Indique la partida o lote por el que participa la persona física o moral Licitante;		autógrafa digitalizada del Representante Legal del Licitante en la última hoja			
	Señale de manera clara y precisa la descripción del	A LLANGE PARTY CANADA	integra proposición económio			
), (, m) (m) (m) (m) (m) (m) (m) (m) (m) (m)	bien ofertado, la cantidad requerida y el precio unitario	**************************************			II	
	por cada uno de ellos.				And the second s	
Mar. 17.	Contenga la firma electrónica y/o autógrafa digitalizada del Representante					
	Legal del Licitante en la última hoja que integra la proposicion				And one of the state of the sta	
	proposición económica. licitante deberá				W. Carlo and Carlo College	
	considerar todos los gastos para la prestación del servicio conforme				15	332
1	a lo que la Financiera requiera, ya que el licitante que					





No.	Requisito y efecto	Fundamento	Formalidades que se verificaran	Número de Formato	Particulari dad	Afecta la solvencia de la propuesta
	resulte adjudicado será responsable de todos los gastos y por lo tanto, no será aceptada condición alguna en cuanto a cargos adicionales por cualquier concepto no previsto en las proposiciones de los licitantes.					

5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

5.1 Evaluación de las Proposiciones.

En la presente Invitación nacional a cuando menos tres personas, el criterio que se aplicará para la evaluación de las proposiciones será binario, mismas que serán electuadas por la Subdirección Corporativa de Comunicación Social y Enlace Institucional de la Financiera mediante el cual se adjudicará el contrato al licitante que cumpla con los requisitos establecidos por la Financiera en la convocatoria a la Invitación y oferte el precio más bajo siempre y cuando éste resulte conveniente y aceptable, para lo cual se tomará en consideración lo siguiente:

- a) Se evaluarán al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo, de no resultar éstas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio.
- b) En todos los casos las Financiera verificará que las proposiciones cumplan con la información, documentos y requisitos solicitados en esta convocatoria a la Invitación y los que se deriven de la junta de aclaración al contenido de las mismas.
- c) Las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los acios de la Invitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no serán objeto de evaluación, y e tendrán por no establecidas. La inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones.
- d) Entre os requisitos cuyo incumplimiento no afecta la solvencia de la proposición, se considerarán: el proporer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, de resultar adjudicado y de convenir a la Financiera pudiera aceptarse; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia proposición legal, técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, siempre y cuando en las proposiciones se proporcione de manera clara la información requerida en la convocatoria a la Invitación y anexos respectivos y el no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la proposición presentada. En ningún caso la Financiera o los licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.

333

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA-006HAN001-N5-2015









- e) Cuando se presente un error de cálculo en las proposiciones presentadas, solo habrá lugar a su rectificación por parte de la Financiera, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra, por lo que de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, estos podrán corregirse por la Financiera, lo que se hará constar en el dictamen de fallo. Si el licitante no acepta la corrección de la proposición, se desechara la misma o solo las partidas que sean afectadas por el error.
- f) La Financiera en su caso, para efectos de evaluación binaria podrá utilizar las metodologías descritas en los artículos 36 segundo párrafo de la Ley y 51 del Reglamento.
- g) En caso de que el presupuesto asignado al procedimiento de la presente Invitación sea ebasado por las proposiciones presentadas, la Financiera podrá considerar lo previsto por el artículo 56 del reglamento.

5.2 Sistema de Evaluación de las Proposiciones.

En la presente invitación se utilizará el **criterio de evaluación binario** para determinar la solvencia de las proposiciones, así como al licitante adjudicatario.

5.3. Requisitos de Cumplimiento Obligatorio.

- Los requisitos definidos en los numerales 4.1 y 4.2 de es convocatoria, se evaluarán considerando; si "cumple" o "no cumple", es decir, se debe cumplir a 100% con el contenido del requisito, pues no existen cumplimientos parciales.
- La omisión en la presentación de cualquiera de los documentos solicitados y/o carencia de alguno de los requisitos, afectará la solvencia de la proposición y por lo tanto será causa de desechamiento del Licitante, conforme a la Forma de Evaluación de las Propuestas, con excepción de lo estipulado en el artículo 36 de la Ley.
- Se verificará que las propuestas y la documentación complementaria incluyan la información, los documentos y los requisitos socicitados en esta Convocatoria y los que se deriven de la(s) junta(s) de aclaración al contenido de las mismas.
- En todos los casos a Financiera verificará que las proposiciones y la documentación complementaria cumplan con la información, documentos y requisitos solicitados en esta convocatoria y los que se deriven de la junta de adaración al contenido de las mismas.

5.4 Causas de Desecramiento de las Proposiciones.

Se desecharán las proposiciones que incurran en una o varias de las siguientes situaciones:

Requisitos que debe cumplir	Causa expresa de desechamiento	Consideraciones para no desechar la proposición
Es indispensable que "El citante" presente con firma autógrafa o electrónica de su representante legal, y en idioma español los documentos	La falta de firma (signatura) del representante legal de "El Licitante", en alguno de los documentos solicitados; toda vez que la firma imprime la expresión de la voluntad, constituyendo la base para tener por cierto el consentimiento de "El Licitante"	no se desechará cuando las demás hojas que la integran o sus anexos carezcan de firmaço



en virtud de que la finalidad de



F	Req	uisitos que debe cumplir	Causa expresa de desechamiento	Consideraciones para no desechar la proposición
		correspondientes a:	asentarla es vincular al autor con el acto jurídico contenido en el procedimiento de contratación.	
	1.	Acreditación de la existencia legal y personalidad jurídica;	Y que los documentos se presenten en otro idioma diferente al español.	
	2.	Manifiesto de nacionalidad Mexicana;		
	3.	Manifiesto de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley;		
	4.	Declaración de integridad;		
	5.	Carta de conformidad y aceptación, cuando corresponda,		
	6.	Escrito de estratificación, cuando corresponda;		
	7.	Propuesta Técnica;		
	8.	Propuesta Económica;		
	b)	Licitante" presente los escritos o manifestaciones bajo protesta de decir verdad, requerdos dentro del procedimiento de contratación.	La falta de presentación de dichos documentos en la proposición, o bien la manifestación BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, será motivo para desecharla, por incumplir las disposiciones jurídicas que establece dicha solemnidad.	No se desechará la proposición si de la lectura a dichos documentos se observa que atienden al procedimiento de contratación establecido en la convocatoria, con independencia de que el número de procedimiento de contratación señalado sea erróneo.
.Txi	c)	Es indispensable que en rocedimientos de adquisición electrónicos, "Los Licitantes" presenten conforme a los términos y condiciones establecidas en la presente Convocatoria, la	La falta de presentación de la manifestación de ACEPTACIÓN y que la proposición no haya podido ser abierta por causas ajenas a la convocante.	No se desechará la proposición si la manifestación de ACEPTACIÓN no se presenta dentro del término establecido y la proposición pudo aperturarse sin ningún problema.
g Se		correspondiente ACEPTACIÓN a que hace		335







Requisitos que debe cumplir	Causa expresa de desechamiento	Consideraciones para no desechar la proposición
alusión el Numeral 29 del ACUERDO por el que se establecen las		
disposiciones que se deberán observar para la		
utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet.		
d) Es indispensable que "El Licitante" presente toda la documentación que integra su proposición debidamente foliada;	La carencia total de folio de la proposición.	En el caso le que alguna algunas bojas de los documento solicitados carezcan de folio y socientate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad no se desechará la proposición.
debiendo numerar de manera individual la documentación legal, la propuesta técnica, sus anexos y la propuesta económica.		En el supuesto de que fall alguna hoja y la omisión pued ser cubierta con la informació contenida en la prop proposición o con lo documentos distintos a la mism tampoco se desechará proposición.
		En el supuesto de que proposición venga foliada o manera consecutiva y no manera individual, no desechará la proposición.
e) Es indispensable que "Los Licitantes" present n los documentos solicitados como obligatorios	La falta de presentación de alguno de los documentos solicitados como obligatorios y cuyo incumplimiento afecte la solvencia de la proposición.	No se desechará la propues cuando la información de algui de los documentos solicitado como obligatorios puedan s cubiertos con información contenida en la prop
	3	proposición o con la documentos distintos a la mismo cuando el dato faltante afecta objetivamente la solveno de la propuesta.
f) Es indispensable que los documentos obligatorios que integran la proposición de El Licitante", cumplan	La falta de algún requisito de verificación que por sí mismo afecta la solvencia de la propuesta, es decir, garantiza que	No se desechará la propues cuando la omisión de alguno los requisitos a evaluar pued ser cubiertos con informaci
todas y cada una de las	"El Licitante" se obliga a cumplir con lo solicitado; entre los que se	contenida en la proproposición o con 3





Requisitos que debe cumplir	Causa expresa de desechamiento	Consideraciones para no
formalidades que se verificaran conforme a lo establecido en el numeral 4 de la presente convocatoria.	encuentran la acreditación de facultades de "El Licitante", el objeto de la adquisición, las especificaciones y requerimientos técnicos del mismo.	desechar la proposición documentos distintos a la misma o cuando el dato faltante no afecta objetivamente la solvencia de la propuesta
g) Es indispensable que la proposición técnica presentada por "El Licitante", cumpla expresa y claramente, todas y cada una de las especificaciones o requisitos técnicos solicitados en el Anexo Técnico de la Convocatoria y las que se deriven de las respectivas juntas de aclaraciones.	La omisión de alguna de las especificaciones o requisitos técnicos solicitados, o bien, la imprecisión o falta de claridad entre las especificaciones o requisitos técnicos solicitados con relación a los ofertados.	No se desechará la proposición si de la lectura a dichos documentos se observa que atienden al procedimiento de contratación estáblecido en la convocatoria con independencia de que número de procedimiento de contratación senalado sea erróneo.
h) Es indispensable que la propuesta económica de "El Licitante" se presente en idioma español y contenga las operaciones aritméticas y de cálculo correctas, tomando como base el precio unitario.	Si no se presenta e idioma español y se presentan errores aritméticos de caixulo en las cantidades o volúmenes solicitades, siempre y cuando no se afecte o precio unitario, y "El Lictante" no acepta las sorre ciones a que haya lugar.	No se desechará la propuesta cuando "El Licitante" Adjudicado acepte la corrección de su proposición económica.
será indispensable que la propuesta conómica de "El Licitante se encuentre de tro de los rangos de precios convenientes.	al verificar la solvencia económica de la proposición, la misma se ubica en el rango de precios no aceptables, porque resulta superior al porcentaje de ley establecido, o bien, se ubican en el rango de precios no convenientes, porque se encuentra por debajo del porcentaje de ley establecido.	

Otras Causas expresas de desechamiento

- a) Si se comprueba que algún "Licitante" ha acordado con otro u otros elevar el costo de "Los " objeto de la presente convocatoria, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás "Licitantes".
- b) Cuando la autoridad facultada compruebe que "El Licitante" se encuentra en alguno de los









Otras Causas expresas de desechamiento

supuestos a que se refieren los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la LEY.

- c) Cuando el mismo "Licitante" presente más de una PROPOSICIÓN dentro del mismo procedimiento de contratación, para la misma Partida o Agrupación de Partidas (Lote), ya sea de manera presencial o electrónica, o bien, una presencial u otra electrónica.
- d) Cuando la autoridad facultada compruebe la presentación de documentos alterados, o apócrifos.
- e) Cuando "El Licitante" incumpla alguna obligación establecida en la REGLAMENTO o demás disposiciones normativas derivadas de dichos ordenamientos.

Las proposiciones desechadas durante la invitación podrán ser devueltas a los licitantes que lo soliciten, una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo case las proposiciones se conservarán hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes applicados dichos términos la Financiera podrá proceder a su devolución o destrucción.

Las proposiciones presentadas que correspondan a las dos proposiciones solventes cuyo precio resultó ser más bajo, u otras adicionales que así lo determine la Financiera, secán las únicas que no podrán devolverse o destruirse y pasarán a formar parte de los expedientes de la Financiera, y por lo tanto quedarán sujetas a las disposiciones correspondientes a la guarda, custodia y disposición final de los expedientes, y demás aplicables, así como a las previstas en el artículo 56 de la Ley y 104 de su Reglamento.

6. DOCUMENTOS QUE DEBERÁ PRESENTAR EL LICITANTE ADJUDICADO.

Acreditación del Licitante que Resulte con Adjudicación a su Favor, de Encontrarse al Corriente 6.1 en el Cumplimiento de sus Obligaciones Fiscales.

Para los efectos del artículo 32-D, princero segundo, tercero, cuarto y último párrafos del Código Fiscal de la Federación, el licitante que resulte adjudicado cuyo monto exceda de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA, pevio a la formalización del contrato deberá presentar a la Financiera, el documento vigente expedido por el SAT, en el que se emita la opinión positiva del cumplimiento de obligaciones fiscales prevista en la Regla I.2.1.27 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2015, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2014, o aquella que en el futuro la sustituya.

Para el caso de propuestas conjuntas previstas en el numeral 3.6 de esta convocatoria a la invitación, el documento vigente expedido por el SAT, en el que se emita opinión sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales, deberá ser presentado por cada una de las personas que integren la propuesta.

El documento vigente expedido por el SAT en el que se emita opinión positiva sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales deberá presentarse, invariablemente previo a la formalización del contrato, en las oficinas de la Gerencia de Adquisiciones, de la Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales y Servicios de la Financiera, ubicada en Agrarismo No. 227, Quinto Piso, Colonia Escandón, Delegación Miguel Hidalgo, México Distrito Federa, C.P. 11800, en días hábiles de las 9:00 a las 15:00 horas y de las 16:00 a las 18:00 horas.

La omisión en la presentación del documento descrito en este numeral, será motivo para no firmar el contrato por una causa atribuible al Licitante Ganador.

6.2 Responsabilidades.

El contrato correspondiente se rige por lo dispuesto en la Ley, por lo que no existe relación de dependencia ni







de subordinación entre la Financiera y el proveedor y el personal de este último. El proveedor se obliga a asumir cualquier responsabilidad por la conducta del personal que contrate para cumplir con las obligaciones derivadas de la presente convocatoria ante la Financiera así como ante terceros.

Por lo tanto, el proveedor asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por la Financiera, así como en la ejecución del objeto de la presente convocatoria.

El proveedor declara bajo protesta de decir verdad que cuenta con los elementos propios suficientes para cumplir con las obligaciones que deriven de las relaciones con sus trabajadores; en consecuerícia, el proveedor acepta ser el único responsable del cumplimiento de las obligaciones de las relaciones laborales, fiscales, contractuales o de cualquier otra índole, incluso las de seguridad social e INFONAVIT, que puedan resultar de las obligaciones derivadas del contrato. Por lo tanto, el proveedor libera de manera absoluta de toda responsabilidad a la Financiera, de las obligaciones que pudieran presentarse por dichos conceptos y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto y/o patrón solidario.

Igualmente y para cualquier caso no previsto, el proveedor exime expresamente a a Financiera de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que el su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con este numeral.

El proveedor acepta de manera libre y voluntaria a no reservarse acción alguna en cualquier tiempo, en materia laboral, en contra de la Financiera, ya que reconoce y manifiesta que no existe relación laboral, con base a que sus actividades las realizan bajo un contrato que se rige al amparo de la Ley y no el de una relación laboral.

Para el caso de que alguno de los trabajadores de el proveedor demande la solidaridad y/o sustitución patronal a la Financiera, el proveedor acepta convenir y solicionar el asunto con su trabajador ante la autoridad laboral que conozca del mismo, en un plazo máximo de einte diás hábiles siguientes al emplazamiento notificado a la Financiera, a efecto de dar fin al juicio iniciad en contra de la Financiera, lo que el proveedor deberá comunicar mediante el informe de conclusión de juicio que por escrito reciba la Financiera, dentro del plazo anteriormente indicado.

En cumplimiento a lo establecido en el párrafo que antecede, el proveedor deberá presentar a la Financiera dentro del plazo de quince días habites contados a partir de la fecha de presentación del informe de conclusión de juicio, copia certificada del acue do o mandamiento dictado por la autoridad jurisdiccional mediante el cual se tiene por concluido el juicio y en consecuencia, se ordena el archivo del asunto por encontrarse total y definitivamente concluido.

En el supuesto de que el proveedor decida continuar con el trámite del juicio, deberá exhibir dentro del plazo de veinte días hábites contados a partir de la fecha de emplazamiento de la Financiera, copia certificada del acuerdo en el que conste el desistimiento expreso del trabajador demandante respecto de la Financiera, para con ello dejaria fuera de la controversia jurisdiccional.

En caso de que el proveedor omita cumplir con los compromisos precisados en los párrafos anteriores dentro de los plazos establecidos para tal efecto, la Financiera cuando aún existan pagos pendientes por realizar, procederá a conciliar y convenir el juicio correspondiente con el trabajador demandante ante la autoridad laboral competente. En consecuencia, si la Financiera realiza algún pago para concluir el asunto, el proveedor acepta que la Financiera efectúe el descuento de las cantidades erogadas para solucionar el conflicto, realizándose dicho descuento en el pago de la factura que exhiba el proveedor en términos de la presente convocatoria, correspondiente al mes siguiente en que hayan sido efectivamente realizadas las erogaciones por parte de la Financiera.







agon a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA-006HAN001-N5-200





6.3 Confidencialidad.

El proveedor se obliga a que toda la información suministrada por la Financiera o a la que tenga acceso, sea o no confidencial o reservada es propiedad de esta última por consiguiente, le está expresamente prohibido a el proveedor transmitir, divulgar o comercializar total o parcialmente información confidencial o reservada y esta será manejada por el proveedor con carácter estrictamente confidencial o reservada.

La información y/o documentación a que tenga acceso el proveedor contiene o puede contener información que se encuentra sujeta al secreto bancario y/o fiduciario, por lo tanto, el proveedor deberá guardar absoluta confidencialidad respecto del contenido de dichos documentos y/o información, en el supuesto de que el proveedor incumpla con esta obligación, deberá pagar a la Financiera daños y perjuicios que le ocasione; asimismo en este acto libera incondicionalmente a la Financiera de las consecuencias, obligándose a sacarla en paz y salvo de cualesquiera reclamación que a ese respecto le hiciere cualquier tercero a la Financiera.

El proveedor adoptará precauciones razonables para proteger la información confidencial o reservada de la Financiera. Como mínimo, tales precauciones serán tan estrictas como las que cada una de las partes adopta para proteger su propia información confidencial o reservada. La Financiera comunicará la información confidencial o reservada al proveedor que este necesite conocer para realizar los servicios, tal comunicación se hará sujeta a las obligaciones de confidencialidad impuestas por el ontrato. Por tal motivo, el proveedor asume expresamente cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento por parte de sus respectivos empleados a las obligaciones de confidencialidad descritas en el contrato. Cuando la información confidencial o reservada ya no sea necesaria, el proveedor la devolverá a la Financiera o la destruirá si esta así lo solicitara.

El proveedor notificará inmediatamente a la Financiera en caso de descubrir un uso, revelación o divulgación no autorizados de información confidencial o reservada, y copperará con la Financiera en forma razonable para ayudarla a retomar posesión e impedir usos no autorizados adicionales de su información confidencial o reservada.

La Financiera informará por escrito a el prove do cuando los códigos, documentos, consumibles y archivos deban tener carácter de confidencial, respetando en todo momento las disposiciones de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Asimismo, en cumplimiento a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, el contenido del contrato podrá ser consultado por cualquier persona física y/o moral, siempre y cuando se sujete a los procedimientos establecidos en dicho ordenamiento. Sin embargo, aquellos documentos, archivos e información que la Financiera entregue al proveedor con carácter de confidencial, no podrán ser revelados.



6.4 No Negociación de Condiciones.

Bajo ninguna circunstancia podrán ser negociadas las condiciones estipuladas en esta convocatoria a la invitación o las proposiciones presentadas por los licitantes.

Se establece que el proveedor al que se adjudique el contrato, no podrá transferir conforme a la Ley los derechos y obligaciones que se establezcan en el o los contrato (s) que se deriven de esta invitación, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa de la Financiera.

6.5 Garantía de Cumplimiento del Contrato.

De conformidad a lo establecido en la Ley y en el Reglamento, el proveedor deberá otorgar la garantía relativa al cumplimiento del Contrato mediante Fianza emitida por una afianzadora legalmente constituida en los







términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, a favor de Financiera, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el I.V.A.

La Fianza para garantizar el cumplimiento del Contrato deberá presentarse a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del Contrato.

La póliza de Fianza deberá provenir de Institución Afianzadora autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, ser expedida a favor de la Financiera y contener, además de las cláusulas que la Ley Federal de Instituciones de Fianzas en la materia establece, lo siguiente:

- a) La condición de que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que límite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previsto en el Contrato y actos administrativos.
- b) Que la fianza continuará vigente aún y cuando se otorguen prórrogas o esperas al proveedor, para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan.
- c) Que la fianza sólo podrá ser cancelada a solicitud expresa y previa autorización por escrito de "La Convocante".
- d) Que en caso de incumplimiento del proveedor, podrá reclamarse el pago de la Fianza por cualquiera de los procedimientos establecidos en los artículos 93 y/o 94 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, o bien a través del artículo 63 de la Ley de Protección Deiensa al Usuario de Servicios Financieros; asimismo, la institución afianzadora otorga su consentimiento en lo referente al artículo 119 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas.
- e) Que la Fianza permanecerá vigente desde la fecha de su expedición y hasta el cumplimiento total de las obligaciones pactadas en el Contrato por parte del proveedor, o en su caso durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte la resolución definitiva por autoridad competente.
- f) La Fianza garantizará todas y cada una de las obligaciones derivadas del Contrato adjudicado.
- g) Que la Convocante cuenta comun término de 180 días naturales contados a partir del incumplimiento del proveedor para reclamar el pago de la póliza en cuestión a la afianzadora.
- h) La indicación del importe total garantizado con número y letra.
- i) El proveedor debera presentar fianza de garantía de cumplimiento del Contrato por el 10% (diez por ciento) del monto total del mismo.

LA PÓLIZA DE FIANZA CONTENDRÁ EL TEXTO SIGUIENTE:

FORMATO PARÁ FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

FIANZA.- PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, "EL PROVEEDOR" EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE OBLIGA A PRESENTAR A "LA FINANCIERA" EN UN PLAZO MÁXIMO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, UNA PÓLIZA DE FIANZA EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN DE FIANZAS AUTORIZADA PARA ELLO, POR LA CANTIDAD EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, MISMA QUE DEBERÁ CONSIDERAR LO SIGUIENTE:







- A) PROVENIR DE INSTITUCIÓN AFIANZADORA AUTORIZADA POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.
- B) SER EXPEDIDA A FAVOR DE "LA FINANCIERA".
- C) CONTENER LA INDICACIÓN DEL IMPORTE TOTAL GARANTIZADO CON NÚMERO Y LETRA.
- D) LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE AL NÚMERO DE CONTRATO, SU FECHA DE FIRMA ASÍ COMO LA ESPECIFICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS.
- E) NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE "EL PROVEEDOR".
- F) DOMICILIO DE "EL PROVEEDOR".
- G) QUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO MÁXIMO LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA
- H) QUE LA AFIANZADORA EXPRESAMENTE CONSIENTE EN: 1) LA FIANZA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO;2) PARA CANCELAR LA FIANZA, SERÁ REQUISITO CONTAR CON LA CONSTANÇIA DE SÚMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES; 3) LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN QUE GARANTICE Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE SE OTORGUE PRÓRROGA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES Ó DE LOS JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE QUEDE FIRME; 4) LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AÚN PARA EL PASO DE QUE PROCEDA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA, CON MOTIVO DEL PAGO EXTÉMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA; 5) PAGARÁ A LA FINANCIERA" LA CANTIDAD GARANTIZADA, O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYA APLICADO A "EL PROVEEDOR" LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPÉRIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO PLAZO O VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SE MODIFIQUE, "EL PROVEEDOR" SE OPLIGA À MANTENER LA FIANZA EN EL PORCENTAJE IGUAL AL 10% (DIEZ PORCIENTO) DEL MISMO.

6.5.1 Devolución de la Garantía.

Para la liberación de la figinza de garantía del cumplimiento del contrato, será requisito indispensable la conformidad expresa y por escrito de la Financiera.

Una vez cumplidas las obligaciones del proveedor a satisfacción de la Financiera, el servidor público facultado procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales para que se dé inicio a los trámites para la cancelación de las garantías de cumplimiento del contrato.

Verificación y Aceptación de los Servicios Objeto de la Invitación Nacional a Cuando Menos 6.6 Tres Personas.

El area requirente y/o administradora del contrato, considerará recibidos y aceptados los servicios objeto de esta il vitación, una vez que el licitante a quien se adjudique el contrato, realice la prestación de los servicios, conforme a las condiciones y especificaciones señaladas en el Anexo No. 1 y demás requisitos solicitados en la presente convocatoria a la Invitación y en el contrato correspondiente.

- 6.7 Condiciones de Precio y Pago.
- 6.7.1 Condiciones de Precio.





Los precios de cotización que presenten, serán considerados fijos hasta que se concluya la relación contractual, con las siguientes características:

- A) En pesos mexicanos (moneda nacional) a dos decimales (truncado, es decir no redondear).
- B) Precios fijos e incondicionados durante la vigencia del contrato.
- C) Se cotizará conforme al Anexo No. 2 de la presente Convocatoria.
- D) Subtotal por concepto
- E) Precio total de los servicios objeto de esta invitación, desglosando el I.V.A.
- F) Los precios deberán incluir todos los costos involucrados, considerando todos los conceptos del servicio que requiere la Financiera, por lo que el licitante que resulte adjudicado no podrá agregar ningún costo extra y serán inalterables durante la vigencia del contrato, por lo que los precios se considerarán fijos hasta que concluya la relación contractual.

6.7.2. Condiciones de Pago.

Para que la obligación de pago se haga exigible a la Financiera, el proveedor previamente deberá prestar los servicios a entera satisfacción de la Financiera y deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- A) Que **el proveedor** envíe al área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato de la Financiera al correo electrónico que para tal efecto indique dicha área, el(los) comprobante(s) fiscal(es) digital(es) por internet correspondiente(s) en sus versiones XML y PDF el(los) que deberá(n) de cumplir con todos los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones tributarias aplicables.
- B) Que junto con el(los) comprobante(s) fiscal(es) digital(es) por internet referido(s), el proveedor anexará la documentación que acredite la oportuna prestación de los servicios, y;
- C) Que el(los) comprobante(s) fiscal(es) digital(es) por internet correspondiente(s) y la documentación a que se refiere el inciso anterior cumplan con todos y cada uno de los requisitos establecidos en el contrato respectivo, a entera satisfacción de la Financiara incluyendo los archivos electrónicos con terminación XML y PDF.

La Financiera se obliga a pagarle a el proveedor en el domicilio señalado en esta convocatoria o previa autorización por escrito del proveedor a través de medios de pago electrónico a la cuenta bancaria que señale el mismo, dicho pago se realizará de manera mensual, en moneda nacional, dentro de los 20 días naturales siguientes contados a partir de la recepción de el(los) comprobante(s) fiscal(es) digital(es) por internet correspondiente(s), previa prestación de los servicios en los términos del contrato y sus Anexos.

En caso de correcciones en el(los) comprobante(s) fiscal(es) digital(es) por internet, dentro de los tres días hábiles siguientes a su recepción, la Financiera a través del área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato, indicará por escrito al **licitante** las deficiencias que deberá corregir para que una vez corregida la(s) presente de nueva cuenta para reiniciar el trámite de pago. El tiempo que transcurra entre la entrega del mencionado escrito y hasta que **el proveedor** presente las correcciones, no se computará dentro del plazo para el pago.

Para el caso de que el proveedor opte por incorporarse al Programa de Cadenas Productivas de NAFIN deberá considerar lo previsto en el **Anexo No. 9** de la presente convocatoria.

Si hubiere pagos en exceso, se deberán reintegrar dichas cantidades al día siguiente a aquel en que se soliciten y se cubrirán intereses conforme al artículo 51 de la Ley.

6.8 Impuestos y Derechos.

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la contratación del servicio, objeto de esta invitación serán pagados por el Proveedor; la Financiera pagará el Impuesto al Valor Agregado y demás impuestos que

7343

Invación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA-006HAN001-N5-20





procedan derivado de la prestación del servicio a que se refiere la presente convocatoria de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

6.9 Derechos de Autor, Marcas Registradas, Patentes y/o Derechos de Propiedad Intelectual.

El proveedor se obliga con la Financiera, a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a la Financiera o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios viola derechos de autor, patentes y/o marcas registradas de terceros u otro derecho de propiedad intelectual reservado, en tal virtud, el proveedor manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguito de los supuestos de infracción administrativa y/o delito, establecidos en la Ley Federal del Derecho de autor, la Ley de la Propiedad Industrial, el Código Penal Federal y demás normatividad aplicable.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de la Financiera, por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de ésta, será la de dar aviso en el domicilio previstó e este instrumento a el proveedor, para que éste, utilizando los medios correspondientes al caso, carantice salvaguardar a la Financiera de cualquier controversia, liberándole de toda responsabilidad de caracter civil, penal, mercantil, administrativa, fiscal o de cualquier otra índole.

El proveedor defenderá a la Financiera de cualquier reclamación, demarda o controversia, sacándola en paz y a salvo de la misma, haciéndose cargo de todos los gastos, que la autoridad correspondiente le condene a pagar mediante cualquier resolución (o arreglo al cual de su consentimiento), siempre y cuando la Financiera notifique inmediatamente por escrito a el proveedor de la citada reclamación, demanda o controversia.

Si como resultado de una reclamación, demanda o controversia de ioración de derechos de autor, patentes y/o marcas registradas de terceros u otro derecho de propiedad intelectual reservado, un tribunal competente prohibiera el uso de un producto, el proveedor hará los esfuerzos comercialmente razonables para que la Financiera obtenga el derecho de continuar su uso, o bien para reemplazarlos por otro(s) equivalente(s) que sea (n) funcional (es), o modificarlo(s) para que cesa la violación de tales derechos.

Asimismo, en caso de recibir información sobre una reclamación, demanda o controversia de violación de derechos de autor, patentes y/o marcas registradas de terceros u otro derecho de propiedad intelectual reservado relacionada con un servicio. Il proveedor podrá, a su costo, y sin que ello implique obligación alguna: tratar de obtener para la Financiera el derecho de continuar recibiendo los servicios presuntamente objeto de la reclamación; modificar los servicios o reemplazarlos. En estos casos, la Financiera deberá finalizar inmediatamente el uso de los servicios

En caso de no realizarse las alternativas antes citadas, la Financiera rescindirá el contrato y el proveedor se obliga a cubrir los daños y particios que se acrediten.

La Financiera coadyuvara en la defensa de la reclamación, demanda o controversia, cuando ésta se limite a la entrega de documentos públicos y privados, informes o alguna otra clase de dictámenes o pruebas periciales que tengan relación con la reclamación, demanda o controversia. El proveedor pagará directamente todos los gastos necesarios para la defensa de las controversias de cualquier índole que se hicieren. Asimismo, el proveedor de la gagar a la Financiera los daños que resulten de la suspensión de los servicios inherentes al contrato. Dicha responsabilidad se limita al monto máximo total del contrato.

6.11 Cáncelación de la Invitación.

La Financiera podrá cancelar la invitación, partidas o conceptos incluidos en ésta, en los siguientes casos

- A) En caso fortuito o por causas de fuerza mayor.
- B) Cuando existan circunstancias justificadas, que extingan la necesidad para contratar los servicios objeto de esta invitación, o.



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electron ca No. IA-006HAN001-N5-2015





C) Cuando de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la Financiera.

En caso de cancelación de la Invitación Nacional a cuando Menos Tres Personas Electrónica, partidas o conceptos incluidos en ésta, la Financiera hará del conocimiento a los licitantes del acontecimiento que motiva la decisión y no será procedente contra ella recurso alguno, sin embargo los licitantes podrán interponer la inconformidad en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de la Ley.

6.12 Declaración de invitación Desierta.

La Financiera podrá declarar desierta la invitación nacional a cuando menos tres personas electrónica o partida incluida en ésta, cuando:

- A) No se presente ninguna proposición en el acto de presentación y apertura de proposiciones de esta invitación nacional a cuando menos tres personas a través de medios remotos de comunicación electrónica.
- B) No se cuente con al menos tres proposiciones susceptibles de analizarse técnicamente. En caso de que no se presenten el mínimo de proposiciones señalado en el presente inciso, se podrá optar por declarar desierta la invitación, o bien, continuar con el procedimiento y evaluar las proposiciones presentadas. En caso de que sólo se haya presentado una propuesta, la convocante podrá adjudicarle el contrato si considera que reúne las condiciones requeridas, o bien proceder a la adjudicación directa conforme al último párrafo del artículo 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- C) La totalidad de las proposiciones presentadas no reman los requisitos solicitados en la presente convocatoria.
- D) Los precios de los servicios ofertados no resulten aceptables, conforme a la investigación de mercado realizada.

6.13 Modificaciones que Podrán Efectuarse.

6.13.1 A la Convocatoria a la Invitación nacional a cuando menos tres personas electrónica,

Las modificaciones en ningún caso podrán consistir en la sustitución de los bienes o servicios convocados originalmente, adición de otros de distintos rubros o en variación significativa de sus características.

Cualquier modificación a la convocatoria de la Invitación, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formatá parte de la convocatoria, las cuales se difundirán en CompraNet y deberán ser consideradas por los licitantes en la elaboración de sus proposiciones.

6.13.2 Al Contrato.

La Financiera con la aceptación del proveedor podrá realizar modificaciones a los contratos, de conformidad con o dispueso en el artículo 52 de la Ley, así como los artículos 91 y 92 de su Reglamento.

6.14 Suspensión del Servicio.

Si en la prestación de los servicios se presenta caso fortuito o de fuerza mayor, la Financiera bajo su responsabilidad podrá suspender la prestación de los servicios, en cuyo caso únicamente se pagarán los servicios que hubiesen sido efectivamente prestados.

Asimismo cuando la suspensión obedezca a causas imputables a la Financiera, previa petición y justificación de el proveedor, la Financiera reembolsará a el proveedor los gastos no recuperables que se originen durante el

D

1

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA-006HAN001-N5-201







tiempo que dure esta suspensión, los cuales deberán ser razonables y estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con los servicios objeto del contrato en términos de lo establecido en el artículo 102, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, además de los pagos a realizarse por los servicios prestados hasta ese momento.

La Financiera podrá reanudar el contrato una vez que hayan desaparecido las causas de suspensión temporal, notificando la fecha en que podrá reiniciar la prestación de los servicios.

En cualquiera de los casos previstos en este numeral, la Financiera dará aviso por escrito a el proveedo de la suspensión con diez días naturales de anticipación, asimismo se pactará por las partes el plazo de se pensión, a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada del contrato.

En estos casos la determinación de suspender el contrato, deberá establecerse en un dictamen debidamente fundado y motivado, en donde se precisarán las razones o las causas justificadas que di rón origen a la misma.

6.15 Controversias.

Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación de la Ley, de esta convocatoria a la invitación nacional a cuando menos tres personas electrónica o del contrato que se derive de la presente invitación, serán resueltas por los Tribunales Federales de la Ciudad de México, Distrito Federal, por lo que las partes renuncian expresamente a cualquier otro fuero que pudiere corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

En el supuesto de que se suscite alguna controversia relacionada con la información enviada a través de medios remotos de comunicación electrónica, la autoridad competente podrá solicitar a la SFP, exhiba los archivos electrónicos que obran en CompraNet, así como la impresión de estos debidamente certificados, a efecto de desahogar las pruebas a que haya lugar, conforme a las disposiciones adjetivas que resulten aplicables.

6.16 Situaciones no Previstas en esta Convocatoria a la Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas Electrónica.

Para cualquier aspecto que no esté contemplado en la presente convocatoria, se estará a lo dispuesto en la Ley, su Reglamento y demás disposiciones legales que resulten aplicables.

La SHCP, la SFP y la SE en el ámbito de sus respectivas competencias, son las facultadas para la interpretación administrativa el accedimiento objeto de esta convocatoria.

Asimismo, para la interpretación, aplicación y cumplimiento de esta convocatoria a la invitación nacional a cuando menos res personas electrónica o del contrato que se celebre, en lo no previsto en tales documentos se estará a lo dispuesto en la Ley y su Reglamento; Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles, y demás disposiciones legales vigentes en la materia.

6.17 Transparencia y Combate a la Corrupción.

A la presente convocatoria a la invitación se adjuntan el Anexo No. 13 "Encuesta de transparencia del procedimiento de invitación nacional a cuando menos tres personas electrónica No. IA-006HAN001-N___-2014, mismo que se solicita sea llenado en el desarrollo de los eventos de esta invitación, así como el Anexo No. 14 relativo a la "Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos y firmantes de la Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales".







7. DOMICILIO PARA PRESENTACIÓN DE INCONFORMIDADES.

Contra el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo procederá la inconformidad en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de la Ley, la cual deberá presentarse por escrito directamente en las oficinas de la Secretaría de la Función Pública, ubicadas en Av. Insurgentes Sur No. 1735, Col. Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, C. P. 01020, México, D. F., o a través de CompraNet.

Asimismo, se señala que tales inconformidades podrán presentarse mediante el sistema CompraNet en la dirección electrónica https://compranet.funcionpublica.gob.mx.

7.1 Restricciones.

En la presente invitación no podrán participar las personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la SFP, en los términos de la Ley.

8. FORMATOS ANEXOS.

Se considerarán como parte integrante de la presente convocatoria los apexos que a continuación se señalan:

DESCRIPCION	No. DE ANEXO
Descripción de los servicios objeto de la invitación	Anexo No. 1
Modelo de proposición económica	Anexo No. 2
Relación de documentos que deberá entregar el licitante	Anexo No. 3
Formato de acreditación jurídica del licitante	Anexo No. 4
Formato de participación y Pliego de preguntas para la Junta de Aclaraciones	Anexo No. 5
Escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 de la Ley	Anexo No. 6
Modelo de contrato	Anexo No. 7
Escrito de conjumidad y aceptación de la presente Convocatoria.	Anexo No. 8
Incorporación de información relativa al programa de Cadenas Productivas y la documentación necesaria para afiliarse al mismo	Anexo No. 9
Escrito de Declaración de Integridad	Anexo No. 10
Escrito de Manifestación de Nacionalidad Mexicana	Anexo No. 11
Estratificación de la empresa	Anexo No. 12







Encuesta de transparencia del procedimiento	Anexo No. 13
"Nota informativa para participantes de países miembros de la organización	Anexo No. 14





SERVICIO DE MONITOREO Y SÍNTESIS DE INFORMACIÓN DIFUNDIDA EN MEDIOS IMPRESOS Y ELECTRÓNICOS NACIONALES

OBJETIVO GENERAL

Obtener servicios informativos que compilen las noticias nacionales más relevantes cuyo impacto pueda incidir directamente en las decisiones institucionales y afectar positiva o regativamente al sector primario.

Es necesario estar al tanto de las actividades, declaraciones y menciones de les funcionarios más importantes del sector primario, entre los que destacan el Director General de Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero (en adelante La Financiera), así como los secretarios y subsecretarios de la Secretaría de Hacienda y redito Público; Secretaría de Economía; Secretaría de Desarrollo Agrario, Urbano y Territorial; Secretaría de Turismo y la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; por su actividad inciden en el ámbito institucional. Igualmente relevante resulta la información generada por la Presidencia de la República.

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Recopilar la información diaria de medios impresos y electrónicos.

Dicha recopilación deberá entregarse en dos versiones: en Carpeta Impresa y a través de Internet en direcciones previamente determinadas por la Financiera.

ESPECIFICACIONES:

1.- PARA LAS CARPETAS IMPRESAS

Deberán contener LA INFORMACIÓN día a día de los principales diarios de circulación nacional y referencias a la difundida en medios electrónicos en la se destaquen diversos criterios relacionados con los sectores hacendario, económico y rural.

- Seguimiento de la información relacionada con las funciones y responsabilidades de la Financiera, así como nombramientos de funcionarios públicos, anuncios sobre medidas econópicas y acontecimientos políticos y expresiones de organizaciones sociales inculadas a la Financiera y del sector primario en general.
- Seguimiento de la información económica y financiera generada por dependencias gubernamentales.
 - A) Se deberá monitorear bajo la siguiente temática:
 Seguimiento continuo relativo a la información relacionada con la Financiera, funcionarios, empleados y entidades del medio rural.

ny ación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA-006HAN001-N5-2015







B) Detección de eventos relevantes:

Menciones de hechos, eventos y/o comentarios relacionados con las actividades y funcionarios de la Financiera, entre los cuales se citan los nombramientos de funcionarios públicos de primer nivel, anuncios sobre medidas económicas, acontecimientos políticos de trascendencia.

2.- NOTICIAS EN MEDIOS ELECTRÓNICOS

Minuto a minuto y capturada en forma de audio y/o video digital, la información que interesa a la Financiera, generada en cualquier momento en espacios noticiosos de radio y televisión, con la información inherente como es el programa, el conductor, fecha y hora de transmisión, así como el género y duración de la nota de interés.

Este apartado incluirá información generada en páginas web especializada

Se deberá monitorear bajo la siguiente temática:

- Actividades y declaraciones del C. Presidente de la Republica, relacionadas con el sector.
- Información y/o declaraciones emitidas por cualquer funcionario de la Administración Pública Federal sobre temas relacionados con la Financiera.
- Información emitida por la Financiera y/o su titular, así como de los funcionarios de la misma.
- Información y/o declaraciones de cualquier persona física o normal sobre la Financiera y su ámbito de atribuciones.
- Actividades públicas de los funcionarios de la Financiera, susceptibles de ser cubiertas por los medios nacionales y/o internacionales.
- Información sobre SHCP.
- Información sobre SAGARPA.
- Información sobre SEDATU
- Información sobre CNBV.
- Información sobre Copúsión Nacional de Seguros y Fianzas.
- Información sobre IPAB.
- Notas relevantes de interés nacional política, economía y finanzas.

Acceso vía liga diguada los audios y videos originales, segmentados y clasificados en función al Índice Temático

Información general de relevancia, tanto a nivel local, regional, nacional e internacional que pueda tener repercusión importante en los medios de información, así como alguna influencia en el desarrollo de las actividades del gobierno federal.

SERVICIO 160% EN LÍNEA, VÍA INTERNET

El servicio de monitoreo se deberá entregar vía Internet, usando para ello computadoras, enlaces y programas convencionales. El proveedor debe contar con la infraestructura necesaria, tal y como son servidores, computadoras en red, salidas robustas a Internet y equipos portátiles, a efecto de garantizar la prestación de los servicios.

El servicio debe ser de entregas continuas, durante el día, todos los días, y que, de forma automática sean publicadas en la página en internet que será desarrollada por el prestador del servicio 3 5 0





El proveedor deberá contar con los audios y videos originales digitalizados dentro de los 5 minutos siguientes al término de la nota y con acceso las 24 horas del día a dicha información en página o portal de Internet, especialmente diseñado y para uso exclusivo de La Financiera.

SOPORTE DIGITAL

El servicio debe ser 100% digital permitiendo el acceso inmediato al audio y video de todas as notas y emisiones que se graban.

INTERNET

La información elaborada para la Financiera podrá ser consultada desde cualquier lugar a través de Internet, con password propio y acceso restringido y deberá contener la totalidad de la información transmitida en los noticiarios y programas de opinión monitoreados.

El servicio debe contar con el monitoreo "en línea" de la información general que se difunde en la totalidad de los programas informativos de radio y televisión additados, a más tardar dentro de los cinco minutos posteriores de haber sido emitida, incluyendo los temas políticos, económicos y sociales, nacionales e internacionales del momento.

También se deberá integrar un apartado con las principales entrevistas y mesas de diálogo que se presenten en los espacios noticiosos.

ALERTA OPORTUNA PARA RESPUESTA INMEDIATA

El servicio deberá incluir un sistema de envio de afertas, tanto en línea como por correo electrónico y vía celular (en dispositivos IOS), a la relación de contactos proporcionada por la Financiera, cuando alguna nota de interés ha sido emitida y poder actuar oportunamente para contrarrestar alguna información negativa o distorsionada.

La información deberá ser notificada dentro de los cinco minutos siguientes a la difusión de la información por el medio de que se trate.

TRANSCRIPCIONES Y MATERIAL GRABADO

El servicio debe incluir, a solicitud expresa, la trascripción estenográfica de la información de interés para la Financiera, en un lapso máximo de 15 minutos cuando se trate de notas con una duración de hasta 5 minutos y de una hora cuando se trate de entrevistas, comentarios, debates, etc. y enviadas a través del mismo portal interactivo.

Las transcripciones podrán ser guardadas en archivos electrónicos generados por la Financiera.

De ser necesario, el servicio contará con el envío físico de la información grabada en audio o video digital, en CD y/o DVD.

Asimismo, el proveedor entregará un CD / DVD mensual con información transmitida -audios y videos-.

1151







MEDIOS EN LÍNEA Y PROGRAMAS INFORMATIVOS A CONSULTAR

A más tardar a los cinco minutos de finalizada la transmisión de cada nota, será publicada la totalidad de la información difundida en los noticieros monitoreados en radio y televisión.

ENTREGABLES

- 1.- 3 Carpetas informativas de monitoreo de medios y noticias referentes al sector, la entrega será de lunes a viernes a las 7:00 am a más tardar en la Subdirección Corporativa de Comunicación Social y Enlace Institucional.
- 2.- Página web para consulta de la información transmitida en radio y televisión, en los diarios tanto del Distrito Federal como de las 31 entidades federativas restantes.
- 3.-Vía correo electrónico envío de dos Síntesis Informativas diarias.
 A las 7.00 horas conteniendo las notas publicadas en periódicos del Distrito Federal sobre la Financiera.
- 4.- Vía correo electrónico notificaciones inmediatas de la información adversa a la Financiera
- 5.- La segunda síntesis vespertina (mismo formato y caracteristicas)

LUGAR DE ENTREGA

Las carpetas físicas deberán entregarse en la Subdirección Corporativa de Comunicación Social y Enlace Institucional, ubicada en Agra ismo #227, Col. Escandón, Delegación Miguel Hidalgo, C.P 11800, México, D.F.

VIGENCIA DEL SERVICIO

Del 1° de febrero al 31 de diciembre del 2015.

PRECIO

Los costos deberán ser desglosados por precio unitario e indicar el total

El precio total deberá expresarse en moneda nacional sin IVA.

La forma de pago será a mes vencido, una vez recibidos los entregables a satisfacción del servidor público responsable de administrar y vigilar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

O





(PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

NUM. DE LICITACION: LICITANTE: Modelo de cotización económica: Concepto i.v.a. Carpetas impresas Noticias en medios electrónicos (web) subtotal i.v.a. total South unitario sin i.v.a. \$ total		México D. F. a de de 2015.
Modelo de cotización económica: Concepto Carpetas impresas Noticias en medios electrónicos (web) subtotal i.v.a. total costo unitario sin i.v.a. \$ I.v.a. \$ total	NUM. DE LICITACION	
Concepto Carpetas impresas Noticias en medios electrónicos (web) subtotal i.v.a. total costo unitario sin i.v.a. \$ total costo unitario sin i.v.a. \$ total subtotal i.v.a. \$ total	LICITANTE:	
Carpetas impresas Noticias en medios electrónicos (web) subtotal i.v.a. total	Modelo de cotizació	on económica:
Noticias en medios electrónicos (web) \$ subtotal \$ i.v.a. \$ total \$		
i.v.a. \$ total \$		Noticias en medios
July van		
ATENTAMENTE		

FIRMA DEL LICITANTE O APODERADO





RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE DEBERA ENTREGAR EL LICITANTE

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS () No	
	FECHA:	

DOCU-			DESCRIPCIÓN		REGA
MENTO			NO		
1	DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA				
4.1.A	Identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de persona físicas y, en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición.				
4.1.B	Declaración por escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 60 antepenúltimo párrafo de la Ley.				
4.1.C	Carta de declaración de integridad en la que conificaten bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la Financiera, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes.				
4.1.D	Carta de conformidad y aceptación de la presente Convocatoria a la invitación y sus anexos y en su caso de las modificaciones, derivadas de la junta de aclaración al contenido de las mismas.				
4.1.E	Acreditación de personalidad jurídica en los términos solicitados en el numeral 3.4.2 de la presente convocatoria.				
4.1.F	Escrito en el que el ligitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana.				
4.1.G	El licitante de proporcionar una dirección de correo electrónico, en caso de contar por él.				
2	PROPOSICIÓN TÉCNICA				
4.2.4	La proposición técnica deberá contener la Descripción amplia de los servicios que frecen, en concordancia con lo señalado en el Anexo No. 1, de esta Convocatoria dando cumplimiento a todas y cada una de las especificaciones técnicas establecidas en el mismo.	- [/			
4.2.B	En su caso, los licitantes podrán participar con carácter de MIPYMES, para lo cual deberán presentar copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa o bien, un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad, que cuentan con ese carácter. Recomendándose para tal efecto el Anexo No. 12 de esta convocatoria.	1			
4.2.C	Escrito manifestando contar con el personal técnico especializado en el ramo suficiente para la ejecución, operación y supervisión continúa de los servicios, así como la plantilla del personal que designara para llevar a cabo el servicio.				









DOCU-			REGA
MENTO		SI	NO
4.2.D	Escrito mediante el cual garantice la calidad de los servicios a realizar, señalando que cuenta con la infraestructura necesaria, los recursos, técnicas, procedimientos y equipos suficientes y adecuados, para el tipo de servicio solicitado, para cumplir con el servicio a satisfacción de la Financiera, durante la vigencia del contrato que se derive de esta invitación.		
4.2.E	En caso de actualizarse el supuesto, manifestación del licitante en la que se indique bajo protesta de decir verdad, que es un persona física con discapacidad, o bien tratándose de empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad en a proporción que establece el artículo 14 de la Ley, el aviso de alta de tales trabajadores al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social y una constancia que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto por el artículo 10 de la Ley General de Inclúsión de las Personas con Discapacidad.		
4.2.F	Curriculum Vitae de la empresa licitante indicando nombre, dirección y teléfono de los clientes a los cuales les haya prestado servicios iguales a los solicitados en la presente Convocatoria a la invitación.		
3	PROPOSICIÓN ECONÓMICA		
4.3	Original de las cotizaciones, en las que los lieitantes deberán presentar sus proposiciones por el total de los servicios selicitados en la partida a cotizar, conforme a lo indicado en el Anexo No.2 de esta Convocatoria a la Invitación		





FORMATO DE ACREDITACION JURIDICA DEL LI , Manifiesto bajo protesta de decir ver	
son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento co suscribir la propuesta en la presente Invitación a Cuando Menos Tres Persona representación de:	n las facultades suficientes para
Número de Invitación:	
Registro Federal de Contribuyentes:	
Domicilio: Calle y Número:	
Colonia: Dele	gación o Mun icipi ó:
Código Postal: Entid	dad Paderativa:
Teléfonos:	
Correo Electrónico:	y
No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:	Fecha:
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dió la de prisma:	
Datos de la Inscripción en el Registro Público de Comercio	Fecha
Relación de accionistas Apellido Paterno: Apellido Materno:	Nombre (s) :
Descripción del objeto social:	
Reformas del acta constitutiva:	
	<u>.</u>
Nombre del apoderado o representante	
Domicilio:	
Datos del documento mediame el cual acredita su personalidad y facultades	
Escritura pública número:	Fecha:
Nombre, número lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:	
Lugar y echa: Protesto lo necesario.	

(Firma)

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.







FORMATO DE PARTICIPACIÓN Y PLIEGO DE PREGUNTAS PARA LA JUNTA DE ACLARACIONES

De conformidad con lo previsto por el artículo 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por mi propio derecho (o en representación) de: manifiesto bajo protesta de decir verdad mi interés de participar en el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No convocada por la Financiera para la contratación del servicio:, para lo cual proporciono mis datos gerierales (o los de mi representado)
DATOS GENERALES
Nombre de la Persona Física o Moral:
Registro Federal de Contribuyentes:
Domicilio:
Calle y Número:
Colonia: Pelegación o Municipio:
Código Postal: Entidad Federativa:
Teléfonos:
Correo Electrónico:
I. Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes; nombre y domicilio, así como, en su caso, de su
apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además, descripción del objeto social de la empresa; identificando los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia
legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como nombre de los
socios que aparezcan en éstas
II. Del representante del icitante. Datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las
facultades para suscribit as propuestas.
Firma
Tillia
Bajo protesta de decir verdad





PLIEGO DE PREGUNTAS

Asimism	o, nos permitimos solici	PREGUNTAS tar a la CONVOCANTE, la aclaración c	de las siguientes oudas:
a) De c	arácter administrativo		
Página	Numeral o Punto específico	Pregunta	Respuesta
b) De c	arácter técnico		
Página	Numeral o Punto específico	Pregunta **	Respuesta
c) De c Página	arácter legal Numeral o Punto	Pregunta	Respuesta
	específico		
Atentam	ente		
No	nbre del representante legal	Cargo en la empresa	Firma

Q





ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY.

México, D.F., a de
En relación con la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Norrelativa a la Contratación para la Prestación del Servicio de
El suscrito en mi carácter de representante lecal de la empresa personalidad
El suscritoen mi carácter de representante legal de la empresa, personalidad que acredito con el testimonio notarial no expedido por el Notario Púrlico No, comparezco a nombre de mi representada a declarar Bajo Protesta de Decir Verdad;
Que la empresa licitante (o persona física), así como ninguno de sus integrantes, se encuentran en los supuestos que establece los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
Mi representada se da por enterada que en caso de que la información anterior resultase falsa será causa suficiente para que opere la rescisión del contrato sir responsabilidad para la Financiera.
Lo anterior con el objeto de dar cumplimiento a dicha disposición para los fines y efectos a que haya lugar.
Nota: En el caso de que se presenten proposiciones conjuntas este formato se deberá presentar por cada una de las empresas que integrar la proposición conjunta.
Atentamente
Nombre, cargo y irma del representante





MODELO DE CONTRATO

La Dirección Ejecutiva Jurídica ha establecido el presente instructivo para el llenado de los Modelos de Contrato en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el cual se deberá de sujetar a lo siguiente:

- 1.- Para la elaboración de Contratos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Secto Público deberán utilizarse los modelos que se encuentran autorizados por la Dirección Ejecutiva Jurídica, por conducto de la Subdirección Corporativa Jurídica de Normatividad y Consulta, los cuales se encuentran publicados en la Normateca Institucional.
- 2.- Conforme al punto anterior, en la instrumentación de los contratos se deberá considera los iguiente:
 - a) Únicamente se deberán de llenar los espacios en blanco con los datos correspondientes y de acuerdo a las instrucciones establecida en los referidos modelos;
 - b) Se deberán de eliminar las declaraciones y cláusulas que no apliquen a caso concreto y por consiguiente se recorrerán los incisos y/o numerales correspondientes.
 - c) No deberá de quedar ningún espacio en blanco, ya que la lectura del mismo debe de ser continua.
- 3.- En los modelos de contrato se podrán modificar o adicionar cláusulas ilimitadamente, las cuales permitan establecer con precisión las condiciones del contrato de acuerdo a cada caso en particular, sin que dicha modificación y/o adición confunda o contravenga a las ya establecidas.

En estos supuestos el área que instrumente el contrato respectivo deberá de informar a la Dirección Ejecutiva Jurídica en el oficio que solicite la revisión y en su caso validación correspondiente, las modificaciones, adiciones o precisiones que se realizaron al modelo de contrato.

- 4.- Los Contratos que se remitan a la Dirección Ejecutiva Jurídica para revisión y en su caso validación correspondiente deberán contemplar invariablemente lo siguiente:
 - a) La documentación completa que acredite la personalidad del proveedor, establecida en los numerales III.5.5 y III.5.6 de los POBANNES;
 - b) Los anexos referidos en el Contrato respectivo, validados previamente por el área que resulte competente;
 - c) La demás documentación que sea necesaria para la revisión del Contrato respectivo, y
 - d) Que el Contrato se en la sin las firmas de las personas que intervienen en el acto jurídico.
- 5.- Tratándose de proposiciones conjuntas y en el supuesto que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la proposición conjunta o por sus representantes legales, en el contrato de manera individual deberán acreditar su respectiva personalidad de conformidad con el artículo 44 del Reglamento de la Ley de Adousiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 6.- En el supuesto que dentro del procedimiento de adjudicación del contrato haya participado un testigo social, este deberá de ser incluido en la formalización del mismo, estableciendo su participación en el rubro y en el apartado de firmas correspondiente, haciendo los ajustes necesarios en el modelo respectivo.
- 7.- Por lo que hace a los modelos de contratos que se adjuntan en las convocatorias ya sea de licitación pública o invitación a cuando menos tres personas, se deberá de considerar lo siguiente:
 - 7.1.- El modelo que se incorpore a la convocatoria deberá de estar requisitado en su mayoría, incorporando en este todos aquellos aspectos susceptibles de ser establecidos por la Financiera en la citada convocatoria,



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No JA-006HAN001-N__-20





por lo que únicamente en dicho modelo se deberán dejar libres los aspectos que se conocerán hasta el momento de la adjudicación, como lo es el caso de los datos del proveedor establecidos en el proemio y las declaraciones, así como el precio convenido.

7.2.- En el encabezado del referido modelo se deberá de establecer el siguiente texto:

"Este proyecto de contrato establece el contenido mínimo de los requisitos, el cual se ajustará una vez adjudicado a las condiciones particulares de cada compromiso".

8.- Los modelos de contrato señalados en el numeral uno, así como la aplicación del presente instructivo, no corresponde a los contratos marco a que hacen referencia los artículos 17 de la Ley de Adduisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 14 de su Reglamento.





ESTE PROYECTO DE CONTRATO ESTABLECE LOS REQUISITOS MÍNIMOS QUE DEBE CONTENER EL MISMO, EL CUAL SE AJUSTARÁ UNA VEZ ADJUDICADO A LAS CONDICIONES PARTICULARES DE CADA COMPROMISO

MODELO DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONAS MORALES

EL CONTENIDO DEL PRESENTE MODELO SERÁ ADECUADO EN LO CONDUCENTE A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA, ASÍ COMO A LAS ACLARACIONES Y MODIFICACIONES DETERMINADAS EN LA(S) JUNTA(S) DE ACLARACIONES.

DECLARACIONES

- I. DECLARA "LA FINANCIERA", A TRAVES DE SU APODERADO LEGAL, BAJO FORMAL PROTESTA DE DECIR VERDAD:
- A) QUE ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, SECTORIZADO EN LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 1º DE LA LEY ORGÁNICA DE "LA FINANCIERA", PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 26 DE DICIEMBRE DEL 2002; ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 1º, 3º FRACCIÓN PUBLICA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.
- B) QUE EL 10 DE ENERO DE 2014 FUE PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL "DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES EN MATERIA FINANCIERA Y SE EXPIDE LA LEY PARA REGULAR LAS AGRUTACIONES FINANCIERAS" Y EN EL ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO SE MODIFICÓ LA DENOMINACIÓN DE LA LEY ORGÁNICA DE LA FINANCIERA RURAL PARA QUEDAR COMO LEY DRGÁNICA DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO"; ASÍMISMO, EN EL ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO FRACCIÓN VI SE ESTABLECIÓ QUE CUANDO EN CUALQUIER DECRETO, CÓDIGO, LEY, REGLAMENTO O DISPOSICIONES JURÍDICAS EMITIDAS CON ANTERIORIDAD A LA ENTRADA EN VIGOR DE LA REFORMA, ASÍ COMO TODOS LOS CONTRATOS, CONVENIOS Y DEMÁS ACTOS JURÍDICOS CELEBRADOS POR LA INSTITUCIÓN, HAGAN REFERENCIA A LA FINANCIERA RURAL, SE ENTENDERÁ QUE HACEN REFERENCIA A LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO.
- C) QUE PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES, REQUIERE CONTAR CON LOS







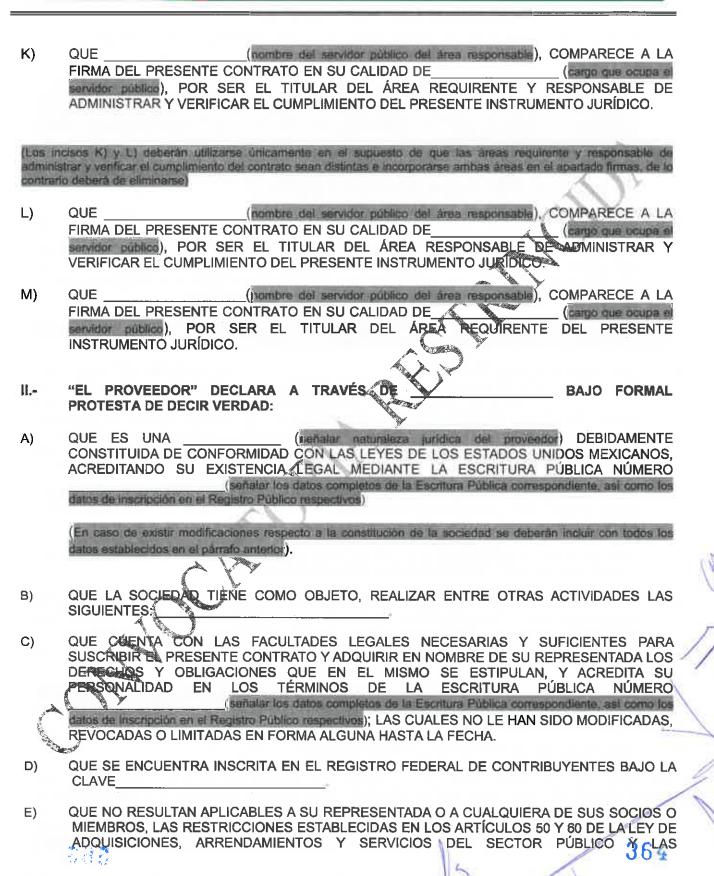
64

	SERVICIOS QUE SE CONTRATAN A TRAVÉS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
D)	QUE CUENTA CON LAS FACULTADES LEGALES SUFICIENTES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, Y ACREDITA SU PERSONALIDAD CON EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO (Sentiar los datos competos de la Escritura Pública comesonadades), LAS CUALES NO LE HAN SIDO MODIFICADAS, REVOCADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA HASTA LA FECHA.
E)	QUE EL PRESENTE CONTRATO SE ADJUDICÓ A "EL PROVEEDOR" MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE
F)	QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EL UBICADO EN (se deben especificar calle, número exterior en la coloria, delegación o municipio, ciudad, estudo y codigo postal)
G)	QUE SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES BAJO LA CLAVE FRU 021226 V91.
(Los inc eliminar	cisos G) y H) deberán incorporarse cuando se trate de contrataciones plurianuales, de lo contrario deberá se y recomerse los incisos correspondientes)
H)	QUE EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 50 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, 147 Y 148 DE SU REGLAMENTO, ASÍ COMO A LAS DIRECTRICES A QUE DEBERÁ SUJETARSE EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO PARA LA AUTORIZACIÓN PRESUPUESTARIA PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS PLURIANUALES DE OBRAS PÚBLICAS, ADQUISICIONES Y ARRENDAMIENTOS DE SERVICIOS, CUENTA CON EL OFICIO DE, SUSCRITO POR SU TITULAR, MEDIANTE EL CUAL AUTORIZA COMPROMETER RECURSOS PRESUPUESTARIOS PARA LOS EJERCICIOS
1)	QUE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES PARA CUMPLIR LOS COMPROMISOS DE LOS EJERCICIOS, ESTARÁN SUJETOS PARA FINES DE SU EJECUCIÓN Y PAGO AL PRESURUESTO QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA DICHOS EJERCICIOS FISCALES; POR LO QUE SUS EFECTOS ESTARÁN CONDICIONADOS A LA EXISTENCIA DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS RESPECTIVOS, SIN QUE LA NO REALIZACIÓN DE LA REFERIDA CONDICIÓN SUSPENSIVA ORIGINE RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "LAS PARTES". (1997) A CONDICIÓN SUSPENSIVA ORIGINE RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "LAS PARTES". (1997)
J)	QUE CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA HACER FRENTE A LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, CORRESPONDIENTES A LA PARTIDA PRESUPUESTAL NÚMERO

(La declaración siguiente deberá utilizarse cuando el área requirente funja también como responsable de administrar y venficar el cumplimiento del contrato, de lo contrato deberá de eliminarse y recorrerse los incisos siguientes 6 3













FRACCIONES XI, XII, Y XX DEL ARTÍCULO 8 DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS.

F)	QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA TO	DOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA
	LUGAR, EL UBICADO EN	se deberá especificar calle, número exterior e interior,
	piso, colonie, delegación o municipio, ciudad, estado proposición o cotización del proveedor, según sea el c	
	forma que establezca la Financiera)	<i>N</i>

(En caso de que el contrato exceda de \$300,000.00 sin incluir el IVA, deberá incorporarse la siguiente declaración, en caso contrato deberá eliminarse y recorrerse los incisos).

G) QUE PARA LOS EFECTOS DE LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, HA PRESENTADO A "LA FINANCIERA" EL DÓCIMENTO VIGENTE EXPEDIDO POR EL SAT (SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA) EN EL QUE SE EMITE OPINIÓN POSITIVA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES PREVISTA EN LA REGLA I.2.1.16 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2014 PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 30 DE DICIEMBRE DE 2013.

(En caso de que el provieedor sea una micro, pequeña o media a empresa deberá incorporarse la siguiente declaración en caso contrario deberá eliminarse y recorrerse los incisos)

- I) QUE TODA LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE HA ENTREGADO A "LA FINANCIERA" PARA EL ANÁLISIS Y ESTUDIO DE OTORGAMIENTO DE ESTE CONTRATO, ES CORRECTA Y VERDADERA.
- J) QUE CONOCE LA UBICACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE "LA FINANCIERA", A LA QUE PRESTARÁ LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.
- K) QUE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO LOS PRESTARÁ DE MANERA INDEPENDIENTE Y CON RECURSOS PROPIOS, AJENOS A "LA FINANCIERA", POR LO QUE RECONOCE CUE EL PRESENTE INSTRUMENTO CONSTITUYE EXCLUSIVAMENTE LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y DE NINGUNA MANERA GENERA DERECHOS DE CARÁCTER LABORAL.

(Tratándose de proposiciones conjuntas deberá incluirse la siguiente declaración, sólo cuando el contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la proposición conjunta o sus representantes legales, en caso contrario deberá eliminarse y recorrerse la numeración).

III.- DECLARACIÓN CONJUNTA DE LOS PROVEEDORES.

					JESTO												
					CIOS DE												
PROP	osició	N C	CONJ	UNTA	PARA	LO	CU	IAL C	ELEBI	RARG	NC	UN	CON	VENIC	PRI	/ADC) DE
FECH/	Δ	,	MIS	MO Q	UE FOF	RMA	PAR'	TE IN	TEGRA	NTE	DEL	. PR	ESEN	TE C	ONTRA	TO (COMO
ANEX	0		_, P(OR EL (CUAL SI	E OBI	LIGAI	N DE N	MANEF	₹Α			(5	olidari	a o mai	pcom	umada









segun se hava convenido A PRESTAR LOS SERVICIOS EN TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO.

DECLARACIÓN DE "LAS PARTES": IV.-

QUE DE ACUERDO CON LAS ANTERIORES DECLARACIONES, "LAS PARTES" SE RECONOCEN LA PERSONALIDAD JURÍDICA Y LA CAPACIDAD LEGAL QUE OSTENTAN Y QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, EL CUAL NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO MALA FE, ERROR O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA AFECTARLO DE

INEXISTENCIA O NULIDAD, SUJETANDO SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES AL CONTRNIDO DE LAS SIGUIENTES:
CLÁUSULAS
PRIMERA OBJETO DEL CONTRATO EN TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PRESENTE CONTRATO "LA FINANCIERA" ENCOMIENDA A "EL PROVEEDOR" Y ESTE SE OBLIGA À PRESTAR A "LA FINANCIERA" EL SERVICIO DE ("ESCRIPCIO DE SERVICIOS"), (EN ADELANTE "LOS SERVICIOS"), DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA(ESPECIFICA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA
PRESENTADA POR "EL PROVEEDOR" , LA CUAL UNA VEZ RUBRICADÁ POR "LAS PARTES" , SÉ AGREGA AL PRESENTE CONTRATO COMO ANEXO, PARA FORMÁR PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.
"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PRESTAR "LOS SERVICOS" MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO EN EL DOMICILIO UBICADO EN (se deberá específicar calle, número exterior e linterior biso, colonia, delegación o municipio, ciudad, estado y codigo postal)
ASIMISMO "LA FINANCIERA" Y "EL PROVEEDOR" CONVIENEN EXPRESAMENTE QUE EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE LA (Establecer según sea el caso si es convocatoria e la licitación pública, invitación a cuando menos tres personas o solicitud de cotización Y SU(S) JUNTA(S) DE ACLARACIONES Y EL PRESENTE CONTRATO, PREVALECERÁ LO ESTABLECIDO EN LA (Establecer según sea el caso si es convocatoria a la ligitación pública, invitación a cuando
menos tres personas o solicitud de cotización y ESTAS.
SEGUNDA ENTREGABLES DERIVADO DE LA PRESTACIÓN DE "LOS SERVICIOS" QUE POR ESTE MEDIO SE CONTRATAN. "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR AL (En el supuesto de que el área requirente y el responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del contrato sean distintos.
SE DE CARRIERO DE CARROL SE ENTREGARIO DE CONTROL DE CO

ESTABLECIDOS EN EL ANEXO

EL (LOS) ENTREGABLE(S) EN CUESTIÓN SE TENDRÁ(N) POR RECIBIDO(S) CUANDO ESTE(OS) CUMPLA(N) CON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO ENTERA SATISFACCIÓN DE "LA FINANCIERA". DICHO(S) ENTREGABLE(S) SERÁ(N) RESPONSABILIDAD Y QUEDARÁ(N) BAJO RESGUARDO DEL ÁREA REQUIRENTE DE "LA FINANCIERA".

TERCERA.- PRECIO.- COMO CONTRAPRESTACIÓN DE "LOS SERVICIOS" DEL PRESENTE CONTRATO, "LA FINANCIERA" SE OBLIGA A PAGAR A "EL PROVEEDOR" LA CANTIDAD DE Señalar cantidad con letra) 00/100 M.N.) (En el supuesto de que si pago se haga en moneda extranjera deberá establecerse la fuente oficial que se tomará para llevar a cabo la conversión y la tes de cambio o la fecha a considerar para hacerlo MAS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y DEMÁS









IMPUESTOS QUE PROCEDAN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA (Especificar si se trata de proposición económica en caso de licitación pública dinvisción a cuando menda personas o colización en caso de adjudicación directa), PRESENTADA POR "EL PROVEEDOR", LA CUAL UNA VEZ RUBRICADA POR "LAS PARTES", SE AGREGA AL PRESENTE CONTRATO COMO ANEXO ____, PARA FORMAR PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

"EL PROVEEDOR" EXPRESA QUE EL MONTO PACTADO INCLUYE TODOS LOS COSTOS PARA LA ADECUADA PRESTACIÓN DE "LOS SERVICIOS". EN CONSECUENCIA, "LAS PARTES" CONMENEN QUE NO SE RECONOCERÁN INCREMENTOS A LOS MISMOS, POR LO QUE EL PRECIO UNITARIO PERMANECERÁ FIJO DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA "LA FINANCIERA" ESTARÁ OBLIGADA A CUBRIR ALCUN SUMA ADICIONAL POR "LOS SERVICIOS".

(En caso da que se pacten incrementos o decrementos en los precios deberá de sujetarse a lo establecido en los pérrafos cuarto y sexto del artículo 80 del reglamento de la ley de adquisiciones)

(En el supuesto de que el contrato abarque más de un ejercicio fiscal, se deberán desglosar los importes a ejercer por cada uno, utilizando el siguiente cuadro).

LA CANTIDAD ANTES MENCIONADA SE DESGLOSA DE LA FORMA SIGUIENTE:

	MONTO
EJERCICIO	\$ (CON LETRA PESOS/100 M.N.)
<u></u>	

(La siguiente cláusula se deberá incorporar cuando nos encontremos en el supuesto de Contrato Abierto, debiendo cumplir con lo astipulado en el artículo 85 del Regiamento, en caso contrario se deberá eliminar del clausulado)

TERCERA.- PRECIO.- COMO CONTRA PRESTACIÓN DE "LOS SERVICIOS" DEL PRESENTE CONTRATO, "LA FINANCIERA" SE OBJE A PAGAR A "EL PROVEEDOR" LA CANTIDAD QUE RESULTE DE LA CUANTIFICACIÓN DE OS SERVICIOS" PRESTADOS DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO ____ Y UNA VEZ QUE ESTOS HAYAN SIDO RECIBIDOS A ENTERA SATISFACCIÓN DE "LA FINANCIERA"; Y TOMANDO COMO BASE LOS PRECIOS UNITARIOS ESTABLECIDOS EN LA _____ (ESPECIFICA SE TABLECIDOS EN LA ______ (ESPECIFICA SE TABLECIDOS EN LA _____ (ESPECIFICA SE TABLECIDOS EN LA ______ (ESPECIFICA SE TABLECIDOS EN LA _____ (ESPECIFICA SE TABLECIDOS EN LA _____ (ESPECIFICA SE TABLECIDOS EN LA _____ (ESPECIFICA SE TABLECIDOS EN LA ______ (ESPECIFICA SE TABLECIDOS EN LA ______ (ESPECIFICA SE TABLECIDOS EN LA ______ (ESPECIFICA SE TABLECIDO

PRESENTADA POR "EL PROVEEDOR", LA CUAL UNA VEZ RUBRICADA POR "LAS PARTES", SE AGREGA AL PRESENTE CONTRATO COMO ANEXO ____, PARA FORMAR PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

(En el supuesto de que el pago se haga en moneda extranjera deberá establecerse la fuente oficial que se tomará para llevar a cabo la conversión y la tasa de cambio o la fecha a considerar para hacerto)

"EL PROVEDOR" EXPRESA QUE EL MONTO PACTADO INCLUYE TODOS LOS COSTOS PARA LA ADECUADA PRESTACIÓN DE "LOS SERVICIOS". EN CONSECUENCIA, "LAS PARTES" CONVIENEN QUE NO SE RECONOCERÁN INCREMENTOS A LOS MISMOS, POR LO QUE EL PRECIO UNITARIO PERMANECERÁ FIJO DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA "LA FINANCIERA" ESTARÁ OBLIGADA A CUBRIR ALGUNA SUMA ADICIONAL POR "LOS SERVICIOS".

En caso de que se pacten incrementos o decrementos en los precios deberá de sujetarse a lo establecido en los párrafos cuarto y sexto del artículo 80 del regiamento de la ley de adquisiciones)

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 47, FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, "LA FINANCIERA"





PODRÁ EJERCER DURANTE EL PERÍODO DE VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO UN MONTO MÁXIMO DE \$______ (CON LETRA PESOS__/100 M.N.), Y UN MONTO MÍNIMO DE \$______ (CON LETRA PESOS__/100 M.N.).

EN LAS CANTIDADES ANTERIORES NO SE CONSIDERA EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO NI DEMÁS IMPUESTOS QUE PROCEDAN.

"LOS SERVICIOS" SERÁN PRESTADOS DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE "LA FINANCIERA" EN LA INTELIGENCIA DE QUE ESTA NO ESTÁ OBLIGADA A EJERCER EL PRESUPUESTO MÁXIMO.

EL PRESUPUESTO MENCIONADO ANTERIORMENTE SE DESGLOSA DE LA FORMA SIGUIENTE

	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
EJERCICIO	\$(CON LETRA PESOS/100 M.N.)	\$

CUARTA.- FORMA DE PAGO.- PARA QUE LA OBLIGACIÓN DE PAGO SE HAGA EXIGIBLE A "LA FINANCIERA", "EL PROVEEDOR" PREVIAMENTE DEBERÁ PRESTAR "LOS SERVICIOS" A ENTERA SATISFACCIÓN DE "LA FINANCIERA" Y DEBERÁ CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- A) QUE "EL PROVEEDOR" ENVÍE AL ÁREA RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO EN "LA FINANCIERA", AL CORREO ELECTRÓNICO QUE PARA TAL EFECTO LE INDIQUE DICHA ÁREA, EL(LOS) COMPROBANTE(S) FISCAL(ES) DIGITAL(ES) POR INTERNET CORRESPONDIENTE(S) EN SUS VERSIONES XML Y PDF, EL(LOS) QUE DEBERÁ(N) DE CUMPLIR CON TODOS LOS REQUISITOS FISCALES ESTABLECIDOS EN LAS DISPOSICIONES TRIBUTARIAS APLICARLES
- B) QUE JUNTO CON EL(LOS) COMPROBANTE(S) FISCAL(ES) DIGITAL(ES) POR INTERNET REFERIDO(S), "EL PROVEEDOR" ANEXARÁ LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA OPORTUNA PRESTACIÓN DE "LOS SERVICIOS Y
- C) QUE EL(LOS) COMPROBANTE(S) FISCAL(ES) DIGITAL(ES) POR INTERNET CORRESPONDIENTE(S) Y LA DOCUMENTACIÓN A QUE SE REFIERE EL INCISO ANTERIOR CUMPLAN CON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO A ENTERA SATISFACCIÓN DE "LA FINANCIERA", INCLUYENDO LOS ARCHIVOS ELECTRÓNICOS CON TERMINACIÓN XML Y PDF.

"LA FINANCIERA" SE OBLIGA A PAGARLE A "EL PROVEEDOR" EN EL DOMICILIO SEÑALADO POR "LA FINANCIERA" EN LAS DECLARACIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO O PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE "EL PROVEEDOR" A TRAVÉS DE MEDIOS DE PAGO ELECTRONICO A LA CUENTA BANCARIA QUE SEÑALE EL MISMO, DICHO PAGO SE REALIZARÁ, EN MONETA NACIONAL, DENTRO DE LOS VEINTE DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE EL(LOS) COMPROBANTE(S) FISCAL(ES) DIGITAL(ES) POR INTERNET CORRESPONDIENTE(S).

EN CASO DE CORRECCIONES A EL(LOS) COMPROBANTE(S) FISCAL(ES) DIGITAL(ES) POR INTERNET, DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL DE SU RECEPCIÓN, "LA FINANCIERA" A TRAVÉS DEL ÁREA RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, INDICARÁ POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" LAS DEFICIENCIAS QUE DEBERÁ CORREGIR, PARA QUE UNA VEZ CORREGIDAS LO(S) PRESENTE DE NUEVA CUENTA PARA REINICIAR EL TRÁMITE DE PAGO. EL TIEMPO OUE







TRANSCURRA ENTRE LA ENTREGA DEL MENCIONADO ESCRITO Y HASTA QUE **"EL PROVEEDOR"** PRESENTE LAS CORRECCIONES, NO SE COMPUTARÁ DENTRO DEL PLAZO PARA EL PAGO.

SI HUBIERE PAGOS EN EXCESO SE DEBERÁN REINTEGRAR DICHAS CANTIDADES AL DÍA SIGUIENTE A AQUÉL EN QUE SE SOLICITEN, Y SE CUBRIRÁN INTERESES CONFORME AL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

(En el supuesto de que se establezcan pagos progresivos, así como pronto pago, estos deberán de ajustarse a los establecido en lo artículo 93 y 94 del Regiamento de la Ley de Adquisiciones y los términos de estos deberán establecerse en el anexo correspondiente)

(En el supuesto de que en el contrato se establezca la entrega de anticipos, los términos en los que se otorguen deberán de cumplir con lo que establece las políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones) (

QUINTA.- VIGENCIA.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA CON "LA FINANCIERA" A PRESTAR "LOS SERVICIOS" OBJETO DE ESTE CONTRATO, DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO, QUE SERÁ DEL DE ____ DE ___ DE ___ DE ___ DE ___.

(En caso de que el contrato se firme dentro de los 15 días posteriores al inicio de la vigencia, se deberá utilizar el párrefo siguiente, de lo contrato deberá eliminarse).

LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE LA FECHA DE FIRMA ESTABLECIDA EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD A LO ESTÁBLECIDO POR EL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SE FOR PÚBLICO.

CONCLUÍDO EL TÉRMINO DEL PRESENTE CONTRATO, NO PODRÁ HABER PRÓRROGA AUTOMÁTICA POR EL SIMPLE TRANSCURSO DEL TIEMPO Y TERMINARÁ SIN NECESIDAD DE DARSE AVISO ENTRE "LAS PARTES".

SEXTA.- OTORGAMIENTO DE PRÓRROGAS CHANDO SE PRESENTE CASO FORTUITO U OCURRAN CAUSAS DE FUERZA MAYOR, "EL PROVIEDOR" PODRÁ SOLICITAR A "LA FINANCIERA" LE SEA OTORGADA UNA PRÓRROGA PARA LI CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN ÉSTE CONTRATO, DICHA SOLICIT ID DEBERÁ SER PRESENTADA POR ESCRITO, DEBIDAMENTE FUNDADA Y MOTIVADA Y CON CINCO DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN AL ÁREA REQUIRENTE DE "LA FINANCIERA", QUIEN DE FERMINARÁ LA PROCEDENCIA DE OTORGAR O NO DICHA PRÓRROGA.

EN EL SUPUESTO DE CUE "ÉL PROVEEDOR" OBTENGA LA PRÓRROGA CORRESPONDIENTE, À EFECTO DE APLAZAR LA JECHA O PLAZO PARA LA PRESTACIÓN DE "LOS SERVICIOS" DEBERÁ DE FORMALIZARSE EL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO, NO PROCEDIENDO LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES.

TRATÁNDOSE DE CAUSAS IMPUTABLES A "LA FINANCIERA" NO SE REQUERIRÁ DE LA SOLICITUD POR ESCRITO DE "EL PROVEEDOR", EN ESTE SUPUESTO NO PROCEDERÁ LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO Y "LA FINANCIERA" PODRÁ MODIFICAR LA FECHA O PLIZO PARA LA PRESTACIÓN DE "LOS SERVICIOS", PARA LO CUAL DEBERÁ DE NOTIFICAR A "EL PROVEEDOR" CON CINCO DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN, A EFECTO DE QUE SE PROCEDA A LA FORMÁLIZACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO.

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" NO OBTENGA LA PRÓRROGA DE REFERENCIA, POR SER CAUSA IMPUTABLE A ÉSTE EL ATRASO, SE HARÁ ACREEDOR A LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL CORRESPONDIENTE.

SÉPTIMA.- OBLIGACIONES.- ADEMÁS DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE

X





CONTRATO, PARA LA ADECUADA PRESTACIÓN DE "LOS SERVICIOS", **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A:

- ASISTIR INDISTINTAMENTE A TODAS LAS REUNIONES A LAS QUE LO CONVOQUE "LA FINANCIERA" A EFECTO DE SOLUCIONAR CUALQUIER PROBLEMÁTICA QUE SE PRESENTE CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE "LOS SERVICIOS" Y OBLIGACIONES A SU CARGO Y A DAR CUMPLIMIENTO A LOS ACUERDOS QUE EN LAS MISMAS SE EMITAN.
- 2. PRESENTAR LA INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN QUE EN SU MOMENTO SE REQUIERA RELACIONADA CON EL PRESENTE CONTRATO, PARA LOS EFECTOS Y EN LOS TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 107 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO:
- 3. QUE EN CASO DE QUE DERIVADO DE LA PRESTACIÓN DE "LOS SERVICIOS", "EL PROVEEDOR" PROVOQUE UN DAÑO O PERJUICIO TEMPORAL DERMANENTE A "LA FINANCIERA", "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A REPARAR EL DAÑO O PERJUICIO CAUSADO A "LA FINANCIERA".

OCTAVA.- CALIDAD.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PRESTAR "LOS SERVICIOS" CON TODA SU CAPACIDAD Y DILIGENCIA, DEBIENDO OBSERVAR Y DAR ESTRICTO CUMPLIMIENTO A TODAS Y CADA UNA DE LAS NORMAS LEGALES Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES A "LOS SERVICIOS", MANIFESTANDO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS MATERIALES, FINANCIEROS Y HUMANOS NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE "LOS SERVICIOS" SOLICITADOS, GARANTIZANDO CON ESTO QUE EL OBJETO DE ESTE CONTRATO SEA PRESTADO CON LA CALIDAD REQUERIDA PARA TAL EFECTO.

ASIMISMO, "EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO ANTE "LA FINANCIERA" A RESPONDER DE LA CALIDAD DE "LOS SERVICIOS", ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL PRESENTE CONTRATO Y/O EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE Y EN CASO QUE SE PEQUIERA, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PRESTAR NUEVAMENTE "LOS SERVICIOS" SIN COSTO ALGUNO PARA "LA FINANCIERA" A MÁS TARDAR DENTRO DEL PLAZO QUE PARA TALES EFECTOS SE SEÑALE EN LA NOTIFICACIÓN QUE REALICE "LA FINANCIERA".

DE IGUAL MANERA "EL PROVEDOR" SE OBLIGA ANTE "LA FINANCIERA" A RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS EN LA CALIDAD DE LA PRESTACIÓN DE "LOS SERVICIOS", ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL PRESENTE CONTRATO Y DEN LA LEGISLACIÓN APLICABLE.

Cuando se solicitan garantias para responder de las obligaciones por defectos o vicios ocultos en la calidad de los servicios se deberán establecer en el contrato los términos, plazos y condiciones de la garantia)

NOVENA RESPONSABILIDAD PROFESIONAL.- EN EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, "EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SUFRA "LA FINANCIERA" CON MOTIVO DE SU ACTUACIÓN PROFESIONAL, TÉCNICA Y/O LABORAL EN FORMA NEGLIGENTE O DOLOSA.

"EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A CUBRIR A "LA FINANCIERA" LAS CANTIDADES QUE POR SU ACTUACIÓN NEGLIGENTE O DOLOSA, INCLUYENDO LA DE SUS EMPLEADOS, TENGA QUE PAGAR "LA FINANCIERA", SIN PERJUICIO DE QUE "LA FINANCIERA" EJERZA LAS ACCIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS RELACIONADAS CON LOS ACTOS ANTES INDICADOS.

DÉCIMA.- FIANZA DE CUMPLIMIENTO.- PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, "EL PROVEEDOR" EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO

ט א ר

15

Q

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA-006HAN601-N -2015





POR EL ARTÍCULO 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE OBLIGA A PRESENTAR A "LA FINANCIERA" EN UN PLAZO MÁXIMO DE

Establecer el piazo en que deberá presentarse la flanza correspondiente, de acuerdo a lo que señale la convocatoria de licitación o la invitación a cuendo menos tres personas, en su defecto, a más tardar dentro de los diez dias naturales siguientes e la firma del contrate) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, UNA PÓLIZA DE FIANZA EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN DE FIANZAS AUTORIZADA PARA ELLO, POR LA CANTIDAD EQUIVALENTE AL % (Señalar el porcentaje correspondiente conforme a los POBALINES) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO (En caso de que el contrato sen ablerto, se deberà considerar que el porcentaje de la fianza es respecto del "monto máximo a ejercer") SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, MISMA QUE DEBERÁ CONSIDERAR LO SIGUIENTE:

- PROVENIR DE INSTITUCIÓN AFIANZADORA AUTORIZADA POR LA S SECRETARIA DE A) HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.
- SER EXPEDIDA A FAVOR DE "LA FINANCIERA". B)
- CONTENER LA INDICACIÓN DEL IMPORTE TOTAL GARANTIZADO CON NÚMERO Y LETRA. C)
- LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE AL NÚMERO DE CONTRATO, SU FECHA DE FIRMA D) ASÍ COMO LA ESPECIFICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS.
- NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE "EL PROVEEDOR" E)
- DOMICILIO DE "EL PROVEEDOR". F)
- QUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA ROR EL MONTO TOTAL DE G) LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA (Este inciso deberá modificarse en caso de que el contrato se haya estipulado obligación será divisible, en caso contrario se deberá eliminar y recorrerse la numeración)
- QUE LA AFIANZADORA EXPRESAMENTE CONSIENTE EN QUE: 1) LA FIANZA OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO; 2) PARA CANCELAR LA FIANZA, SERÁ REQUISITO CONTAR CON LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES CONTRACTUALES; 3) LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE TOTAL DE LAS CONTINUARA

DURANTE EL CUMPLIMIENTO DE LA OBRIGACIÓN QUE GARANTICE Y VIGENTE EN CASO DE QUE SE OTORGUE PRÓRROGA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O DE LOS JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE QUEDE FIRME; 4) LA AFANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS

PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE PARA EL CASO DE QUE PROCEDA EL FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AÚN COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIRNZA REQUERIDA; 5) PAGARÁ A "LA FINANCIERA" LA CANTIDAD

GARANTIZADA, O PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYA APLICADO A "EL PROVEEDOR" LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO.

EN EL SURDESTO DE QUE EL MONTO, PLAZO O VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SE MODIFICUS "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A MANTENER LA FIANZA EN EL PORCENTAJE IGUAL AL % (Señaler el mismo porcentajo establecido en la presente clausula) DEL MISMO.

Cuando así se establezca en la convocatoria, invitación o solicitud de cotización, se deberá prever en el contrato que la parantia de cumplimiento o de anticipo, se podrá entregar por medios electrónicos siempre que las disposiciones urídicas aplicables permitan la constitución de garantías por dichos medios)

En caso de que se trate de contrataciones plurianuales, deberá de incluirse el siguiente texto de lo contrano deberá eliminarse).





"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE, EN VIRTUD DE LA VIGENCIA PLURIANUAL DEL PRESENTE CONTRATO, LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEBERÁ SER OTORGADA POR EL PORCENTAJE QUE CORRESPONDA DEL MONTO TOTAL POR EROGAR EN EL EJERCICIO FISCAL DE QUE SE TRATE (EN CONTRATO) Y DEBERÁ SER RENOVADA CADA EJERCICIO POR EL MONTO A EROGAR EN EL MISMO, LA CUAL DEBERÁ PRESENTARSE A "LA FINANCIERA" A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS PRIMEROS DIEZ DÍAS NATURALES DEL EJERCICIO FISCAL QUE CORRESPONDA.

ASIMISMO "EL PROVEEDOR" PODRÁ SOLICITAR A "LA FINANCIERA" QUE NO SEA SUSTITUDA LA GARANTÍA OTORGADA EN EL PRIMER EJERCICIO FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESTA CUMPLA CON TODOS LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL APTÍCULO 87 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

En el caso de que el área requirente lo considere oportuno, se deberá establecer en el contrato que en caso de entregas parciales de bienes o de prestación de servicios realizados, la garantía de cumplimiento podrá reducirse en forma proporcional a los bienes recibidos o a los servicios ya prestados).

Cuando así se establezca en la convocatoria, invitación o solicitud de cotización, se deberá prever en el contrato que la garantia de cumplimiento o de anticipo, se podrá entregar por medios electrónicos sigmpre que las disposiciones junidicas aplicables permitan la constitución de garantias por dichos medios)

(En caso de que se exceptúe al proveedor de la presentación de la Fianza correspondiente, se deberá utilizar el texto siguiente, de lo contrario deberá eliminarse).

DÉCIMA.- EXCEPCIÓN DE OTORGAMIENTO DE FIANZA.- CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 48 DE LA EY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL LIC. (Senter el nombre del servidor público qua fina de contrato) EN SU CARÁCTER DE APODER DO LESAL DE "LA FINANCIERA" EXCEPTUA BAJO SU RESPONSABILIDAD A "EL PROVEEDOR" DE LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO A QUE HACE REFERENCIA LA FRACCIÓN II DEL PRECEPTO LEGAL ANTES MENCIONADO.

(En caso de que se apliquen deducciones al pago de los servicios, se deberá de incorporar la clausula siguiente, de lo contrario deberá de eliminarse y recorrerse la numeración).

DÉCIMA PRIMERA.- DEDUCCIONES.- "LA FINANCIERA" APLICARÁ DEDUCCIONES AL PAGO DE "LOS SERVICIOS" EN CASO DE INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE EN QUE PUDIERA INCURRIR "EL PROVEEDOR" EN LA PRESTACIÓN DE LOS MISMOS, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS.

LA DEDUCCIÓN QUE SE APLICARÁ SERÁ DEL ___ % (Sensiar el porcentaja comespondiente de conformidad LON LONG ESTADOS DEL IMPORTE FACTURADO EN EL MES EN QUE OCURRA EL INCUMPLIMIENTO SOBRE EL MONTO DE "LOS SERVICIOS" PRESTADOS PARCIAL O DEFICIENTEMENTE.

DICHAS DEDUCCIONES SE REALIZARÁN EN EL PAGO QUE SE ENCUENTRE EN TRÁMITE O BIEN EN EL SIGUIENTE PAGO. En el supuesto de que exista garantía de complimiento de la contrar d

"EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE EL IMPORTE DE LAS DEDUCCIONES A QUE SE REFIERE LA PRESENTE CLÁUSULA, PUEDE SER DEDUCIDO POR "LA FINANCIERA" DIRECTAMENTE DEL

Q

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrón ca No. IA-006HAN801-N -2015





COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET RESPECTIVO, POR LO QUE LOS PAGOS QUEDARÁN CONDICIONADOS, PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE "EL PROVEEDOR" DEBA EFECTUAR, EN SU CASO, POR CONCEPTO DE DEDUCCIONES CORRESPONDIENTES, EN EL ENTENDIDO DE QUE EN EL SUPUESTO DE QUE SEA RESCINDIDO EL CONTRATO, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS DEDUCCIONES.

PROCEDERÁ LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO, CUANDO LA SUMA DEL IMPORTE TOTAL DE LAS DEDUCCIONES APLICADAS A "EL PROVEEDOR" CORRESPONDAN AL _____ POR CIENTO DEL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO.

LAS DEDUCCIONES ECONÓMICAS SE APLICARÁN SOBRE LA CANTIDAD INDICADA SUN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

LA NOTIFICACIÓN Y CÁLCULO DE LAS DEDUCCIONES CORRESPONDIENTES LA REALIZARÁ EL ÁREA REQUIRENTE Y/O ADMINISTRADORA DE "LOS SERVICIOS" OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENA CONVENCIONAL.- PARA EL CASO EN QUE "EL PROVEEDOR" SE ATRASE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS FECHAS PACTADAS PARA LA PRESTACIÓN DE "LOS SERVICIOS" DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, SE APLICARA UNA PENA CONVENCIONAL DEL ___% (Servicios de la contrata del contrata de la contrata de la contrata del contrata de la contrata del contrata de la contrata de la contrata del contrata del contrata de la contrata del contrata de la contrata del contrata d

El texto siguiente deberá incorporarse en caso de que el proveador presente la garantia de cumplimiento, de lo contrario deberá eliminarse).

EN EL SUPUESTO DE QUE "LA INANCIERA" HAGA EFECTIVAS PENAS CONVENCIONALES QUE EXCEDAN LA CANTIDAD DEL ______ (Establece el porcentaje señaledo como garantie de cumplimiento) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO SE INICIARA EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA PREVISTO EN LA CLÁUSULA (Senalar el número de la Clausula correspondiente a la rescisión administrativa).

(El texto siguiente deberà incorporarse en caso de que exceptúe al proveedor de otorgar la garantia de cumplimiento de lo contrario deberá eliminarse)

DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 96 PÁRRAFO TERCERO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL MONTO MÁXIMO DE LA PENA CONVENCIONAL POR "LOS SERVICIOS" NO PRESTADOS OPORTUNAMENTE, SERA DEL VEINTE POR CIENTO DEL MONTO DE "LOS SERVICIOS". EN CASO DE QUE EL MONTO SEA AL ANZADO, SE INICIARÁ EL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA CLÁUSULA ______ (Senatar de la Cláusula correspondiente a la rescisión administrativa) DEL PRESENTE CONTRATO.

(En el caso de contrataciones que se ubiquen en el supuesto señalado en la fracción XI del articulo 41 de la Ley de Adquisiciones, se deberá señalar que el monto máximo de las penas convencionales será del diez por ciento cuando se la exceptue al proveedor de otorgar la garantía de cumplimiento)

"EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE EL IMPORTE DE LAS SANCIONES A QUE SE REFIERE LA PRESENTE CLÁUSULA, SEA DEDUCIDO POR "LA FINANCIERA" DIRECTAMENTE DEL

X

1

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA-006HAN001-N





COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET RESPECTIVO, POR LO QUE LOS PAGOS QUEDARÁN CONDICIONADOS, PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE "EL PROVEEDOR" DEBA EFECTUAR, EN SU CASO, POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES, EN EL ENTENDIDO DE QUE SI EL CONTRATO ES RESCINDIDO NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENAS NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS AL HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

DÉCIMA TERCERA.- SUSPENSIÓN.- SI EN LA PRESTACIÓN DE "LOS SERVICIOS" SE PRESENTA CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, "LA FINANCIERA", BAJO SU RESPONSABILIDAD PODRÁ SUSPENDER LA PRESTACIÓN DE "LOS SERVICIOS", EN CUYO CASO ÚNICAMENTE SE PAGARÁN "LOS SERVICIOS" QUE HUBIESEN SIDO EFECTIVAMENTE PRESTADOS.

ASIMISMO, CUANDO LA SUSPENSIÓN OBEDEZCA A CAUSAS IMPUTABLES A "LA FINANCIERA", PREVIA PETICIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE "EL PROVEEDOR", "LA FINANCIERA" REEMBOLSARÁ A "EL PROVEEDOR" LOS GASTOS NO RECUPERABLES QUE SE ORIGINEN DURANTE EL TIEMPO QUE DURE ESTA SUSPENSIÓN, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON "LOS SERVICIOS" OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 102, PRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ADEMÁS DE LOS PAGOS A REALIZARSE POR "LOS SERVICIOS" PRESTADOS HASTA ESE MOMENTO.

"LA FINANCIERA" PODRÁ REANUDAR ESTE CONTRATO UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS DE SUSPENSIÓN TEMPORAL, NOTIFICANDO LA FECHA EN QUE PODRÁ REINICIAR LA PRESTACIÓN DE "LOS SERVICIOS".

EN CUALQUIERA DE LOS CASOS PREVISTOS EN ESTÁ CLAÚSULA, "LA FINANCIERA" DARÁ AVISO POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" DE LA SUSPENSIÓN CON DIEZ DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, ASIMISMO SE PACTARÁ POR "LAS PARTES" EL PLAZO DE SUSPENSIÓN, A CUYO TÉRMINO PODRÁ INICIARSE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

EN ESTOS CASOS LA DETERMINACIÓN DE SUSPENDER EL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ ESTABLECERSE EN UN DICTAMEN DEBIDAMENTE FUNDADO Y MOTIVADO, EN DONDE SE PRECISARÁN LAS RAZONES O LAS CAUSAS JUSTIFICADAS QUE DIERON ORIGEN A LA MISMA.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- "LA FINANCIERA" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO CUANDO:

- E) CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL;
- F) POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR "LOS SERVICIOS" QUE POR ESTE MEDIO SE CONTRATAN, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PER JUICO A "LA FINANCIERA";
- G) "EL PROVEEDOR" SEA EMPLAZADO A HUELGA O SE LE PRESENTE CUALQUIER CONFLICTO DE CARÁCTER LABORAL QUE AFECTE DIRECTAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, O
- MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

EN ESTOS CASOS LA DETERMINACIÓN DE DAR POR TERMINADO DE MANERA ANTICIPADA ESTE CONTRATO, DEBERÁ ESTABLECERSE EN UN DICTAMEN DEBIDAMENTE FUNDADO Y MOTIVADO EN DONDE SE PRECISARÁN LAS RAZONES O LAS CAUSAS JUSTIFICADAS QUE DIERON ORIGEN A LA

No. A-906HA

6HAN001-M_-2015 3°

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No A-606HAN001-M





MISMA, EN ESTOS SUPUESTOS, "LA FINANCIERA" PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO REEMBOLSARÁ A "EL PROVEEDOR" LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, DICHO PAGO SERÁ PROCEDENTE CUANDO LOS GASTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS, Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, LIMITÁNDOSE SEGÚN CORRESPONDA A LOS CONCEPTOS ESTABLECIDOS EN LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 102 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EN CASO DE TERMINACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, "EL PROVEEDOR" ENTREGARA A LA FINANCIERA" TODA LA DOCUMENTACIÓN QUE SE LE HAYA ENTREGADO, EN EL IMPRORPOGABLE TÉRMINO DE DIEZ DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL MOMENTO EN QUE "LA FINANCIERA" COMUNIQUE POR ESCRITO LA TERMINACIÓN.

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" A LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO, "LA FINANCIERA" PODRÁ INICIAR EN CUALQUIER MOMENTO DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN PREVISTO EN LA PRESENTE CLÁUSULA, **CONFORME A LO SIGUIENTE:**

D) SE INICIARÁ A PARTIR DE QUE A "EL PROVEEDOR" LE SEA COMUNICADO POR ESCRITO EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES;

E) TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE EL MCISO ANTERIOR, "LA FINANCIERA" CONTARÁ CON UN PLAZO DE QUINCE DÍAS PARA RESOLVER, CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HURIERE MÉCHO VALER "EL PROVEEDOR"; LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO DEBERÁ SER ESTABLECIDA EN UN DICTAMEN DEBIDAMENTE FUNDADO, MOTIVADO Y COMUNICADA A "EL PROVEEDOR"; DENTRO DE DICHO PLAZO, Y

F) CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO SE FORMULARÁ Y NOTIFICARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE A "EL PROVEEDOR", DENTRO DE LOS VEINTE DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE SE NOTIFIQUE LA RESCISIÓN, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR "LA FINANCIERA" Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS DEL CASO POR CONCEPTO DE "LOS SERVICIOS" PRESTADOS HASTA EL MOMENTO DE LA RESCISIÓN.

"LA FINANCIERA" BAJO SU RESPONSABILIDAD, PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISION CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO SE HUBIERE INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN RESPECTO DEL PRESENTE CONTRATO.

SI PREVIAMENTE À LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, SE PRESTAREN "LOS SERVICIOS", EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE "LA FINANCIERA" DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS MISMOS, APLICANDO EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

"LA FINANCIERA" A SU JUICIO Y BAJO SU RESPONSABILIDAD, PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCUNDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO SE ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, DEBERÁ ELABORAR UN DICTAMEN EN EL CUAL, JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

AL NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, "LA FINANCIERA" ESTABLECERÁ CON "EL

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA-006HAN001-N_-2915









PROVEEDOR" OTRO PLAZO QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO. EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

LA SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN O LA DETERMINACIÓN DE NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO EN LOS SUPUESTOS ANTES MENCIONADOS, ASÍ COMO LA PLACIÓN DEL PLAZO PARA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO DE "EL PROVEEDOR", SERÁ RESPONSABILIDAD DEL ÁREA REQUIRENTE, DEBIENDO QUEDAR ASENTADO DICHO PLAZO EN EL CONVENIO QUE RESULTE DE LA CONCILIACIÓN O EN EL CONVENIO MODIFICATORIO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 52, PENÚLTIMO Y ÚLTIMO PÁRRAFOS, O 79, PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SEGÚN CÓRRESPONDA.

ASIMISMO, SERÁN CAUSAS DE RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SIN NINGUNA RESPONSABILIDAD PARA "LA FINANCIERA", SI "EL PROVEEDOR":

(En el caso de licitación pública o invitación a cuando menos tres personas se deberán incorporar las causas establecidas en la convocatoria correspondiente; en caso de adjudicación directa se deberán incorporar las causas que el área requirente, conjuntamente con el área de adquisiciones y jurídico consideren oportunas)

SI "EL PROVEEDOR" ES QUIEN DECIDE RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO SERÁ NECESARIO QUE ACUDA ANTE LA AUTORIDAD JUDICIAL FEDERAL Y OBTENGA LA DECLARACIÓN CORRESPONDIENTE.

EN CASO DE RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, "EL PROVEEDOR" ENTREGARÁ A "LA FINANCIERA" TODA LA DOCUMENTACIÓN QUE SE LE HAYA ENTREGADO, EN EL IMPRORROGABLE TÉRMINO DE DIEZ DÍAS HÁBILES CONTADOS PARTIR DEL MOMENTO EN QUE "LA FINANCIERA" COMUNIQUE POR ESCRITO LA RESCISIÓN.

DÉCIMA SEXTA.- IMPUESTOS Y DERECHOS. LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE "LOS SERVICIOS" SERÁN PAGADOS POR "EL PROVEEDOR"; "LA FINANCIERA" CUBRIRÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y DEMÁS IMPUESTOS QUE PROCEDAN, CONFORME A LA LEGISLACIÓN VIGENTE APLICABLE EN LA MATERIA.

DÉCIMA SÉPTIMA.- DERECHOS DE AUTOR, MARCAS REGISTRADAS, PATENTES Y/O DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA CON "LA FINANCIERA", A RESPONDER PERSONAL E ILIMITADAMENTE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A "LA FINANCIERA" O A TERCEROS, SI CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE "LOS SERVICIOS" VIOLA DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS REGISTRADAS DE TERCEROS U OTRO DERECHO DE PROPIEDAD INTELECTUAL RESERVADO, EN TAL VIRTUD, "EL PROVEEDOR" MANIFIESTA EN ESTE ACTO PAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE INFRACCIÓN ADMINISTRATIVA Y/O DELITO, ESTABLECIDOS EN LA LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR, LA LEY DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL, EL CÓDIGO PENAL FEDERAL Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE.

EN CASO DE QUE SOBREVINIERA ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE "LA FINANCIERA", POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, LA ÚNICA OBLIGACIÓN DE ÉSTA, SERÁ LA DE DAR AVISO EN EL DOMICILIO PREVISTO EN ESTE INSTRUMENTO A "EL PROVEEDOR", PARA QUE ÉSTE, UTILIZANDO LOS MEDIOS CORRESPONDIENTES AL CASO, GARANTICE SALVAGUARDAR A "LA FINANCIERA" DE CUALQUIER CONTROVERSIA, LIBERÁNDOLE DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, PENAL, MERCANTIL, ADMINISTRATIVA, FISCAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE.





"EL PROVEEDOR" DEFENDERÁ A "LA FINANCIERA" DE CUALQUIER RECLAMACIÓN, DEMANDA O CONTROVERSIA, SACÁNDOLA EN PAZ Y A SALVO DE LA MISMA, HACIÉNDOSE CARGO DE TODOS LOS GASTOS, QUE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE LE CONDENE A PAGAR MEDIANTE CUALQUIER RESOLUCIÓN (O ARREGLO AL CUAL DE SU CONSENTIMIENTO); SIEMPRE Y CUANDO "LA FINANCIERA" NOTIFIQUE INMEDIATAMENTE POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" DE LA CITADA RECLAMACIÓN, DEMANDA O CONTROVERSIA.

SI COMO RESULTADO DE UNA RECLAMACIÓN, DEMANDA O CONTROVERSIA DE VIOLAÇIÓN DE DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS REGISTRADAS DE TERCEROS U OTRO DERECHO DE PROPIEDAD INTELECTUAL RESERVADO, UN TRIBUNAL COMPETENTE PROHIBIERA EL USO DE UN PRODUCTO, "EL PROVEEDOR" HARÁ LOS ESFUERZOS COMERCIALMENTE RAZONABLES PARA QUE "LA FINANCIERA" OBTENGA EL DERECHO DE CONTINUAR SU USO, DE DEN PARA REEMPLAZARLOS POR OTRO(S) EQUIVALENTE(S) QUE SEA(N) FUNCIONAL(ES) O MODIFICARLO(S) PARA QUE CESE LA VIOLACIÓN DE TALES DERECHOS.

ASIMISMO, EN CASO DE RECIBIR INFORMACIÓN SOBRE UNA RECLAMACIÓN, DEMANDA O CONTROVERSIA DE VIOLACIÓN DE DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS REGISTRADAS DE TERCEROS U OTRO DERECHO DE PROPIEDAD INTELECTUAL RESERVADO RELACIONADA CON UN SERVICIO, "EL PROVEEDOR" PODRÁ, A SU COSTO, Y SIN QUE E LO IMPLIQUE OBLIGACIÓN ALGUNA: (I) TRATAR DE OBTENER PARA "LA FINANCIERA" EL DERECHO DE CONTINUAR RECIBIENDO "LOS SERVICIOS" PRESUNTAMENTE OBJETO DE LA RECLAMACIÓN; (II) MODIFICAR "LOS SERVICIOS" O REEMPLAZARLOS. EN ESTOS CASOS, "LA FINANCIERA" DEBERÁ FINALIZAR INMEDIATAMENTE EL USO DE "LOS SERVICIOS".

EN CASO DE NO REALIZARSE LAS ALTERNATIVAS ANTES CITADAS, "LA FINANCIERA" RESCINDIRÁ EL CONTRATO Y "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A CUBRIR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE ACREDITEN.

"LA FINANCIERA" COADYUVARÁ EN LO DEFENSA DE LA RECLAMACIÓN, DEMANDA O CONTROVERSIA, CUANDO ÉSTA SE LIMITE A LA ENTREGA DE DOCUMENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS, INFORMES O ALGUNA OTRA CLASE DE DICTÁMENES O PRUEBAS PERICIALES QUE TENGAN RELACIÓN CON LA RECLAMACIÓN, DEMANDA O CONTROVERSIA. "EL PROVEEDOR" PAGARÁ DIRECTAMENTE TODOS LOS GASTOS NECESARIOS PARA LA DEFENSA DE LAS CONTROVERSIAS DE CUALQUIER ÍNDOLE QUE SE HICIEREN. ASIMISMO, "EL PROVEEDOR" DEBE PAGAR A "LA FINANCIERA" LOS DANOS QUE RESULTEN DE LA SUSPENSIÓN DE LOS SERVICIOS INHERENTES A ESTE CONTRATO. DICHA RESPONSABILIDAD SE LIMITA AL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.

(Unicamente en el caso de contratación de servicios de consultorias, asesorias, estudios e investigaciones se utilizará el siguiente parrafo, de lo contratio deberá eliminarso)

SALVO QUE EXISTA IMPEDIMENTO, LOS DERECHOS INHERENTES A LA PROPIEDAD INTELECTUAL, QUE SE DERIVEN DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍAS, ASESORÍAS, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES CONTRATADOS, INVARIABLEMENTE SE CONSTITUIRÁN A FAVOR DE "LA FINANCIERA", EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

DÉCMA OCTAVA.- RESPONSABILIDAD LABORAL.- EL PRESENTE CONTRATO SE RIGE POR LO DISPUESTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, POR LO QUE NO EXISTE RELACIÓN DE DEPENDENCIA NI DE SUBORDINACIÓN ENTRE "LA FINANCIERA" Y "EL PROVEEDOR" Y EL PERSONAL DE ESTE ÚLTIMO. "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ASUMIR CUALQUIER RESPONSABILIDAD POR LA CONDUCTA DEL PERSONAL QUE CONTRATE PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO ANTE "LA FINANCIERA" ASÍ COMO ANTE TERCEROS.

X

a

T





POR LO TANTO, "EL PROVEEDOR" ASUME EN FORMA TOTAL Y EXCLUSIVA LAS OBLIGACIONES PROPIAS DE PATRÓN RESPECTO DE CUALQUIER RELACIÓN LABORAL, QUE EL MISMO CONTRAIGA CON EL PERSONAL QUE LABORE BAJO SUS ÓRDENES O INTERVENGA O CONTRATE PARA LA ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS ENCOMENDADOS POR "LA FINANCIERA", ASÍ COMO EN LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" DECLARA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUENTA CON LOS ELEMENTOS PROPIOS SUFICIENTES PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LAS RELACIONES CON SUS TRABAJADORES; EN CONSECUENCIA, "EL PROVEEDOR" ACEPTA SER EL ÚNICO RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LAS RELECCIONES LABORALES, FISCALES, CONTRACTUALES O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, INCLUSO LAS DE SEGURIDAD SOCIAL E INFONAVIT, QUE PUEDAN RESULTAR DE LAS OBLIGAÇIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO. POR LO TANTO, "EL PROVEEDOR" LIBERA DE MANERA ABSOLUTA DE TODA RESPONSABILIDAD A "LA FINANCIERA", DE LAS OBLIGACIONES QUE PUDIERAN PRESENTARSE POR DICHOS CONCEPTOS Y EN NINGÚN CASO SE PODRA CONSIDERAR PATRÓN SUSTITUTO Y/O PATRÓN SOLIDARIO.

IGUALMENTE Y PARA CUALQUIER CASO NO PREVISTO, "EL PROVEDOR" EXIME EXPRESAMENTE A "LA FINANCIERA" DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAT. CIVIDO PENAL O DE CUALQUIER OTRA ESPECIE QUE EN SU CASO PUDIERA LLEGAR A GENERARSE, RELACIONADO CON LA PRESENTE CLÁUSULA.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA DE MANERA LIBRE Y VOLUNTARIA A NO RESERVARSE ACCIÓN ALGUNA EN CUALQUIER TIEMPO, EN MATERIA LABORAL, EN CONTRA DE "LA FINANCIERA", YA QUE RECONOCE Y MANIFIESTA QUE NO EXISTE RELACION LABORAL, CON BASE A QUE SUS ACTIVIDADES LAS REALIZAN BAJO UN CONTRATO, QUÉ SE RIGE AL AMPARO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y NO EL DE UNA RELACIÓN LABORAL.

PARA EL CASO DE QUE ALGUNO DE LOS PRABAJADORES DE "EL PROVEEDOR" DEMANDE LA SOLIDARIDAD Y/O SUSTITUCIÓN PATRONAL A "LA FINANCIERA", "EL PROVEEDOR" ACEPTA CONVENIR Y SOLUCIONAR EL ASTÍNIO CON SU TRABAJADOR ANTE LA AUTORIDAD LABORAL QUE CONOZCA DEL MISMO, EN UN BLAZO MÁXIMO DE VEINTE DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL EMPLAZAMIENTO NOTIFICADO A "LA FINANCIERA", A EFECTO DE DAR FIN AL JUICIO INICIADO EN CONTRA DE "LA FINANCIERA" QUE "EL PROVEEDOR" DEBERÁ COMUNICAR MEDIANTE EL INFORME DE CONCLUSIÓN DE JUICIO QUE POR ESCRITO RECIBA "LA FINANCIERA", DENTRO DEL PLAZO ANTERIORMENTE INDICADO.

EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ PRESENTAR A "LA FINANCIERA" DENTRO DEL PLAZO DE QUINCE DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE PRESENTACIÓN DEL INFORME DE CONCLUSIÓN DE JUICIO, COPIA CERTIFICADA DEL ACUERDO O MANDAMIENTO DICTADO POR LA AUTORIDAD JURISDICCIONAL MEDIANTE EL CUAL SE TIENE POR CONCLUIDO EL JUICIO Y EN CONSECUENCIA, SE ORDEN EL ARCHIVO DEL ASUNTO POR ENCONTRARSE TOTAL Y DEFINITIVAMENTE CONCLUIDO

EN EL SUPUESTO DE QUE "EL PROVEEDOR" DECIDA CONTINUAR CON EL TRÁMITE DEL JUICIO, DEBERÁ EXHIBIR DENTRO DEL PLAZO DE VEINTE DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EMPLAZAMIENTO DE "LA FINANCIERA", COPIA CERTIFICADA DEL ACUERDO EN EL QUE CONSTE EL DESISTIMIENTO EXPRESO DEL TRABAJADOR DEMANDANTE RESPECTO DE "LA FINANCIERA", PARA CON ELLO DEJARLA FUERA DE LA CONTROVERSIA JURISDICCIONAL.

378

Sale Of

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No.

. IA-006HAN001-N





EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" OMITA CUMPLIR CON LOS COMPROMISOS PRECISADOS EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS PARA TAL EFECTO, "LA FINANCIERA" CUANDO AÚN EXISTAN PAGOS PENDIENTES POR REALIZAR, PROCEDERÁ A CONCILIAR Y CONVENIR EL JUICIO CORRESPONDIENTE CON EL TRABAJADOR DEMANDANTE ANTE LA AUTORIDAD LABORAL COMPETENTE. EN CONSECUENCIA, SI "LA FINANCIERA" REALIZA ALGÚN PAGO PARA CONCLUIR EL ASUNTO, "EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE "LA FINANCIERA" EFECTÚE EL DESCUENTO DE LAS CANTIDADES EROGADAS PARA SOLUCIONAR EL CONFLICTO, REALIZÁNDOSE DICHO DESCUENTO EN EL PAGO DEL COMPROBANTE FISCAL DIGINA POR INTERNET QUE EXHIBA O ENVÍE "EL PROVEEDOR" EN TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO, CORRESPONDIENTE AL MES SIGUIENTE EN QUE HAYAN SIDO EFECTIVAMENTE REALIZADAS LAS EROGACIONES POR PARTE DE "LA FINANCIERA".

DÉCIMA NOVENA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS.- "EL PROVEEDOR" NO PODRÁTRANSFERIR A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON EL CONSENTIMIENTO EXPRESO POR PARTE DE A FINANCIERA".

VIGÉSIMA - PROFESIONALISMO Y CONFIDENCIALIDAD - "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A QUE TODA LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR "LA FINANCIERA" O A LA QUE TENGA ACCESO, SEA O NO CONFIDENCIAL O RESERVADA ES PROPIEDAD DE ESTÁ ÚLTIMA, POR CONSIGUIENTE LE ESTÁ EXPRESAMENTE PROHIBIDO A "EL PROVEEDOR" TRANSMITIR, DIVULGAR COMERCIALIZAR TOTAL O PARCIALMENTE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL O RESERVADA Y ESTA SERÁ MANEJADA POR "EL PROVEEDOR" CON CARÁCTER ESTRICTAMENTE CONFIDENCIAL O RESERVADA.

LA INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN A QUE TENGA ACCESO "EL PROVEEDOR" CONTIENE O PUEDE CONTENER INFORMACIÓN QUE SE ENCUENTRA SUJETA AL SECRETO BANCARIO Y/O FIDUCIARIO, POR LO TANTO, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ GUARDAR ABSOLUTA CONFIDENCIALIDAD RESPECTO DEL CONTENIDO DE DICHOS DOCUMENTOS Y/O INFORMACIÓN, EN EL SUPUESTO DE QUE "EL PROVEEDO" INCUMPLA CON ESTA OBLIGACIÓN, DEBERÁ PAGAR A "LA FINANCIERA" DAÑOS Y PERJUICIOS QUE LE OCASIONE; ASIMISMO EN ESTE ACTO LIBERA INCONDICIONALMENTE A "LA FINANCIERA" DE LAS CONSECUENCIAS, OBLIGÁNDOSE A SACARLA EN PAZ Y A SALVO DE CUALESQUIERA RECLAMACIÓN QUE A ESE RESPECTO LE HICIERE CUALQUIER TERCERO A "LA FINANCIERA".

"EL PROVEEDOR" ADORTARÁ PRÉCAUCIONES RAZONABLES PARA PROTEGER LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL O RESERVADA DE "LA FINANCIERA". COMO MÍNIMO, TALES PRECAUCIONES SERÁN TAN ESTRICTAS COMO LAS QUE CADA UNA DE "LAS PARTES" ADOPTA PARA PROTEGER SU PROPIA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL O RESERVADA. "LA FINANCIERA" COMUNICARÁ LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL O RESERVADA A "EL PROVEEDOR" QUE ESTE NECESITE CONOCER PARA REALIZAR "LOS SERVICIOS", TAL COMUNICACIÓN SE HARÁ SUJETA A LAS OBLIGACIONES DE CONFIDENCIAL DAD IMPUESTAS POR EL PRESENTE CONTRATO. POR TAL MOTIVO, "EL PROVEEDOR' ASUME EXPRESAMENTE CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVÉ DEL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE SUS RESPECTIVOS EMPLEADOS A LAS OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD DESCRITAS EN EL PRESENTE CONTRATO. CUANDO LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL O RESERVADA YA NO SEA NECESARIA, "EL PROVEEDOR" LA DEVOLVERÁ A LA "LA FINÂNCIERA" O LA DESTRUIRÁ, SI ESTA ASÍ LO SOLICITARA.

"EL PROVEEDOR" NOTIFICARÁ INMEDIATAMENTE A "LA FINANCIERA" EN CASO DE DESCUBRIR UN USO, REVELACIÓN O DIVULGACIÓN NO AUTORIZADOS DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL O RESERVADA Y COOPERARÁ CON "LA FINANCIERA" EN FORMA RAZONABLE PARA AYUDARLA A RETOMAR POSESIÓN E IMPEDIR USOS NO AUTORIZADOS ADICIONALES DE SU INFORMACIÓN CONFIDENCIAL O RESERVADA.





"LA FINANCIERA" INFORMARÁ POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" CUANDO LOS CÓDIGOS, DOCUMENTOS, CONSUMIBLES Y ARCHIVOS DEBAN TENER CARÁCTER DE CONFIDENCIAL, RESPETANDO EN TODO MOMENTO LAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL.

ASIMISMO, EN CUMPLIMIENTO A LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL, EL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO PODRÁ SER CONSULTADO POR CUALQUIER PERSONA FÍSICA Y/O MORAL, SIEMPRE Y CUANDO SE SUJETE A LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN DICHO ORDENAMIENTO. SIN EMBARGO, AQUELLOS DOCUMENTOS, ARCHIVOS E INFORMACIÓN QUE "LA FINANCIERA" ENTREGUE Á "EL PROVEEDOR" CON CARÁCTER DE CONFIDENCIAL, NO PODRÁN SER REVELADOS.

VIGÉSIMA PRIMERA.- PROPIEDAD DE RESULTADOS.- "EL PROVEEDOR" RECONOCE QUE "LOS SERVICIOS" OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SON POR ENCARGO DE "LA FINANCIERA", CONSECUENTEMENTE RECONOCE QUE TODOS Y CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS, REPORTES, MEDIOS MAGNÉTICOS, ESTUDIOS, ESTRATEGIAS Y DEMÁS MATERIA ES ENTREGABLES QUE SE GENEREN EN LA PRESTACIÓN DE "LOS SERVICIOS" O COMO CONSECUENCIA DE ESTE CONTRATO, PASARÁN A SER PROPIEDAD DE "LA FINANCIERA" QUEDANDO OBLIGADO "EL PROVEEDOR" A ENTREGARLOS AL TÉRMINO DEL PRESENTE INSTRUMENTO O EN EL MOMENTO QUE "LA FINANCIERA" LO REQUIERA, SALVO QUE EXISTA IMPEDIMENTO EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

ASIMISMO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO RE LIZAX A SU NOMBRE NI A FAVOR DE TERCEROS, CUALQUIER REGISTRO DE OBRA; MARCA, DERECHOS CONEXOS, RESERVA DE DERECHOS, DISEÑO INDUSTRIAL Y, EN GENERAL, CUALQUIER DERECHO DE PROPIEDAD INTELECTUAL, RESPECTO DE CUALQUIERA DE LOS PRODUCTOS O DE SUS ELEMENTOS QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- SUPERVISIÓN DE SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE "LA FINANCIERA" POR CONDUCTO DEL INOMOTE DE SERVICIO DE SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE "LA FINANCIERA" POR CONDUCTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y SUS ANEXOS.

ASIMISMO, "EL PROVEEDOR" CONSIENTE EN QUE "LOS SERVICIOS" QUE POR ESTE MEDIO SE CONTRATAN, SE TENDRÁN POR ACEPTADOS, PREVIA COMPROBACIÓN, VERIFICACIÓN Y CONFORMIDAD CON LOS MISMOS POR PARTE DEL ÁREA MENCIONADA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR.

VIGÉSIMA TERCERA.- MODIFICACIÓN.- CUALQUIER MODIFICACIÓN, ADICIÓN O ACLARACIÓN A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ SER CONVENIDA Y MANIFESTADA PREVIAMENTE Y POR ESCRITO POR "LAS PARTES".

A EFECTO DE ASEGURAR LA CONGRUENCIA DE LAS ACCIONES QUE SE LLEVEN A CABO EN EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, "LAS PARTES" PODRÁN CELEBRAR LOS CONVENIOS MODIFICATORIOS NECESARIOS PARA ACLARAR O PRECISAR EL CONTENIDO Y ALCANCE DE LAS CLASSILAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

VIGÉSIMA CUARTA.- CAMBIO DE DOMICILIO.- PARA EL CASO DE QUE "LAS PARTES" CAMBIEN LOS DOMICILIOS ESPECIFICADOS EN LAS DECLARACIONES RESPECTIVAS DE ESTE CONTRATO, DEBERÁN NOTIFICARLO POR ESCRITO A LA OTRA EN UN PLAZO QUE NO EXCEDERÁ DE CINCO DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA FECHA DE CAMBIO.

320

()





VIGÉSIMA QUINTA.- CONFLICTO DE INTERÉS.- "EL PROVEEDOR" MANIFIESTA EXPRESAMENTE QUE AL INICIO DE LA VIGENCIA O A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO NO TIENE DENTRO DE SUS CLIENTES UNA PERSONA FÍSICA O MORAL CON INTERESES CONTRARIOS A LOS DE "LA FINANCIERA" QUE CONSTITUYA UN CONFLICTO DE INTERESES, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A DAR AVISO POR ESCRITO A "LA FINANCIERA", CUANDO POR CUALQUIER MOTIVO ESTUVIERE ENTERADO O SE LLEGARE A ENTERAR DE QUE EXISTE ALGÚN CONFLICTO DE INTERÉS QUE PUDIERA AFECTAR A "LA FINANCIERA". EN CASO DE OMITIR EL AVISO EN CUESTIÓN, "LA FINANCIERA" PODRÁ DAR POR TERMINADO DE FORMA ANTICIPADA EL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA SEXTA.- RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL.- EL PRESENTE CONTRATO CONSTITUYE EL ACUERDO ENTRE "LAS PARTES", EN RELACIÓN CON EL OBJETO DEL MISMO Y DEJA SIN EFECTO CUALQUIER OTRA NEGOCIACIÓN O COMUNICACIÓN ENTRE "LAS PARTES", YA SEA VERBAL O ESCRITA REALIZADA CON ANTERIORIDAD A LA FECHA EN QUE SE FIRME EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- TÍTULO DE LAS CLÁUSULAS.- LOS TÍTULOS O ENCABEZADOS DE LAS CLÁUSULAS DE ESTE CONTRATO, SON ÚNICAMENTE PARA FACILITAR LA REFERENCIA DE LAS MISMAS, Y EN NINGÚN MOMENTO DEBERÁN DE ENTENDERSE LAMITATIVAS DEL CONTENIDO DE ÉSTAS.

(La Clausula siguiente se deberá incorporar, en caso de que se requiera el uso intensivo de mano de obra y ésta implique un costo superior al 30% del monto total del contrato, en caso contrario se deberá eliminar y se deberá recorrer la numeración de las cláusulas)

VIGÉSIMA OCTAVA.- SEGURIDAD SOCIAL DE LOS TRABAJADORES.- "EL PROVEEDOR" DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 80 PÁRRAFO CUARTO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, SE OBLIGA A CUMPLIR CON LA INSCRIPCIÓN Y PAGO DE CUOTAS AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL RESPECTO LOS TRABAJADORES QUE PRESTEN SERVICIOS CON MOTIVO DE ESTE CONTRATO EN "LA FINANCIERA". EN CONSECUENCIA "EL PROVEEDOR" ENTREGARÁ BINESTI ALMENTE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO AL ÁREA REQUIRENTE, LAS CONSTANCIAS DE CUMPLIMIENTO NECESARIAS PARA LA COMPROBACIÓN DE LO ANTERIOR.

"LA FINANCIERA" SE RESERVA EL DERECHO DE CONSTATAR, EN CUALQUIER MOMENTO, EL CUMPLIMIENTO DE ESTÁ OBLIGACIÓN; LA PRIMERA REVISIÓN SE REALIZARÁ EL DÍA SIGUIENTE HÁBIL AL INICIO DE LA VICENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.

(La clausula siguiente daberà incorporarse en el caso de que sea necesaria, de lo contrario deberà ell'ininarse i recorrerse la numeración)

VIGÉSIMA NOVENA.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" DEBERÁ PRESENTAR COPIA SIMPLE DE LA PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL, EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA, DENTRO DEL MISMO PLAZO DE LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO, PARA GARANTIZAR LA REPARACIÓN DEL DAÑO POR LAS RESPONSABILIDADES EN LAS QUE LLEGARA(N) A INCURRIR EL OS) EMPLEADO(S) DE "EL PROVEEDOR".

(La clausula siguiente deberá incorporaise en el caso de que ses necesaria, de lo contrano deberá eliminaise recorrerse la numeración)

TRIGÉSIMA.- GARANTÍA DE PROGRAMAS.- "EL PROVEEDOR" MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS PROGRAMAS QUE USE PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DE ESTE

A A A





CONTRATO, ESTÁN EXENTOS DE TODA Y CUALQUIER RECLAMACIÓN LEGAL DE INFRACCIÓN DE PATENTE, MARCA REGISTRADA O DERECHOS DE AUTOR.

ASIMISMO, "EL PROVEEDOR" MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE TODO PROGRAMA DE TERCEROS USADO PARA LOS MISMOS FINES DESCRITOS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, ESTÁ LEGALMENTE AUTORIZADO POR LOS TITULARES DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD PARA COMERCIALIZAR LAS LICENCIAS DE USO.

"EL PROVEEDOR" GARANTIZA QUE LOS PROGRAMAS QUE USE PARA CUMPLIR CON EL DE ESTE CONTRATO ESTARÁN LIBRES DE CUALQUIER TIPO DE "VIRUS", "TROYANO" Q "GUSANO" O CUALQUIER OTRO TIPO DE CÓDIGO MALICIOSO DE SOFTWARE O HARDWARE.

(La siguiente cláusula se deberá incorporar cuando nos encontremos en el supuesto de Contrato Abierto, en caso contrario se deberá eliminar del clausulado y recorrerse la numeración).

TRIGÉSIMA PRIMERA.- AJUSTES.- "LA FINANCIERA" CUANDO LO ESTIME NECESARIO PODRÁ DISMINUIR O AUMENTAR LA CANTIDAD DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, SIN REBASAR LOS MONTOS MÁXIMOS DE ESTE CONTRATO, HACIÉNDOLO DEL CONOCIMIENTO DE "EL PROVEEDOR" POR ESCRITO, CON DIEZ DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN EN CUYO CASO, SE AJUSTARÁ EL MONTO A LIQUIDAR POR "LA FINANCIERA", EN PROPORCIÓN AL NÚMERO DE SERVICIOS SOLICITADOS.

TRIGÉSIMA SEGUNDA.- CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO.- PREVIA SOLICITUD DE "EL PROVEEDOR" Y UNA VEZ CUMPLIDAS LAS OBLICACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO A ENTERA SATISFACCIÓN DE "LA FINANCIERA", ESTA POR CONDUCTO DEL ÁREA RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO PROCEDERÁ A EXTENDER LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO A QUE HACE REFERENCIA LA FRACCIÓN VIII DEL ARTÍCULO 81 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, PARA QUE SE DÉ INICIO A LOS TRÁMITES PARA LA CANCELACIÓN DE LAS GARANTÍAS CORRESPONDIENTES.

TRIGÉSIMA TERCERA.- SUPLETOREDAD.- "LAS PARTES" CONVIENEN QUE EN LO NO EXPRESAMENTE PREVISTO EN ESTE CONTRATO, SERÁN APLICABLES LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO; SUPLETORIAMENTE EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL; LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO; EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES Y DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS QUE SEAN APLICABLES.

TRIGÉSIMA CUARTA JURISDICCIÓN.- PARA LA INTERPRETACIÓN, APLICACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO LO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTABLECIDO EN EL MISMO, "LAS PARTES" SE SOMETEN UNICAMENTE A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN VIRTUD DE CUALQUIER OTRO DOMICILIO PRÈSENTE O FUTURO, O CUALQUIER OTRA CAUSA.

TRIGÉSIMA QUINTA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- "LAS PARTES" CONVIENEN QUE EN CUA OLIER MOMENTO DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, PODRÁN PRESENTAR ANTE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA SOLICITUD DE CONCILIACIÓN, POR DESAVENIENCIAS DERIVADAS DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 77, 78 Y 79 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135 Y 136 DE SU REGLAMENTO.

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA-00 HA





OF CHIETADÍNI A	LAC DECLADACIONIES V CL	S SERVICIOS" OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, ÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO Y A LO , QUE ES(SON) PARTE INTEGRANTE DE ESTE ENLISTA(N):	
"ANEXO UNO"	PROPOSICIÓN TÉCNICA, PR "LOS SERVICIOS" OBJETO D	ESENTADA POR "EL PROVEEDOR" RESPECTO DE EL PRESENTE CONTRATO.	
"ANEXO DOS"	DE "LOS SERVICIOS" OBJET	PRESENTADA POR "EL PROVEEDOR" RESPECTO O DEL PRESENTE CONTRATO.	
Para el caso de Adjudica Términos de Referencia	ción Directa, en el Anexo Uno se ha en el caso del Anexo Dos se deben	ará referencia al Anexo Técnico y/o Solicitud de Cetización y/o à de hacer referencia a la Cotización.	
FUERZA LEGAL DEL SU LIBRE VOLUNTA	PRESENTE CONTRATO Y EN DY QUE SU CONSENTIMIEN II OTROS VICIOS DE LA VOLU ICADO, EN LA CIUDAD DE MI	S "LAS PARTES" DEL CONTENIDO, ALCANCE Y VIRTUD DE QUE SE AJUSTA A LA EXPRESIÓN DE NTO NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, UNTAD, LO FIRMAN Y RATIFICAN EN TODAS SUS ÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A LOS DÍAS DEL	
POR "LA FINANCIERA"			
		mbre) (DO LEGAL.	
POR EL ÁF	REA REQUIRENTS EN "LA FINANCIERA"	POR "EL PROVEEDOR"	
A	(Nombre y cargo)	(Nombre y cargo).	
LA PRESENTE FOJA SERVICIOS DE FINANCIERA REPR OTRA A SOCIEDA , CON	ES PARTE INTEGRAL DEL CO QUE CELEBRA ESENTADA POR, AD, REPRESEN I FECHA DE DEL AÑO	NTRATO NÚMERO DE PRESTACIÓN DE NO FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "LA EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, Y POR LA NTADA POR, EN SU CARÁCTER DE	

RELACIÓN DE ANEXOS

"ANEXO UNO"

PROPOSICIÓN TÉCNICA, PRESENTADA POR **"EL PROVEEDOR"** RESPECTO DE "LOS SERVICIOS" OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.





"ANEXO DOS"

PROPOSICIÓN ECONÓMICA PRESENTADA POR "EL PROVEEDOR" RESPECTO DE "LOS SERVICIOS" OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO





ESCRITO DE CONFORMIDAD Y ACEPTACIÓN DE LA CONVOCATORIA.

México, D.F., a	de	de				
						1
En relación con la	a Invitación a	Cuando Menos T	res Personas	Nacional Elec	trónfea No	,
relativa a la Contra						
El suscritopersonalidad que	acredito con	en m el testimonio nota de mi representa	i carácter de la	representante expedido por	legal de la el Notario P	empresa, úblico No.
				sus ane	vos V en si	ı caso las
Que estoy confo modificaciones a	rme y acepto la misma que	deriven de la junt	as(s) de aclara		NOS Y OII OC	0000 1010
Lo anterior para l	os fines y efec	otos a que haya lu	981			
Atentamente						
Nombre, cargo	y firma del re	presentante				
	The state of the s					





Incorporación de información relativa al programa de Cadenas Productivas y la documentación necesaria para afiliarse al mismo

PROMOCIÓN A PROVEEDORES SOBRE LOS BENEFICIOS DEL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS

Programa de Cadenas Productivas del Gobierno Federal

El programa de Cadenas Productivas es una solución integral que tiene como objetivo fortalecer el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas de nuestro país, con herramientas que les permitan incrementar su capacidad productiva y de gestión.

Al incorporarte a Cadenas Productivas tendrás acceso sin costo a los siguientes beneficios:

- Conoce oportunamente al consultar desde la comodidad de la megocio los pagos que te realizarán las dependencias o entidades con la posibilidad de obtener la liquidez que requieres sobre tus cuentas por cobrar derivadas de la proveeduria de bienes y servicios. Si requieres Capital de Trabajo podrás acceder a los programas de financiamiento a través de Crédito Pyme que Nacional Financiera instrumenta a través de los bapcos
- Incrementa tus ventas, al pertenecer al Directorio de Toveedores del Gobierno Federal, mediante el cual las Dependencias y/o Entidades u otras empresas podrán consultar tu oferta de productos y servicios en el momento que lo requieran, a mismo tiempo, conocerás otras empresas con la posibilidad de ampliar tu base de proveederes
- Profesionaliza tu negocio, a través de los cursos de capacitación en línea o presénciales, sobre temas relacionados al proceso de compra del Gobierno Federal que te ayudarán a ser más efectivo al presentar tus propuestas.
- Identifica oportunidades de negocio, al conocer las necesidades de compra del Gobierno Federal a través de nuestros bolétines electrónicos.

Para mayores informes sabre el particular llamar desde el área metropolitana al 5089-6107 o al 01 800 623-4672 sin costo desde el interior de la república o bien a través de la página de internet www.NAFIN.com

OS PROVEEDORES PARA AFILIARSE AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS

		1
Nambre de la Empresa	México D.F. de	de 20
En Nacional Financiera, S.N.C. estamos coordinando PyMES en el país. La estrategia principal consiste en	o una iniciativa sin duda histórica, para establecer un Programa Obligatorio de	apoyar a las

Gobierno Federal hacia las pequeñas y medianas empresas mexicanas. Dicho programa pretende que en el año 2012, el 35% de las adquisiciones públicas se canalicen a este segmento productivo, principal generador del Producto Interno Bruto y de empleo.

Para tal fin, un primer paso es la incorporación obligatoria de todas las Dependencias y Entidades al Programa Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., lo que nos permitirá conocer en forma consolidada la situación actual de la proveeduría gubernamental y proponer metas anuales en materia de





compras de gobierno a PyMES a partir del 2008.

En este contexto, tengo el agrado de invitarte a incorporar tu empresa al programa, para que goce de los beneficios que éste le brinda:

Cadenas Productivas ofrece:

- Adelantar el cobro de las facturas mediante el descuento electrónico
 - o Obtener liquidez para realizar más negocios
 - o Mejorar la eficiencia del capital de trabajo
 - Agilizar y reducir los costos de cobranza
 - o Realizar las transacciones desde la empresa en un sistema amigable y sencillo www.nafin.com.mx
 - o Realizar en caso necesario, operaciones vía telefónica a través del Call Center y 01800 NAFINSA (623 46 72)
- Acceder a capacitación y asistencia técnica gratuita
- Recibir información
- Formar parte del Directorio de compras del Gobierno Federal

Características descuento ó factoraje electrónico:

- Anticipar la totalidad de su cuenta por cobrar (documento)
- Descuento aplicable a tasas preferenciales
- Sin garantías, ni otros costos ó comisiones adicionales
- Contar con la disposición de los recursos en un plazo no mayor a 24 hrs, en forma electrónica y eligiendo al intermediario financiero de su preferencia

Afiliarse al programa es por única vez y no es necesario realizar el proceso nuevamente en alguna otra dependencia o entidad, no tiene ningún costo; en caso de requerirlo podrás hacer el cobro anticipado en la página www.nafin.com.mx o bien vía telefónica.

A fin de facilitar tu afiliación, te agradeceré comunicarte a los teléfonos 50.89.61.07 y 01800 NAFINSA, donde el personal de Nacional Financiero S.N.O. te orientará para la entrega de los documentos relacionados en el documento anexo y la formalización del convenio en un término de cinco días.

Al concretar tu afiliación tendrás como beneficio formar parte del Directorio de Compras que ofrece ser un proveedor elegible para el Sistema de Compras del Gobierno Federal.

Reitero nuestro agradecimiento por la participación y aprovecho la ocasión para enviarte un cordial saludo. Atentamente

LISTA DE DOCUMENTOS PARA LA INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE DE AFILIACIÓN AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS.

- Carta Requerimiento de Afiliación, Fallo o Pedido. Debidamente firmada por el área usuaria compradora
- *Conia simple del Acta Constitutiva (Escritura con la que se constituye o crea la empresa). Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio. Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
- Copia simple de la Escritura de Reformas (modificaciones a los estatutos de la empresa) Cambios de razón social, fusiones, cambios de administración, etc., Estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio. Completa y legible en todas las hojas.
- **Copia simple de la escritura pública mediante la cual se haga constar los Poderes y Facultades del Representante Legal para Actos de Dominio.









Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio. Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.

5.- Comprobante de domicilio Fiscal

Vigencia no mayor a 2 meses

Comprobante de domicilio oficial (Recibo de agua, Luz, Teléfono fijo, predio)

Debe estar a nombre de la empresa, en caso de no ser así, adjuntar contrato de arrendamiento, comodato.

6.- Identificación Oficial Vigente del (los) representante(es) legal(es), con actos de dominio Credencial de elector; pasaporte vigente ó FM2 (para extranjeros)

La firma deberá coincidir con la del convenio

7.- Alta en Hacienda y sus modificaciones

Formato R-1 ó R-2 en caso de haber cambios de situación fiscal (razón social o domisilia fiscal En caso de no tener las actualizaciones, pondrán obtenerlas de la página del SAT

- 8.- Cédula del Registro Federal de Contribuyentes (RFC, Hoja Azul)
- 9.- Estado de Cuenta Bancario donde se depositaran los recursos Sucursal, plaza, CLABE interbancaria

Vigencia no mayor a 2 meses

Estado de cuenta que emite la Institución Financiera y llega su comicilio.

La documentación arriba descrita, es necesaria para que la promotoría genere los contratos que le permitirán terminar el proceso de afiliación una vez firma os dos cuales constituyen una parte fundamental del expediente:

Contrato de descuento automático Cadenas Productivas

Firmado por el representante legal con poder se de dispinio.

2 convenios con firmas originales

Contratos Originales de cada Intermediação Financiero.

Firmado por el representante legal con poderes de dominio.

(** Únicamente, para personas Morales)

Usted podrá contactarse con la Proportoría que va a afiliarlo llamando al 01-800- NAFINSA (01-800-6234672) ó al 50-89-61-07 ó acudir a las oficinas de Nacional Financiera en:

Av. Insurgentes Sur no. 1971, Col Guadalupe Inn, C.P. 01020, Delegación Álvaro Obregón, en el Edificio Anexo, nivel Jardín, área de Atención a Clientes.

Estimado Provendor del Cobierno Federal:

Con el propósito de iniciar su proceso de afiliación a la Cadena Productiva, es importante que me proporcione la información abajo indicada; con lo anterior, estaré en posibilidad de generar los contratos y conventos, mismos que a la brevedad le enviaré vía correo electrónico.

Información requerida para Afiliación a la Cadena Productiva.

Cadena(s) a la que desea afiliarse:

Número(s) de proveedor (opcional):

388

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA-206HAN001-N







*			
*			
<u>Datos generales de l</u>	<u>a empresa.</u>		
Datos generales de la Razón Social: Fecha de alta SHCP: R.F.C.: Domicilio Fiscal: C.P.: Colonia: Teléfono (incluir clave Fax (incluir clave LADe-mail: Nacionalidad: Datos de constitución No. de la Escritura: Fecha de la Escritura: Fecha de Inscripción Entidad Federativa:	Calle: LADA): DA): In de la sociedad: (A	No.: Ciuda Acta Constitutiva / Pe	
Delegación ó municipolio: Fecha del folio: Libro: Partida: Fojas: Nombre del Notario No. de Notaria: Entidad del Corredo	Público: r ó Notario: ipio del corredor á on y registro de p	<u>oderes para actos de</u>	dominio (Persona Moral):
No. de la Escritura: Fecha de la Escritur Tipo de Poder:	ca: Único () público de la pro n: cipio:	Mancomunado () piedad y el comercio	Consejo () (Persona Moral):
Entidad del Corredo Delegación o munic	cipio del corredor d	o Notario: actos de administrac	ión o dominio:







Estado civil:
Fecha de nacimiento:
R.F.C.:
Fecha de alta SHCP:
Teléfono:
Fax (incluir clave LADA):
e-mail:
Nacionalidad:
Tipo de identificación oficial: Credencial IFE ()Pasaporte Vigente () FM2 ó FM3 extranjeros ()
No. de la identificación(si es IFE poner el No. que está en la parte donde está su firma).
Domicilio Fiscal: Calle: No.: C.P.: Colonia: Ciudad.
Datos del banco donde se depositarán recursos:
Moneda: pesos (X) dólares ()
Nombre del banco:
No. de cuenta (11 dígitos): Plaza:
No. de sucursal:
CLABE bancaria:(18 dígitos):
Regimen: Mancomunada() Individual () Indistinta() Organo colegiado()
Persona(s) autorizada(s) por la PyME para la entrega y uso de claves:
Nombre:
Puesto:
Teléfono (incluir clave LADA):
e-mail:
Actividad empresarial:
Fecha de inicio de operaciones:
Personal ocupado: Actividad ó giro:
Empleos a generar:
Principales productos:
Ventas (último ejercicio) anuales:
Netas exportación:
Activo total (aprox.):
Capital contable (aprox.)
Requiere Financiamien o SI NO
A

TEXTOS SUGERIDOS A INCORPORAR EN CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA.

MEMPO DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, ENTREGABLES Y PERIODOS DE REVISIÓN Y ACEPTACIÓN

El tiempo de prestación de los servicios debe realizarse como se especifica en el anexo 7, conforme a: (seleccionar sólo una de las siguientes tres opciones).

La fecha exacta requerida para la prestación del servicio ó entrega del bien es: _(7)__

El período de entrega que se requiere para la prestación de los servicios ó entrega del bien es 3 5 0 (remitir al anexo técnico si es necesario)







_ _	
	El programa de entrega requerido para la prestación de los servicios ó entrega del bien es:(9)(remitir al anexo técnico si es necesario)
	Una vez recibido el bien o servicio, el área usuaria dispondrá de _ días para la revisión y en su caso aceptación de conformidad o bien, informará al proveedor las irregularidades identificadas en el bien o servicio.
5.12	FIRMA DEL CONTRATO
5.13	AFILIACIÓN A CADENAS PRODUCTIVAS El licitante adjudicado, con base en la información que se indica en el anexo 17, podra obtener una cita para su afiliación preferentemente en un plazo no mayor a cinco días naturales posteriores al fallo, comunicándose al número telefónico 50.89.61.07 o al 01.800.nafinsa; do de se le orientará para iniciar con el proceso de afiliación.
6.	ASPECTOS ECONÓMICOS.
6.2.	CONDICIONES DE PAGO QUE SE APLICARÁN. Nacional Financiera, S.N.C. cubrirá el pago de los servicios en Moneda Nacional de la siguiente manera:
	Los pagos serán mensuales devengados y se efectuaran a los () días naturales o en caso de que el vencimiento del vigésimo primer día sea mábil, el pago se efectuará el día hábil inmediato posterior a éste, contados a partir de la el rega de la factura debidamente requisitada y recibidos los servicios a entera satisfacción de la dependencia o entidad, conforme al anexo 7.
	Los pagos se incorporarán al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. y se dará de alta en el mismo la totalidad de cuentas por pagar del licitante adjudicado, para ello la factura aceptada se registrará en dieno programa a más tardar días posteriores a su recepción, misma que podrá ser consultada en el portal www.nafin.com a efecto de que el licitante adjudicado pueda ejercer la cesión de derechos de cobro al intermediario financiero, en los términos del último párrafo de artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ver anexo 17 Cadenas Productivas".
	del ocolor i dollor, i si s

B





ESCRITO DE DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

México, D.F de de 2015.
A QUIEN CORRESPONDA. FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO.
Con fundamento en lo establecido por el artículo 29 fracción IX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, y el artículo 48 fracción VIII, inciso b) de su Reglamento, el suscrito licitante.
licitante personalidad que ao ecito con el testimonio notarial no expedido por el Notario Público No, comparezco a nombre de mi representada a declarar lo siguiente:
Que en relación con la Invitación a Cuando Merios Tres Personas Nacional Electrónica No, relativa a la Contratación de la prestación del Servicio de
protesta de decir verdad que por mí miemo, o través de interpósita persona, tanto el suscrito como mi representada
Manifiesto lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.
Atentamente
Nombre, cargo y firma del representante de la empresa.
392

X

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA-006HAM001-N 2845





ESCRITO DE MANIFESTACIÓN DE NACIONALIDAD MEXICANA

México, D.F de de 2015.
A QUIEN CORRESPONDA. FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO.
Con fundamento en lo establecido por los artículos 35 y 48 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el suscrito en mi carácter de representante legál de la empresa personalidad que acredito con el estimónio notarial no. expedido por el Notario Público No, comparezco, a nontible de mi representada, a declarar lo siguiente: Que en relación con la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. relativa a la Contretación de la prestación del Servicio de conformada por las empresas, (en su caso como integrante de la agrupación), manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada es de nacionalidad mexicana, como se acredita con el acta constitutiva de fecha, pasada ante la fe del Notario Público número Manifiesto lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.
Atentamente Nombre, cargo y firma del representante de la empresa
Nota: En el caso de que se presenten proposiciones conjuntas este formato se deberá presentar por cada una de las empresas que integran la proposición conjunta.





MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE LA ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES)

dede(1)
Presente.
Me refiero al procedimiento de(3) No en el que mi
representada, la empresa(5), participa a través de la presente proposición.
Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el articulo 34 del Reglamento de la Ley de
Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, NANIFIESTO BAJO PROTESTA DE
DECIR VERDAD que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con
Registro Federal de Contribuyentes, y asimismo que considerando los
criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el
que se establece la estratificación de las micro pequeñas y medianas empresas, publicado en el
Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo
Combinado de(7), con base en lo cual se estatifica como una empresa
(8)
De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que
la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el artículo
8 fracciones TV y VIII, sancionables en términos de lo dispuesto por el artículo 27, ambos de la Lev
Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, y demás disposiciones aplicables.
ATENTAMENTE
(9)
5 she

X





INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE LA ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES)

NUMERO	DESCRIPCION
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Anaton of nombro do la convocante
3	Precisar el procedimiento de que se trate, licitación pública o invitación a cuando menos tres personas.
4	Indicar el número de procedimiento de contratación asignado por CompraNet.
5	Anotar el nombre, razón social o denominación del licitante.
6	Indicar al Registro Federal de Contribuyentes del licitante.
7	Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: Tope Maximo Combinado = (Trabajadores) x10% + (Ventas anuales en millones de pesos) x 90%. Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYME disponible en la página http://www.comprasdegobiemo.gob.mx/calculadora Para el concepto "Trabajadores", utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación. Para el concepto "ventas anuales", utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos
8	federales, expresados en millones de pesos. Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numera anterior.
9	Anotar el nombre y firma del apoderado o representante legal del licitante

NOTA: Si el licitante es una persona física, se podra austar el presente formato en su parte conducente





ENCUESTA DE TRANSPARENCIA DEL PROCEDIMIENTO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERS	SONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
NUMERO: IA-006HAN001-N2015	- I - I - I - I - I - I - I - I - I - I
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE	
Empresa:	
Nombre del Representante Legal:	
Firma.	
netrussianes. Favor de 110	

Instrucciones: Favor de calificar los supuestos planteados en esta encuesta con una "X" según considere.

EVENTO: Junta de Aclaraciones

Factor 1.

¿El contenido de la Convocatoria es claro para la Adquisición de bienes o contratación de servicios que se pretende realizar?

TOTALMENTE DE ACUERDO	EN GENERAL DE ACUERDO	EN GENERAL EN DESACUERDO	TOTALMENTE EN DESACUERDO
		N. One	<u> </u>

Factor 2.

¿Las preguntas técnicas efectuadas en el evento, se contestaron con claridad?

TOTALMENTE DE ACUERDO	EN GENERAL DE ACUERLO	EN GENERAL EN DESACUERDO	TOTALMENTE EN DESACUERDO

EVENTO: Presentación de Proposiciones y Apertura de Proposiciones.

Factor 8.

¿El Evento se desarrolló con opertunidad, en razón de la cantidad de documentación que presentaron los licitantes?

TOTALMENTE DE JEN GENERAL DE ACUERDO	EN GENERAL EN DESACUERDO	TOTALMENTE EN DESACUERDO

EVENTO: Resolución Técnica

Factor 4.

¿La resolución técnica fue emitida conforme a la Convocatoria y junta de aclaraciones del concurso?

OTALMENTE DE			raciones del concurso?	?
9	EN GENERAL DE	EN GENERAL EN	TOTALMENTE EN	
# ACUERDO	ACUERDO	DESACUERDO	DESACUERDO	
			BEGACGERBO	

EVENTO: Fallo

Factor 5.

¿En el fallo se especificaron los motivos y el fundamento que sustenta la determinación del licitante o licitantes adjudicados y los que no resultaron adjudicados?

ACLIERDO ACLIERDO DE CARRELEN TOTALME	ACUERDO	EN GENERAL DE ACUERDO	EN GENERAL EN DESACUERDO	TOTALMENTE EN	1
---------------------------------------	---------	--------------------------	-----------------------------	---------------	---









EVENTO: Generales Factor 10. ¿El acceso al inmueble fue expedito? TOTALMENTE EN EN GENERAL EN EN GENERAL DE TOTALMENTE DE **DESACUERDO** DESACUERDO **ACUERDO** ACUERDO Factor 9. ¿Todos los eventos dieron inicio en el tiempo establecido? TOTALMENTEEN EN GENERAL EN EN GENERAL DE TOTALMENTE DE DESACUERDO DESACUERDO **ACUERDO ACUERDO** ¿El trato que me dieron los servidores públicos de la Institución, fue respetutoso y amable? **POTÁLMENTE EN** EN GENERAL EN EN GENERAL DE TOTALMENTE DE DESACUERD® DESACUERDO **ACUERDO ACUERDO** ¿Volvería a participar en otra Invitación a Cuando Menos Tres Personas que emita esta institución? EN GENERAL DE EN GENERAL EN TOTALMENTE DE DESACUERDO **DESACUERDO ACUERDO ACUERDO** Factor 3. ¿El concurso se apegó a la normatividad aplicable? TOTALMENTE EN EN GENERAL EN EN GENERAL DE TOTALMENTE DE **DESACUERDO** DESACUERDO OUERDO! **ACUERDO**

APARTADO II. SI USTED DESEA AGREGAR ALGÚN COMENTARIO RESPECTO AL CONCURSO, FAVOR DE ANOTARLO EN EL SIGUIENTE GUADRO:

FAVOR DE ENTREGAR LA PRESENTE ENCUESTA, EN ALGUNA DE LAS SIGUIENTES OPCIONES:

1.- DIRECCIÓN EJECUTIVA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS.-

AGRARISMO 227 - 5 PISO, COL. ESCANDÓN, MÉXICO, D F

2.- GERENCÍA DE ADQUISICIONES.

AGRARISMO 227 5 PISO, COL. ESCANDÓN, MÉXICO, D. F.

3.- ENVIARLO POR CORREO ELECTRÓNICO, A LA DIRECCIÓN: asanchez@fnd.gob.mx

4.- SE RECOMIENDA QUE LA ENCUESTA SE ENTREGUE O ENVÍE, A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS DOS DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA EMISIÓN DEL FALLO.







NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO. (OCDE)

Anexo al Oficio Circular No. SACN/300/148/2003

Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperac Desarrollo Económico (OCDE).

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y exambito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la Convención para conhatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometen o dan gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia deslear y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de Mexico, iniciará en noviembre de 2003 una segunda fase de **evaluación** –la primera ya fue aprobada- en conde un grupo de expertos verificará, entre

La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.

El conocimiento que tengan los sectores publico y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación impactará el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las responsabilidades del sector público se centran en:

Profundizar las reformas legales que inició en 1999.

Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en se cumplimiento.

Presentar casos de conecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las responsabilidades del sector privado contemplan:

Las empresas: adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorias externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.

Los contadores públicos: realizar auditorias; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes fraudulentos, transacciones sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.







Los abogados: promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las sanciones impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones gueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la mediad que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la Convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

"Artículo 222

Cometen el delito de cohecho:

- I. El servidor público que por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y 🗼
- II. El que de manera espontánea dé u ofrezca dipero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres mesas a dos años de prisión, multa de treinta a trescientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito cederal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Cuando la cantidad el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos años a catorce años de prisión, multa de trescientas a quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de dos años a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En magún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

Capítulo XI Cohecho a servidores públicos extranjeros

Artículo 222 bis

399

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA-006HAN001-







Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquier otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:

- A un servidor público extranjero para que gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;
- II. A un servidor público extranjero para llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o
- III. A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que ostente u ocupe un cargo público considerado así por ley respectiva, en los órganos legislativo, ejecutivo o judicial de un Estado extranjero, incluyendo las agencias o empresas autónomas, independientes o de participación estatal, en cualquier orden o nivel de gobierno, así como cualquier organismo u organización pública internacionales.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta quinientos días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional, el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral."

o. IA-00 HAN001-

4.0